Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla
Ctra. Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla
Depósito Legal SE-1-1958
Teléfonos 954 55 41 34 - 35
www.dipusevilla.es

Sumario

[49 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Hacienda

- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

▪ Anuncio de cobranza en periodo voluntario de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales (IBI), impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), tasas, precios públicos y otros recursos locales de los municipios y organismos que se citan

Ayuntamientos

- Aguadulce

▪ Oferta de empleo público 2024

- Alanis

▪ Aprobación definitiva de proyecto de actuación extraordinaria en suelo rústico para la construcción de una vivienda

- Albaida del Aljarafe

▪ Bases y convocatoria del proceso de selección de personal directivo para la ejecución de los programas de empleo y formación «Jardelia I» y «Jardelia II»

- Arahal

▪ Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2024

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de doce plazas de Limpiador, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Aznalcóllar

- Bases específicas y convocatoria de concurso de méritos para la provisión de plazas del grupo 2 en las plantillas de personal funcionario y laboral, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- La Campana

- Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria del proceso de selección de personal de ejecución para los programas de empleo y formación «En La Campana cuidamos el patrimonio», «La Campana amplía sus cuidados» y «La Campana te cuida»

- Carmona

- Bases reguladoras de la participación como alumnado en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo. Impulsa Carmona

- Bases reguladoras de la participación como alumnado en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo. Impulsa+

- Coria del Rio

- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del procedimiento administrativo sancionador

- Aprobación inicial del estudio de detalle de la manzana RUA2 del sector SAU R/2-AR2

- Aprobación inicial del estudio de detalle de la parcela 5 de la manzana RUA4 del sector SAU R/2-AR2

- Nuevo plazo de información pública del proyecto de actuación extraordinaria de interés público y social en suelo apto para urbanizar para la implantación de una actividad de aparcamiento, alquiler y venta de caravanas

- Dos Hermanas

- Padrones fiscales ejercicio 2024

- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público por actuaciones de generación de energía mediante fuentes renovables en suelo rústico

Página 2 de un total de 224
Página 2 de 6
CVE: BOP-SE-2024-056000
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Extracto núm. 152943 de las bases de la convocatoria del V Certamen literario «Rectora Rosario Valpuesta» 2024 (BDNS código 749394)

- Marchena

- Bases de la convocatoria para la adjudicación de las autorizaciones de instalación de puestos de venta ambulante en el mercadillo

- Montellano

- Bases y convocatoria del proceso de selección de personal técnico de ejecución para el programa de empleo y formación «Gestión administrativa de Montellano»

- Los Palacios y Villafranca

- Convocatoria para la provisión interina de dos plazas de Técnico de Gestión

- Paradas

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Agente de Igualdad

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar de Biblioteca

- La Rinconada

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación, alquiler, montaje y desmontaje de las casetas de feria

- Sanlucar la Mayor

- Convenio de colaboración con la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para la gestión administrativa y económica de proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023-2026

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de dos plazas de Conserje de Centros Escolares, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de ocho plazas de Limpiador, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza

de Operario de Centro Cultural, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Operario de Centro Cultural, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de dos plazas de Operario de Cocina, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de siete plazas de Operario General, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de siete plazas de Operario General, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Sevilla

- Modificación de la resolución de las normas de funcionamiento de locales destinados a hostelería y esparcimiento así como de venta de alimentos durante la Semana Santa de 2024

- Ampliación de la resolución sobre autorización con carácter excepcional de ampliación del horario de cierre de establecimientos públicos de hostelería con motivo del Viernes Santo

- Extracto núm. 153055 de la convocatoria de subvenciones «Sevilla Libre de VIH y Sida 2024» del Servicio de Salud de la Dirección General de Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal (BDNS código 749706)

- Tomares

- Lista provisional de personas admitidas y composición del tribunal de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para la contratación laboral temporal de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

- Lista provisional de personas excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para la contratación laboral temporal de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

- Umbrete

- Aprobación inicial de la remunicipalización del Servicio de Limpieza Viaria

- Aprobación inicial de la remunicipalización del Servicio de Parques y Jardines

- El Cuervo de Sevilla

- Extracto núm. 153129 de las bases reguladoras del XXIV Concurso Gastronómico Popular en el marco de las Jornadas de Igualdad 2024 (BDNS código 749848)

Otras Entidades Locales

- Mancomunidad de Servicios La Vega

- Creación de una bolsa de trabajo temporal de Técnico de Administración General

- Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe

- Bases y convocatoria del proceso de selección de personal docente para el programa de empleo y formación «Prograljarafe»

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

- Expediente de ocupación de las vías pecuarias «Cañada Real del Arrebol», «Vereda de Carrión» y «Vereda de Hernandillo y Castilleja del Juncal» (VP/961/2023)

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 5

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 5

- Autos núm. 1252/2022

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 3

- Autos núm. 834/2023
- Autos núm. 833/2023

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 6

- Autos núm. 37/2024

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada

- Nombramiento de Juez de Paz titular de El Garrobo
- Nombramiento de Juez de Paz sustituto de El Garrobo
- Nombramiento de Juez de Paz titular de El Madroño

Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

Anuncio de cobranza en voluntaria

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de los Impuestos Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y de Características Especiales (IBI), Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), Tasas, Precios Públicos y otros recursos locales, de los municipios relacionados en el anexo que se detalla, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos en este ejercicio 2024, será el detallado en el citado anexo.

Medios y lugares de pago:

1. A través de la página www.opaef.es, con **tarjeta de crédito/débito bancario o BIZUM**, como usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras. El límite fijado para el pago por Bizum es de 3.000 euros, sin perjuicio del límite personal del contribuyente o el que pueda establecer su Entidad financiera.
2. En las páginas web y aplicaciones móviles de las Entidades colaboradoras y en los cajeros automáticos de Caixabank, Caja Rural del Sur, Cajasur, Banco de Sabadell, BBVA, Unicaja, Banco de Santander.
3. En las siguientes Entidades Financieras colaboradoras (con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio): Caixabank, Caja Rural del Sur, Cajasur, Banco de Sabadell, BBVA, Unicaja, Banco de Santander y Caja Rural de Utrera.
4. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas puede solicitar un duplicado o realizar el pago mediante tarjeta de crédito o débito en cualquiera de las Oficinas del OPAEF, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:30 horas.
5. Por giro postal en las oficinas de Correos, previo pago de la tarifa ordinaria vigente.

RECAUDACIÓN EJECUTIVA: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Código Seguro De Verificación:	7ph8HpcHZZSr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	13/03/2024 13:27:19
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7ph8HpcHZZSr3H64T7Cf+A==		

Importante:

Los padrones fiscales del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (Rústica, Urbana y de Características Especiales), así como los del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), de aquellos municipios que tienen delegada la gestión tributaria en el OPAEF, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes, a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en los Servicios Centrales del OPAEF, calle Alejo Fernández, número 13, de Sevilla.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Periodo de ingreso en voluntaria: **De 1 de Abril a 6 de Junio de 2024, ambos inclusive (las excepciones aparecen a continuación del municipio afectado).**

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

IBI Urbana:

Aguadulce (1er. Semestre 2024), Alanís (1er. Semestre 2024), Albaida del Aljarafe (1er. Semestre 2024), Alcalá de Guadaira (1er. Semestre 2024), Alcalá del Río (1er. Semestre 2024), Alcolea del Río (1er. Semestre 2024), La Algaba (1er. Semestre 2024), Algámitas (1er. Semestre 2024), Almadén de la Plata (1er. Semestre 2024), Almensilla (1er. Semestre 2024), Arahal (1er. Semestre 2024), Aznalcázar (1er. Semestre 2024), Benacazón (1er. Semestre 2024) Bollullos de la Mitación (1er. Semestre 2024), Bormujos (1er. Semestre 2024),Brenes (1er. Semestre 2024), Burguillos (1er. Semestre 2024), Camas (1er. Semestre 2024), La Campana (1er. Semestre 2024), Cantillana (1er. Semestre 2024), Carmona (1er. Semestre 2024), Carrión de los Céspedes (1er. Semestre 2024), Casariche (1er. Semestre 2024) Castilblanco de los Arroyos (1er. Semestre 2024), Castilleja de Guzmán (1er. Semestre 2024), Castilleja de la Cuesta (1er. Semestre 2024), Castilleja del Campo (1er. Semestre 2024), El Castillo de las Guardas (1er. Semestre 2024), Cazalla de la Sierra (1er. Semestre 2024), Constantina (1er. Semestre 2024), Coria del Río (1er. Semestre 2024), Coripe (1er. Semestre 2024), El Coronil (1er. Semestre 2024), Espartinas (1er. Semestre 2024), Estepa (1er. Semestre 2024), Fuentes de Andalucía (1er. Semestre 2024), El Garrobo (1er. Semestre 2024), Gelves (1er. Semestre 2024), Gerena (1er. Semestre 2024), Gilena (1er. Semestre 2024), Gines (1er. Semestre 2024), Guillena (1er. Semestre 2024), Herrera (1er. Semestre 2024), Huévar del Aljarafe (1er. Semestre 2024) Lantejuela (1er.

Código Seguro De Verificación:	7ph8HpcHZZSr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	13/03/2024 13:27:19
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7ph8HpcHZZSr3H64T7Cf+A==		

Semestre 2024), Lebrija (1º y 2º Semestre 2024 de 1 de abril a 7 de noviembre de 2024), Lora de Estepa (1er. Semestre 2024), Lora del Río (1er. Semestre 2024), El Madroño, Mairena del Alcor (1er. Semestre 2024), Marchena (1er. Semestre 2024), Los Molares (1er. Semestre 2024), Montellano (1er. Semestre 2024), Morón de la Frontera (1er. Semestre 2024), Olivares (1er. Semestre 2024), Palomares del Río (1er. Semestre 2024), Paradas (1er. Semestre 2024), Pedrera (1er. Semestre 2024), El Pedroso (1er. Semestre 2024), Peñaflor (1er. Semestre 2024), Pilas (1er. Semestre 2024), Pruna (1er. Semestre 2024), Puebla de los Infantes (1er. Semestre 2024), La Puebla del Río (1er. Semestre 2024), El Real de la Jara (1er. Semestre 2024), La Rinconada (1er. Semestre 2024), La Roda de Andalucía (1er. Semestre 2024), El Rubio (1er. Semestre 2024), Salteras (1er. Semestre 2024), San Juan de Aznalfarache (1er. Semestre 2024), Sanlúcar la Mayor (1er. Semestre 2024), San Nicolás del Puerto (1er. Semestre 2024) , Santiponce (1er. Semestre 2024), El Saucejo (1er. Semestre 2024), Tomares (1er. Semestre 2024), Umbrete (1er. Semestre 2024), Utrera (1er. Semestre 2024), Valencina de la Concepción (1er. Semestre 2024), Villamanrique de la Condesa (1er. Semestre 2024), Villanueva del Ariscal (1er. Semestre 2024), Villanueva del Río y Minas (1er. Semestre 2024),Villaverde del Río (1er. Semestre 2024), El Viso del Alcor (1er. Semestre 2024), Cañada Rosal (1er. Semestre 2024) y El Cuervo (1er. Semestre 2024), El Palmar de Troya (1er. Semestre 2024).

Bienes Inmuebles de Características Especiales:

Alcalá de Guadaira, Alcalá del Río, Alcolea del Río, Almadén de la Plata, Aznalcázar, Aznalcóllar, Badolatosa, Brenes, Las Cabezas de San Juan, Cantillana, Carmona, Casariche, Castilblanco de los Arroyos, El Castillo de las Guardas, Cazalla de la Sierra, Constantina, El Coronil, Los Corrales, Estepa, Fuentes de Andalucía, El Garrobo, Gelves, Gerena (1er. Semestre 2024), Gines, Guadalcanal, Guillena, Herrera, Lebrija (Anual de 1 de abril a 7 de noviembre de 2024), Lora de Estepa, Lora del Río, La Luisiana, El Madroño, Marchena, Martín de la Jara, Los Molares, Montellano, Morón de la Frontera (1er. Semestre 2024), Olivares, Los Palacios y Villafranca, Paradas, El Pedroso, Peñaflor, Pilas, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara, La Rinconada, La Roda de Andalucía, El Ronquillo, Salteras, Sanlúcar La Mayor (1er. Semestre 2024), El Saucejo, Tocina, Utrera (1er. Semestre 2024), Villanueva del Río y Minas, Villaverde del Río, Isla Mayor.

IBI Rústica:

Aguadulce, Alanís, Alcalá de Guadaira (1er. Semestre 2024), Alcalá del Río (1er. Semestre 2024), Alcolea del Río, La Algaba (1er. Semestre 2024) Algámitas (1er. Semestre 2024), Almadén de la Plata, Arahal (1er. Semestre 2024), Badolatosa, Benacazón (1er. Semestre 2024), Bollullos de la Mitación, Brenes, Burguillos, Camas, La Campana, Cantillana (1er. Semestre 2024), Carrión de los Céspedes (1er. Semestre 2024), Casariche (1er. Semestre 2024), Castilblanco de los Arroyos (1er. Semestre 2024), Castilleja de Guzmán, El Castillo de las Guardas, Coria del Río, Coripe, El Coronil, Los Corrales, Estepa, Fuentes de Andalucía, El Garrobo (1er. Semestre 2024), Gelves, Gerena (1er. Semestre 2024), Gilena (1er. Semestre 2024) Guadalcanal, Guillena, Herrera (1er. Semestre 2024), Lantejuela, Lora del Río (1er. Semestre 2024), La Luisiana, El Madroño, Mairena del Alcor (1er. Semestre 2024), Marchena (1er. Semestre 2024) Marinaleda, Martín de la Jara, Los Molares, Las Navas de la Concepción, Olivares (1er. Semestre 2024), Palomares del Río, Paradas, Pedrera, Peñaflor, Pruna, La Puebla de Cazalla, La Puebla de los Infantes, La Puebla del Río (1er. Semestre 2024), El Real de la Jara, La Rinconada,

Código Seguro De Verificación:	7ph8HpcHZZSr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	13/03/2024 13:27:19
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7ph8HpcHZZSr3H64T7Cf+A==		

La Roda de Andalucía, El Rubio, San Juan de Aznalfarache (1er. Semestre 2024), Sanlúcar la Mayor (1er. Semestre 2024), San Nicolás del Puerto, Santiponce, El Saucejo, Tocina, Utrera (1er. Semestre 2024), Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa (1er. Semestre 2024), Villanueva del Río y Minas (1er. Semestre 2024), Villanueva de San Juan, Villaverde del Río, El Viso del Alcor (1er. Semestre 2024), y El Cuervo (1er. Semestre 2024), El Palmar de Troya (1er. Semestre 2024).

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM):

Aguadulce, Alanís, Albaida del Aljarafe, Alcalá de Guadaira, Alcalá del Río, Alcolea del Río, La Algaba, Algámitas, Almadén de la Plata, Almensilla, Arahal, Aznalcázar, Aznalcóllar, Badolatosa, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Brenes, Burguillos, Las Cabezas de San Juan, Camas, La Campana, Cantillana, Carmona, Casariche, Castilblanco de los Arroyos, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, El Castillo de las Guardas, Cazalla de la Sierra, Constantina, Coria del Río, Coripe, El Coronil, Los Corrales, Ecija, Espartinas, Estepa, Fuentes de Andalucía, El Garrobo, Gelves, Gerena, Gilena, Gines, Guadalcanal, Guillena, Herrera (1er. Semestre 2024), Huévar del Aljarafe, Lantejuela, Lebrija, Lora de Estepa, Lora del Río, La Luisiana, El Madroño, Mairena del Alcor, Marchena, Marinaleda, Martín de la Jara, Los Molares, Montellano, Morón de la Frontera, Las Navas de la Concepción, Olivares, Osuna, Los Palacios y Villafranca, Palomares del Río, Paradas, Pedrera, El Pedroso, Peñaflor, Pilas, Pruna, La Puebla de Cazalla, La Puebla de los Infantes, La Puebla del Río, El Real de la Jara, La Rinconada, La Roda de Andalucía, El Ronquillo, El Rubio, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar La Mayor, San Nicolás del Puerto, Santiponce, El Saucejo, Tocina, Tomares, Umbrete, Utrera, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa, Villanueva del Ariscal, Villanueva del Río y Minas, Villanueva de San Juan, Villaverde del Río, Cañada del Rosal, Isla Mayor, El Cuervo, El Palmar de Troya.

Tasas y Precios Públicos:

Aguadulce: Cementerios; Canalones, Aparcamiento, Reserva de Espacio, Reserva Aparcamiento en Vado y Portada; R. Basura (1er. Semestre 2024), Suministro de Agua y Alcantarillado (1er Trimestre 2024).

Alanís: Cotos de Caza; Suministro de Agua y Alcantarillado (1er. Trimestre 2024).

La Algaba: R. Basura y Eliminación (1er. Semestre 2024)

Almensilla: Entrada de Vehículos, Plaza de Garaje y Cementerio.

Arahal: Recogida de residuos sólidos urbanos (1er. Trimestre 2024)

Burguillos: Entrada de Vehículos, Reserva Aparcamiento.

Las Cabezas de San Juan:
R. Basuras.
Entrada de Vehículos, Reserva Aparcamiento.

Camas: R. Basuras y Eliminación de Residuos (1er. Semestre 2024)

Código Seguro De Verificación:	7ph8HpcHZZSr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	13/03/2024 13:27:19
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7ph8HpcHZZSr3H64T7Cf+A==		

La Campana:
Entrada de Vehículos.
R. Basuras (1er. Semestre 2024),
Cementerios (1er. Semestre 2024).
Tasa por ocupación de espacio público con puestos de comercio ambulante (mercadillo) (1er. Trimestre 2024)

Castilleja de la Cuesta:
R. Basuras y Eliminación de Residuos (1er. Semestre 2024).
Entrada de Vehículos.

Castilleja del Campo: Entrada de Vehículos.

El Castillo de las Guardas: R. Basuras (1er. Semestre 2024).
Entrada de Vehículos y Cotos de Caza.
Suministro de Agua y Alcantarillado (1er Trimestre 2024).

Cazalla de la Sierra: Entrada de Vehículos.
Suministro de Agua y Alcantarillado (1er Trimestre 2024).

Constantina: Cotos de Caza; Ocupación Vía Pública (Mesas, Sillas, Sombrillas), Ocupación del Vuelo (Aparatos Extracción Humos), Arbitrios Industrias, (Escaparates, Vitrinas, Toldos, Publicidad V/P, Ocupación Suelo, Ocupación Vuelo), Arbitrios Municipales (Rejas, Balcones, Cierros, Canalones, Entrada de Vehículos y Reserva Aparcamiento).

El Coronil: Rodaje y Arrastre de Vehículos.

Los Corrales: Entrada de Vehículos, Reserva de Aparcamiento.

Ecija: R. Basuras (1er. Semestre 2024).

Estepa: Suministro de agua y alcantarillado (4º trimestre de 2023)

Fuentes de Andalucía: Entrada de Vehículos
R. Basuras (1er. Semestre 2024).

Gerena: Entrada de Vehículos.

Gilena: Alcantarillado, R. Basuras, Suministro de Agua (3º y 4º trimestre 2023).

Guadalcanal: Cotos de Caza,
Suministro de Agua y Alcantarillado (1º trimestre 2024).
Mercadillos (1º trimestre 2024).

Herrera: R. Basuras (1er. trimestre de 2024).

Código Seguro De Verificación:	7ph8HpcHZZSr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	13/03/2024 13:27:19
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7ph8HpcHZZSr3H64T7Cf+A==		

El Madroño: R. Basuras (1er. Semestre 2024).

Marchena: Entrada de Vehículos y Reserva Espacio.
Mercado (1er. Semestre 2024).
Quioscos (1er. Semestre 2024).
R. Basuras (1er. Semestre 2024).

Martín de la Jara: Entrada de Vehículos.

Los Molares: R. Basuras (1er. Semestre 2024).

Morón de la Frontera: Entrada de Vehículos.
R. Basuras (1er. Semestre 2024).
Basura Industrial (1er. Semestre 2024).

Las Navas de la Concepción: Cotos de Caza.
Suministro de Agua y Alcantarillado (1º trimestre 2024).

Osuna: Entrada de Vehículos.
R. Basuras.

Los Palacios y Villafranca: Entrada de Vehículos, Reserva Aparcamiento Plazas de Garaje Privado, Plaza de Garaje Alquiler, Garajes y Talleres, Cocheras Particulares.

Paradas: R. Basuras (1er. Semestre 2024).

Pedrera: Entrada de Vehículos.
R. Basuras (1er. Semestre 2024).
Suministro de agua y alcantarillado (1º trimestre de 2024)

El Pedroso: Entrada de Vehículos.
R. Basuras (1er. trimestre de 2024).

Pruna: Entrada de Vehículos.
R. Basuras (1er. Semestre 2024).

La Puebla de los Infantes: Suministro de agua, Tratamiento y Depuración (1º trimestre de 2024)

El Ronquillo: Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (1º trimestre de 2024).
Veladores y Puestos Fijos (1º trimestre de 2024).

San Juan Aznalfarache: Entrada de vehículos (anual), Recogida de basuras y Eliminación de Residuos comercial (1er. trimestre de 2024).

San Nicolas del Puerto: Suministro de agua y alcantarillado (1º trimestre de 2024)

Umbrete: Entrada de Vehículos, Reserva Aparcamiento.

Código Seguro De Verificación:	7ph8HpcHZZSr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	13/03/2024 13:27:19
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7ph8HpcHZZSr3H64T7Cf+A==		

Utrera: Entrada de Vehículos (1er. Semestre 2024), R. Basuras (1er. Semestre 2024), Entrada de Vehículos (1er. Semestre 2024 de Trajano, Pinzón y Guadalema) , R. Basuras (1er. Semestre 2024 de Trajano, Pinzón y Guadalema).

Villaverde del Río: Entrada de Vehículos.
Suministro de agua y alcantarillado (1º trimestre de 2024)

Cañada Rosal: R. Basuras (1er. Semestre 2024).

El Cuervo: Entrada de Vehículos.

Entidad Local Autónoma Las Marismillas: Entrada de Vehículos, Reserva Aparcamiento.

Entidad Local Autónoma Isla Redonda- La Aceñuela: R. Basuras (1er. Semestre 2024).

El Palmar de Troya: Entrada de Vehículo (1er. Semestre 2024), R. Basuras (1er. Semestre 2024).

Mancomunidad Gestión R.S.U. Guadalquivir: Recogida de Basuras y Eliminación de Residuos (1er. Semestre 2024) del municipio de Isla Mayor. Recogida de Basuras y Eliminación de Residuos (1er. Semestre 2024) de los inmuebles no sujetos al Suministro de Agua de los municipios que se detallan:

Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Aznalcollar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Espartinas, Gelves, Gines, Huévar del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Pilas, La Puebla del Río, Salteras, Sanlúcar La Mayor, Santiponce, Umbrete, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal.

Mancomunidad Sierra Sur: R. Basuras (1er. Semestre 2024) de los siguientes municipios: Algámitas, Los Corrales, Martín de la Jara, El Saucejo y Villanueva de San Juan.

Mancomunidad Campiña 2000: Tratamiento y Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos, de los siguientes municipios: Marchena (1er. semestre 2024), Morón de la Frontera (1er. semestre 2024), Paradas (1er. semestre 2024) y Osuna (anual 2024).

Consorcio de Medio Ambiente de Estepa-Sierra Sur- El Peñón*:*

-Residuos de Origen Industrial y Comercial (2º semestre 2023).
-Residuos por Tierras y Restos Obras (2º semestre 2023).
-Tratamiento y Elim. Residuos Sólidos (1er. semestre 2024), de los siguientes municipios:
Aguadulce, Algámitas, Badolatosa, Casariche, Los Corrales, Estepa, Gilena, Herrera, Lora de Estepa, Marinaleda, Martín de la Jara, Pedrera, Pruna, La Roda de Andalucía, El Rubio, El Saucejo y Villanueva de San Juan.

Código Seguro De Verificación:	7ph8HpcHZZSr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	13/03/2024 13:27:19
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7ph8HpcHZZSr3H64T7Cf+A==		

Mancomunidad Sierra Morena de Sevilla: Recogida de Basuras, 2º trimestre de 2024, de los siguientes municipios: Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara y San Nicolás del Puerto.

Mancomunidad Comarca de Ecija: Transferencia y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, 1er. semestre de 2024, de los siguientes municipios: Ecija, Fuentes de Andalucía, La Campana, La Luisiana y Cañada Rosal.

Mancomunidad de Servicios la Vega: Recogida de Basuras y Eliminación Residuos Sólidos Urbanos, 1er. semestre de 2024, de los siguientes municipios: Alcalá del Río, Alcolea del Río, Brenes, Burguillos, Cantillana, Castilblanco de los Arroyos, Gerena, Guillena, Lora del Río, Peñaflor, Tocina, Villanueva del Río y Minas, Villaverde del Río.

Consorcio de aguas de la Sierra Sur: Suministro de agua y saneamiento, 1er. Trimestre 2024, de los siguientes municipios: Algámitas, Los Corrales, Martín de la Jara, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a fecha de firma electrónica,
La Vicesecretaria General de la Diputación de Sevilla,

Código Seguro De Verificación:	7ph8HpcHZZSr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	13/03/2024 13:27:19
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7ph8HpcHZZSr3H64T7Cf+A==		

Jose Ramón Montaño Flores (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 18/03/2024
HASH: 444620ea697702ac250234ded6791308

Por Resolución de Alcaldía n.º 178/2024 de fecha 18/03/2024 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2024

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración Especial

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Administración Especial Subes cala servicio especiales Escala básica	2	POLICÍA LOCAL

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcaldia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente

El Alcalde Presidente

Fdo. Jose Ramón Montaño Flores

Cód. Validación: 7SK3AD3EACTTTNDTWME2XDTNW
Verificación: https://aguadulce.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ALCALDIA
GENERAL

SECRETARIA AYTO. ALANIS

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO

Que el Pleno de este Ayuntamiento de Alanís, en sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de marzo de 2024 , adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

3.- 03. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO.

Visto el procedimiento que se tramita a instancia de DON ANTONIO LEON BERMEJO para la autorización previa de la actuación extraordinaria consistente en edificación de vivienda unifamiliar, a implantar en el polígono 9, parcela 104 de este término municipal de Alanís.

Visto que consta en el expediente:

- Solicitud de la persona interesada.

- Proyecto de Actuación.

- Informe técnico.

- Informe jurídico.

- Acreditación de haberse practicado el trámite de información pública.

- Acreditación de haberse practicado el trámite de audiencia a las Administraciones públicas, e informe emitidos por estas (en su caso).

- Acreditación de haberse practicado el trámite de audiencia a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes con la actuación.

- Resultado del trámite de información pública.

Considerando que el expediente está concluso para su resolución, habiéndose el mismo tramitado en el plazo de seis meses desde la entrada de la solicitud en el registro electrónico de este ayuntamiento.

Por la Presidencia se somete el asunto a votación, a saber:

- Partido Popular (4 votos): 4 votos a favor
- Psoe (3 votos): 3 votos a favor
- Siempre Alanís (2 votos): 2 votos a favor

Por mayoría de **NUEVE** votos a **FAVOR** el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

ACUERDA

Código Seguro De Verificación:	Csbesac9n9TupLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	15/03/2024 13:14:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Csbesac9n9TupLCOPNEqDg==		

ALCALDIA
GENERAL

PRIMERO.- Declarar la actuación previa de interés público o social.

SEGUNDO.- Declarar que el uso que se pretende realizar es incompatible con el medio urbano.

TERCERO.- Aprobar el proyecto de actuación presentado.

CUARTO.- La duración de la actuación de acuerdo es indeterminada.

QUINTO.- Establecer como prestación compensatoria a satisfacer por la persona o entidad promotora en el 10 por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse (art. 22.5 LISTA).

SEXTO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del ayuntamiento, donde se publicará el proyecto de actuación.

SEPTIMO.- Notificar el acuerdo a la persona o entidad promotora.

Dado en Alanís y firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

El Secretario Interventor

Fdo.: Jose Antonio Zujar Chaves

Código Seguro De Verificación:	Csbesac9n9TupLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	15/03/2024 13:14:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Csbesac9n9TupLCOPNEqDg==		

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 15/03/2024
HASH: 5706b05d94b126da745586b912feb7f

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Por Resolución de Alcaldía n.º 200/2024, de 15 de agosto, del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, se acuerda aprobar la convocatoria y las bases específicas para el proceso de selección del personal técnico de ejecución , Director/a para los Programas de Empleo y Formación, convocatoria 2023 , y se abre un plazo de diez días hábiles para la presentación de las solicitudes ,a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE EJECUCIÓN, UN/A DIRECTOR/A PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2023, PROYECTOS JARDELIA I, EXPTE. N.º 41/2023/PE/0134 Y UN/A DIRECTOR/A PROYECTO JARDELIA II, EXPTE. N.º 41/2023/PE/0135, DEL MUNICIPIO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE.

1.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases que van a regir el proceso selectivo para ocupar con carácter urgente e inaplazable el puesto del personal técnico de ejecución , Director/a para los Programas de Empleo y Formación, convocatoria 2023, Proyectos Jardelia I y II,, en base a la Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia definitiva a dichos programas , publicada el 4 de diciembre de 2023, la cual incluye la financiación del 100% de los Proyectos.

Las características de los puestos son los siguientes :

Denominación del puesto	Director/a del Proyecto
Régimen	Funcionario/a interino/a adscrito al Programa
Categoría Profesional	Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administrativa General
Titulación / Requisitos Específicos	Licenciatura Universitaria/Grado Universitario. Deberá acreditar un año de experiencia en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la Formación Profesional para el Empleo o Políticas Activas de Empleo
Jornada Laboral	A tiempo completo
Duración	14 y 12 meses
Sistema selectivo	Concurso

Cód. Validación: 9JZGMZZPTFK4FDEYEAY67CAQK
Verificación: https://albaidadeljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

Página 18 de un total de 224
Página 1 de 14
CVE: BOP-SE-2024-056004
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Número de puestos ofertados	2

Funciones:
Como persona responsable del Proyecto se encargará de la Puesta en marcha, desarrollo, cierre y justificación, llevando a cabo las siguientes funciones:
a) Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento general del Proyecto de Empleo y Formación, en sus aspectos técnicos-formativos, contenido docente y de trabajo.
b) Intermediación con la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Sevilla.
c) Colaboración en la selección e incorporación de las personas participantes.
d) Coordinación de RR.HH. del P.E.F.
e) Planificación y ejecución de compras asociadas al programa, conforme a la normativa de contratación pública.
f) Programación y planificación didáctica.
g) Gestionar prácticas profesionales de las personas participantes.
h) Gestión y coordinación con el área de Intervención para la justificación contable de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.
i) Prevención de Riesgos Laborales.
j) Realizar las tareas propias a través del aplicativo GEFOC.
k) Coordinación y colaboración continua con el área de Desarrollo Local elaborando informes periódicos sobre el desarrollo y funcionamiento del y memoria final justificativa.
l) Cualquier otra función legalmente pudiera corresponderle o ser asignada en virtud de su categoría profesional.
Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por las personas solicitantes, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.
Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.
La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.
El nombramiento como funcionario/a interino/a adscrito al Programa por las razones de necesidad y urgencia no dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera y cesará dicha relación de interinidad a la finalización del Programa.

2.- Normativa Aplicable

Además de las presentes bases, le será de aplicación a esta convocatoria:

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los funcionarios/as de Administración Local.

El Artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Cód. Validación: 9JZGMZZPTFK4FDEYEAY67CAQK
Verificación: https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

Página 19 de un total de 224
Página 2 de 14
CVE: BOP-SE-2024-056004
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo, del Sistema Nacional de Empleo.

La Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.

La Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.

3.-Condición de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de la titulación académica requerida.

f) Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos requeridos.

g) Haber abonado la tasa de 70,00 euros para la participación al proceso selectivo del puesto de Director/a, , de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por participación en procesos Selectivos del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, BOP Sevilla n.º 280 de 2 de diciembre de 2016).

4.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se deberán ajustar al modelo incluido en el ANEXO I de las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe (Sevilla) y se presentarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/,o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las personas participantes quedarán vinculadas por los datos expresados en la solicitud, sin que puedan efectuar modificación alguna en la misma una vez finalizado el plazo de presentación.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Modelo oficial de solicitud de admisión debidamente cumplimentado.(ANEXO I)
- D.N.I.

Los/las aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar además, tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso, de tarjeta de residente temporal comunitario o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor.

Los/las aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud

Cód. Validación: 9JZGMZZPTFK4FDEYEAY67CAQK
Verificación: https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

Página 20 de un total de 224
Página 3 de 14
CVE: BOP-SE-2024-056004
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores quienes, por estar en España en régimen de residencia, deberán presentar documento de identidad o pasaporte.
- Título requerido para acceder a la convocatoria o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo.
- Acreditar un año de experiencia en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la Formación Profesional para el Empleo o Políticas Activas de Empleo (contrato de trabajo , vida laboral, certificado de funciones, otros...)

-Autobaremación de méritos correctamente cumplimentado (incluido en Anexo I).
La persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la base séptima.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa por los derechos de participación al proceso selectivo que ascienden a 70,00 €.
Esta cantidad podrá será abonada mediante ingreso directo por transferencia bancaria en la cuenta corriente de esta Corporación número *IBAN ES79 2100 7775 8822 0003 7804*, debiendo consignarse en el concepto Director/a Programa de Empleo, el nombre de la persona aspirante y número de DNI.
El no abono de dicho importe supondrá la exclusión de tomar parte en el procedimiento de selección.
En ningún caso la mera presentación y pago en la Entidad Colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.
A los efectos de valorar los méritos alegados, se acompañará a la solicitud la siguiente documentación:
- Informe de Vida Laboral reciente, acompañado para su consideración de Certificado de Servicios Previos Prestados, en su caso, emitidos por las Entidades correspondiente y/o contratos de trabajo.
- Títulos o diplomas de la formación alegada, expedido por la Administración o entidad formadora, donde conste el número de horas de formación del mismo.

Aquellos aspirantes que hayan prestado servicios anteriormente en el Excelentísimo Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe no estarán obligados a entregar los mismos, ya que dicha información consta en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53,1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. En ningún caso, se valorará mérito alguno que no haya sido justificado con la documentación adecuada.

El Tribunal Calificador tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es) se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación y resueltas las alegaciones, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento sita en la página web https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación de los miembros del Tribunal, además del lugar,

Cód. Validación: 9JZGMZZPTFK4FDEYEAY67CAQK
Verificación: https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14

Página 21 de un total de 224
Página 4 de 14
CVE: BOP-SE-2024-056004
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

fecha y hora del inicio de las pruebas selectivas.
Iniciado el proceso selectivo la publicación de los sucesivos anuncios se efectuará a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la web municipal.

6.- Tribunal de Selección

6.1. La designación del Tribunal Calificador se efectuará conforme a las prescripciones que, respecto a los órganos de selección, se contienen en el artículo 60 del TREBEP, por el órgano competente en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la publicación de la relación provisional de admitidos. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso, por un Presidente, un Secretario, con voz y voto, que será el Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, y un mínimo de tres Vocales, personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

6.2 No podrán formar parte de los Tribunales Calificadores el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

6.3 La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Todos sus miembros deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para la categoría de las plazas convocadas.

La pertenencia a los Tribunales Calificadores será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.4 El procedimiento de actuación de los Tribunales Calificadores se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás disposiciones vigentes.

6.5 Los Tribunales Calificadores deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6 Abstención y recusación: Los miembros de los Tribunales Calificadores, los asesores especialistas y el personal auxiliar deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP y artículo 13.4 del RGI.

6.7. Para la válida constitución de los Tribunales Calificadores, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos del resto de sus miembros.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no

Cód. Validación: 9JZGMZZPTFK4FDEYEAY67CAQK
Verificación: https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

designe a nadie se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. Los Tribunales Calificadores adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación una segunda vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en el Decreto de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

6.9. Los acuerdos de los Tribunales Calificadores vincularán a la Administración convocante, sin perjuicio de que los mismos puedan ser impugnados en los supuestos y en la forma establecidos en la legislación correspondiente y de que proceda, en su caso, ejercitar las facultades de revisión de oficio, conforme a la LPACAP, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades. Los Tribunales Calificadores continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Asimismo, si el Tribunal Calificador durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días naturales y tendrá carácter determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano convocante, el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

6.10. Los Tribunales Calificadores podrán proceder a descalificar a los participantes, eliminándoles de la posibilidad de ser puntuados, cuando vulneran las leyes y las bases de la convocatoria de modo que supongan un abuso o fraude de los mismos (nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o cualquier otro tipo de actuación fraudulenta).

6.11. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales Calificadores, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, sin que suponga la suspensión, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida de las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que, tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentados en el Registro General de manera presencial o de forma telemática , con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo. Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal Calificador tras la valoración de méritos en la fase de concurso, será resuelta por el mismo en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en Sede Electrónica, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

7.- Sistema de selección y desarrollo del proceso.

Cód. Validación: 9JZGMZZPTFK4FDEYEAY67CAQK
Verificación: https://albaidadeljaraf e.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14

Página 23 de un total de 224
Página 6 de 14
CVE: BOP-SE-2024-056004
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El procedimiento de selección será por concurso y se divide en dos fases: una primera fase que tendrá un máximo de 7 puntos, valorándose la experiencia profesional y los cursos de formación y, una segunda fase que consistirá en una entrevista de evaluación de las competencias con un máximo de 3 puntos.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de las dos fases.

Solo podrán participar los/las aspirantes que hayan sido admitidos en la lista definitiva de aspirantes.

Los méritos alegados deberán haber sido obtenidos o computados hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal de Selección examinará la documentación aportada en las respectivas solicitudes por cada una de las personas aspirantes que hayan sido definitivamente admitidas y valorará los méritos alegados y acreditados, de acuerdo con el baremo que se incluye en estas Bases.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en estas Bases, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador. La fecha de expedición de las certificaciones y resto de documentos acreditativos no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal de Selección valorará la formación, la experiencia profesional y la entrevista de las personas candidatas, con un máximo de diez puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por formación (máximo 4 puntos):

La puntuación total máxima en este apartado será de 4 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir o que versen sobre materias transversales tales como Igualdad de Género, Prevención de Riesgos Laborales, y/o Protección de datos.

Los cursos que se tendrán en cuenta para el baremo serán aquellos que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiendo por éstos, administraciones públicas (administración local, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado), organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Diputación, centros oficiales como Institutos, Universidades u otros homólogos) así como cursos organizados por Sindicatos, siempre y cuando reflejen las horas de formación acreditadas y los contenidos impartidos.

Los cursos de formación no deben tener una antigüedad superior a 15 años, a contar con carácter retroactivo teniendo en cuenta como fecha de referencia la de publicación en BOP de las presentes bases.

La formación o titulación requerida para poder participar en el proceso selectivo no será baremada.

Igualmente no serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales que formen parte de un plan de estudios para la obtención de titulación académica oficial.

La formación puntuará de la siguiente forma:

a) *Cursos de formación* (máximo 3 puntos):

- Más de 250: 2,00 puntos
- De 150 a 249 horas: 1,50 puntos
- De 51 a 149 horas: 1 punto
- Hasta 50 horas: 0,50 puntos

Los cursos de menos de 20 horas no serán valorados

b) *Títulos Académicos* (máximo 1 punto):

Titulación relacionada con el puesto al que se aspira y distinta a la del requisito de acceso:

- Por Titulación de Grado/Diplomatura/Licenciatura.....1 punto.
- Por formación de máster universitario oficial…….0.5 puntos.

No se valorarán aquellos títulos académicos que hubiesen sido requisito para la obtención de

Cód. Validación: 9JZGMZZPTFK4FDEYEAY67CAQK
Verificación: https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14

Página 24 de un total de 224
Página 7 de 14
CVE: BOP-SE-2024-056004
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

otros de rango superior o para la presentación de esta convocatoria.

Solo se valorará un título que será el de mayor puntuación. La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados.

Experiencia Profesional: La puntuación total máxima en este apartado será de **3 puntos**.

Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir.

La experiencia laboral se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similares características al puesto al puesto al que se aspira……...0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o Entidades que integran el sector público que tengan naturaleza jurídico pública, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira……..0,15 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira… ……...0,10 puntos.
- Los períodos de tiempo inferiores al mes no se valorarán.

-No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntario en prácticas conducentes a la obtención de un título.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcionarial y/o contratación laboral.

Entrevista de evaluación de las competencias (máximo 3 puntos):

La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamados, comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el procedimiento quedando excluido/a.

La entrevista de la que se levantará la correspondiente acta, tendrá una duración aproximada de 20 minutos y versará sobre aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros del Tribunal de Selección en relación con las competencias (conocimientos, aptitudes profesionales, capacidad y experiencia de las personas aspirantes) para el puesto, estableciéndose como criterios a valorar, el grado de conocimiento y experiencia en Programas de Empleo y Formación, y las competencias profesionales.

Para garantizar la objetividad e imparcialidad de la actuación del Tribunal, antes de la celebración de la entrevista, el tribunal establecerá las preguntas y la puntuación relativa de cada uno de los criterios que se tratarán y que serán recogidos en la correspondiente acta.

8.- Calificación y propuesta de personas candidatas.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal de selección publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, la relación provisional de personas aspirantes por el orden de puntuación alcanzada, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones.

En caso de empate en las puntuaciones, el Tribunal de selección propondrá a la persona que aparezca con mayor puntuación en la experiencia profesional, si persiste el empate se tendrá en cuenta la puntuación en el apartado de formación y de seguir persistiendo el mismo, se considerará la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas y con carácter previo a la publicación del listado definitivo, se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional para el

Cód. Validación: 9JZGMZZPTFK4FDEYEAY67CAQK
Verificación: https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14

Empleo, Delegación Territorial de Sevilla, de la Junta de Andalucía, como órgano instructor, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación, de los tres primeros aspirantes con mayor puntuación en cada uno de los puestos a cubrir, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, respetando lo establecido en el Resuelve Duodécimo. Procedimiento de Selección del Personal de Selección de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa (BOJA N.º 149, de 4 de agosto de 2023).

Tras recibir la aceptación del órgano instructor, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, el listado definitivo del personal de ejecución seleccionado, así como el listado de personas en reserva, elevándose, a la Alcaldía para que se proceda a nombrar a las personas candidatas con mayor calificación, con el siguiente orden en la contratación:

- Primer candidato, Proyecto Jardelia I, duración del contrato 14 meses
- Segundo candidato, Proyecto Jardelia II, duración de la contratación 12 meses.

9.- Presentación de Documentos

La documentación que deberá presentar el/la candidata propuesta en el Registro General de documentos, en el plazo establecido en la base anterior será la siguiente:

a. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

b. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c. Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, si separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e. Fotocopia del impreso de afiliación a la Seguridad Social o número de la Seguridad Social (NUSS), en su caso.

f. Fotocopia de la libreta del banco o certificado bancario donde la persona a contratar figura como titular de la cuenta.

10.-Protección de datos personales.

Los datos de carácter personal que se solicitan a los/las aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuento a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los/las aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

11.- Incidencias y normas supletorias

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: 9JZGMZZPTFK4FDEYEAY67CAQK
Verificación: https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante el alcalde de la Corporación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo del Tribunal.

ANEXO I.

DATOS DEL SOLICITANTE				
NOMBRE			NIF	
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
PLAZA			RÉGIMEN LABORAL	

DATOS DEL REPRESENTANTE				
NOMBRE			NIF	
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN
o Solicitante o Representante	o Notificación postal o Notificación electrónica

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en el proceso de selección , firma en esta solicitud su aceptación de las bases aprobadas por la Resolución de Alcaldía y la declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos específicos del puesto señalado en la base tercera de la convocatoria así como los siguientes requisitos generales:

Cód. Validación: 9JZGMZZPTFK4FDEYEAY67CAQK
Verificación: https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido dela Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de30 de octubre.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño delas correspondientes funciones o tareas.
c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
e) Estar en posesión de la titulación académica requerida.
f) Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos requeridos.
g) Haber satisfecho la tasa por los derechos de participación al proceso selectivo que ascienden a 55,0 Administrativo/a. Esta cantidad podrá será abonada mediante ingreso directo por transferencia bancaria en la cuenta corriente de esta Corporación número , debiendo consignarse el nombre de la persona aspirante y número de DNI.
Documentación a presentar:
- Modelo oficial de solicitud de admisión debidamente cumplimentado (ANEXO I)
- D.N.I.
- Título requerido para acceder a la convocatoria o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo.
Los/las aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar además, tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso, de tarjeta de residente temporal comunitario o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor.
Los/las aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores quienes, por estar en España en régimen de residencia, deberán presentar documento de identidad o pasaporte.
- Auto-baremación de méritos correctamente cumplimentado (incluido en Anexo I).
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa por los derechos de participación al proceso selectivo que ascienden a 70,00 €. Esta cantidad podrá será abonada mediante ingreso directo por transferencia bancaria en la cuenta corriente de esta Corporación número *IBAN ES79 2100 7775 8822 0003 7804* , debiendo consignarse en el concepto Director/a Programa de Empleo , el nombre de la persona aspirante y número de DNI.
- Informe de Vida Laboral reciente, acompañado para su consideración de Certificado de Servicios Previos Prestados, en su caso, emitidos por las Entidades correspondiente y/o contratos de trabajo.

- Títulos o diplomas de la formación alegada, expedido por la Administración o entidad formadora, donde conste el contenido y el número de horas de formación del mismo.
Autobaremación (máximo 7 puntos):

Experiencia profesional (máximo 3 puntos):

N.º documento	Descripción	Días Trabajados	Autobaren¡mación (puntos)	A rellenar por el Ayunatamiento

Cód. Validación: 9JZGMZZPTFK4FDEYEAY67CAQK
Verificación: https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14

Página 28 de un total de 224
Página 11 de 14
CVE: BOP-SE-2024-056004
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

TOTAL				

Formación (máximo 4 puntos)

a) Cursos de Formación (máximo 3 puntos)

N.º documento*	Descripción	N.º horas formación	Autobaremación (puntos)	A rellenar por el Ayuntamiento
TOTAL				

b) Títulos Académicos (máximo 1 punto)

N.º documento *	Título Académico	Autobaremación (puntos)	A rellenar por el

Cód. Validación: 9JZGMZZPTFK4FDEYEAY67CAQK
Verificación: https://albaidadeljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14

Página 29 de un total de 224
Página 12 de 14
CVE: BOP-SE-2024-056004
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

			Ayuntamiento

* Indicar el mismo número en los documentos aportados.

Declaro que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y lo firmo
En a de de 2024.

FDO.:

A/A SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE

Conservación de Datos Personales. Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.

Legitimación/Bases Jurídicas. Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Destinatario de sus datos. Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.

Derechos. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, indicando «Secretaría » en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante:

(1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe Registro de Entrada, Plaza de España, n.º 1, 41809. Sevilla indicando «Secretaría. Protección de Datos».

(2). Instancia en Sede Electrónica

En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, Vd. puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Cód. Validación: 9JZGMZZPTFK4FDEYEAY67CAQK
Verificación: https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

Página 30 de un total de 224
Página 13 de 14
CVE: BOP-SE-2024-056004
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: 9JZGMZZPTFK4FDEYEAY67CAQK
Verificación: https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

Página 31 de un total de 224
Página 14 de 14
CVE: BOP-SE-2024-056004
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Arahal
TESORERIA
Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

ANA MARIA BARRIOS SANCHEZ (1 de 1)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha: Firma: 15/02/2024
HASH: e137767c37da6d6e5863f5e8f80de155d0

EDICTO

Doña Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 13 de febrero de 2024 se ha aprobado, con carácter provisional, el Presupuesto General para el ejercicio 2024, no presentándose alegaciones en el plazo establecido, considerándose definitivamente adoptado el acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran.

	INGRESOS	AYUNTAMIENTO	SOCIEDAD	AJUSTES	CONSOLIDACIÓN
I	IMPUESTOS DIRECTOS	5.135.507,71 €	- €	0,00 €	5.135.507,71 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	136.133,19 €	- €	0,00 €	136.133,19 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.295.734,90 €	404.545,50 €	0,00 €	4.700.280,40 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.165.418,51 €	1.764.785,31 €	1.754.205,54 €	11.175.998,28 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	18.755,55 €	17.349,69 €	0,00 €	36.105,24 €
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	- €	- €	0,00 €	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	- €	0,00 €	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	421.171,47 €	400.000,00 €	400.000,00 €	421.171,47 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	- €	- €	0,00 €	0,00 €
		21.172.721,33 €	**2.586.680,50 €**	**2.154.205,54 €**	**21.605.196,29 €**
	GASTOS	**AYUNTAMIENTO**	**SOCIEDAD**	**AJUSTES**	**CONSOLIDACIÓN**
I	GASTOS DE PERSONAL	11.777.095,39 €	1.754.567,82 €	1.514.054,23 €	12.017.608,98 €
II	GASTOS BIENES CORR. Y SERVICIOS	4.880.539,05 €	430.562,68 €	0,00 €	5.311.101,73 €
III	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00 €	- €	0,00 €	5.000,00 €

Cód. Validación: 7D3FLY3N2FAND7TG5ENSJD3RH
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

Página 32 de un total de 224
Página 1 de 9
CVE: BOP-SE-2024-056005
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Arahal
TESORERIA
Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	702.469,58 €	1.550,00 €	240.151,31 €	463.868,27 €
V	CONTINGENCIAS	108.096,28 €	- €	0,00 €	108.096,28 €
VI	INVERSIONES REALES	2.826.519,84 €	- €	0,00 €	2.826.519,84 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	- €	0,00 €	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	425.000,00 €	396.171,47 €	396.171,47 €	425.000,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	448.001,18 €	- €	0,00 €	448.001,18 €
		21.172.721,33 €	**2.582.851,97€**	**2.150.377,01 €**	**21.605.196,29 €**

ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL 2024

PLAZAS		PUESTOS	R.LAB./ R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
ESCALA	SUBESCALA						FC/FIJOS	FI/NO FIJOS	
-	-	-	CONCEJALES	-	10	10	-	-	-
		PERSONAL EVENTUAL	P. EVENTUAL		1	1	-	-	-
TOTAL					11	11	-	-	-

SECRETARÍA GENERAL		PUESTOS	R.LAB./ R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
							FC/FIJOS	FI/NO FIJOS	
H.N.	SECRETARÍA	SECRETARIO/A	FHN	A1	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	ADMVA	ARCHIVERO/A	F	A2/C1	1	1	1FC	0	0
A. GRAL	ADMVA	ADMVO. ESTADÍSTICA	F	C1	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	ADMVA	ADMVO. DOCUMENTACIÓN	F	C1	1	1	0	1/FI	1
A. GRAL	ADMVA	ADMVO. CATASTRO - RESPONSABLE DE ATENCIÓN CIUDADANA	F	C1	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	AUXILIAR	AUX. ADMVO OAC	F	C2	5	5	3/FC	2/FI	2
A. GRAL	AUXILIAR	ORDENANZA RESPONSABLE SUBALTERNO	F	C2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL	SUBALTERNA	NOTIFICADOR	F	AP	1	1	0	1/LT	1

Cód. Validación: 7D3FLY3N2FAND7TG5ENSJD3RH
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

Página 33 de un total de 224
Página 2 de 9
CVE: BOP-SE-2024-056005
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Arahal
TESORERIA
Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

A. GRAL	SUBALTERNA	CONSERJE/CENTRALITA	F	AP/C2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL	TÉCNICA	TAG SECRETARÍA	F	A1	1	1	1/FC	0	0
H.N.	SECRETARÍA	VICESECRETARIO/A	FHN	A1	1	1	1	0	0
A. GRAL	AUXILIAR	AUX. ADMVO SECRETARÍA	F	C2	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	AUXILIAR	AUX. ADMVO VICESECRETARÍA	F	C2	1	1	0	1/FI	1
ECONOMÍA Y HDA		**PUESTOS**	**R.LAB./ R.SERV.**	**GRUPO**	**TOTAL PLANTILLA**	**TOTAL OCUPADAS**	**OCUPADAS**		**VACANTES**
							FC/FIJOS	**FI/NO FIJOS**	
H.N.	INTERV-TESOR	INTERVENTOR/A	FHN	A1	1	1	0	1/FC	1
A. GRAL	ADMVA	ADMVO. INTERVENCIÓN	F	C1	2	2	2/FC	0	0
A. GRAL	AUXILIAR	ADMVO. COMPRAS	F	C1/C2	1	1	0	1/LT	1
H.N.	INTERV-TESOR	TESORERO/A	FHN	A1	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	AUXILIAR	ADMVO. TESORERÍA	F	C1/C2	3	2	1/FC	1/LT	2
A.GRAL	AUXILIAR	AUX.ADMVO. COMPRAS	F	C2	1	1	0	1/FI	1
SERVICIOS VARIOS		**PUESTOS**	**R.LAB./ R.SERV.**	**GRUPO**	**TOTAL PLANTILLA**	**TOTAL OCUPADAS**	**OCUPADAS**		**VACANTES**
							FC/FIJOS	**FI/NO FIJOS**	
A. GRAL	ADMVA	TÉCNICO INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	F	A2/C1	1	1	1/FC	0	0
A. ESPE	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	F	C1	1	0	0	0	1
		ENCARGADO PRENSA	L	C1	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL	AUXILIAR	SECRETARIO/A ALCALDÍA	F	C1/C2	1	1	1/FC	0	0
		DINAMIZADOR GUADALINFO	L	C1	1	1	0	1/LT	1
RECURSOS HUMANOS		**PUESTOS**	**R.LAB./ R.SERV.**	**GRUPO**	**TOTAL PLANTILLA**	**TOTAL OCUPADAS**	**OCUPADAS**		**VACANTES**
							FC/FIJOS	**FI/NO FIJOS**	

Cód. Validación: 7D3FLY3N2FAND7TG5ENSJD3RH
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

Página 34 de un total de 224
Página 3 de 9
CVE: BOP-SE-2024-056005
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de **Arahal**
TESORERIA
Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

A. GRAL	ADMVA	TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	F	A2/C1	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL	GESTIÓN	TÉCNICO NÓMINAS	F	A2	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	AUXILIAR	ADMVO. NÓMINAS	F	C1/C2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL	GESTIÓN	TÉCNICO EMPLEO	F	A2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL	GESTIÓN	TÉCNICO MEDIO PERSONAL	F	A2	1	1	0	1/FI	1
A. GRAL	AUXILIAR	AUX. ADMVO EMPLEO	F	C2	1	1	0	1/LT	1
		CONSERJE EDIFICIOS	L	AP	7	4	0	4/LT	7
		LIMPIADORA COORDINADORA	L	AP	12	12	0	12/LT	12
		LIMPIADORA DE LUNES A VIERNES	L	AP	11	11	1/LF	10/LT	10
		LIMPIADORA DE LUNES A DOMINGO	L	AP	11	11	4/LF	7/LT	7
A. GRAL	ADMVA	ADMVO. RECURSOS HUMANOS	F	C1	1	0	0	0	1
A. GRAL	AUXILIAR	AUX. ADMVO RECURSOS HUMANOS	F	C2	1	1	0	1/FI	1

URBANISMO		PUESTOS	R.LAB./ R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
							FC/FIJOS	FI/NO FIJOS	
A.ESPEC	TECNICA	ARQUITECTO/A TÉCNICO DE PROYECTOS	F	A2	1	1	0	1/FI	1
A.ESPEC	TECNICA	ARQUITECTO/A REDACTOR PROYECTOS	F	A1	1	0	0	0	1
A.ESPEC	TECNICA	ASESOR JURIDICO URBANISMO Y COMERCIO	F	A1	1	1	0	1/FI	1
A. ESPEC	TÉCNICA	ARQUITECTO/A PLANEAMIENTO	F	A1	1	1	0	1/LT	1
A. ESPEC	TÉCNICA	ARQUITECTO LICENCIAS	F	A1	1	1	0	1/LT	1
A. ESPEC	TÉCNICA	ASESOR JURÍDICO DEL ÁREA	F	A2	1	0	0	0	1
A. ESPEC	TÉCNICA	TÉCNICO URBANISMO Y COMERCIO	F	A2	1	1	0	1/LT	1

Cód. Validación: 7D3FLY3N2FAND7TG5ENSJD3RH
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

Página 35 de un total de 224
Página 4 de 9
CVE: BOP-SE-2024-056005
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Arahal
TESORERIA
Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

A. GRAL	AUXILIAR	ADMVO. PLANEAMIENTO	F	C1/C2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL	ADMVA	ADMVO. LICENCIAS	F	C1	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	AUXILIAR	ADMVO. COMERCIO	F	C1/C2	1	1	0	1/LT	1
A. ESPEC	TÉCNICA	INSPECTOR URBANISMO/COMERCIO	F	A2	1	1	1/FC	0	0

OBRAS Y SERVICIOS		PUESTOS	R.LAB./ R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
							FC/FIJOS	FI/NO FIJOS	
A. ESPEC	TÉCNICA	RESPONSABLE OBRAS Y SERVICIOS ARQUITECTO TÉCNICO	F	A2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL	AUXILIAR	ADMVO. OBRAS Y SERVICIOS - MEDIO AMBIENTE	F	C1/C2	1	1	0	1/LT	1
A.GRAL	AUXILIAR	AUX. ADMVO. OBRAS	F	C2	1	1	1/FC	0	0
		ENCARGADO OBRAS	L	C1/C2	1	1	0	1/LT	1
		ALBAÑIL	L	C2	1	1	0	1/LT	1
		MECÁNICO	L	C2	1	1	0	1/LT	1
		PINTOR	L	C2	1	1	0	1/LT	1
		MANTENEDOR DE INSTALACIONES	L	C2	7	7	1/LF	6/LT	6
		CARPINTERO	L	C2	1	1	0	1/LT	1
		CONDUCTOR DE OBRAS Y MAQUINARIA	L	C2	1	1	0	1/LT	1
		CONDUCTOR OBRAS	L	C2	1	0	0	0	1

ELECTRICIDAD		PUESTOS	R.LAB./ R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
							FC/FIJOS	FI/NO FIJOS	
		ENCARGADO ELECTRICIDAD	L	C1	1	1	1/LF	0	0
		ELECTRICISTA	L	C2	4	4	1/LF	3/LT	3

Cód. Validación: 7D3FLY3N2FAND7TG5ENSJD3RH
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

Página 36 de un total de 224
Página 5 de 9
CVE: BOP-SE-2024-056005
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de **Arahal**
TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

SERVICIOS GENERALES		PUESTOS	R.LAB./ R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
							FC/FIJOS	FI/NO FIJOS	
A. ESPEC	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL	F	A1/A2	1	1	1/LF	0	0
		PERSONAL PUNTO LIMPIO	L	C2	1	0	0	0	1
		ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	L	C1/C2	1	1	1/LF	0	0
		JARDINERO	L	C2	6	5	1/LF	4/LT	5
		GUARDA DE JARDINES	L	AP	1	1	0	1/LT	1
		CONDUCTOR JARDINES	L	C2	1	1	0	1/LT	1
		ENCARGADO CEMENTERIO	L	C2	1	1	0	1/LT	1
		SEPULTURERO (AYUDANTE)	L	C2	1	1	0	1/LT	1
		ENCARGADO DE LIMPIEZA Y RSU	L	C2/AP	1	1	0	1/LT	1
		MECÁNICO LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RSU	L	C2	1	0	0	0	1
		PEÓN LIMPIEZA	L	AP	23	23	8/LF	15/LT	15
		CONDUCTOR LIMPIEZA	L	C2	8	8	5/LF	3/LT	3

TRANSPORTES VIAJEROS		PUESTOS	R.LAB./ R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
							FC/FIJOS	FI/ NO FIJOS	
		CONDUCTOR AUTOBUS URBANO	L	C2	2	2	0	2/LT	2

SEG. CIUDADANA		PUESTOS	R.LAB./ R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
							FC/FIJOS	FI/NO FIJOS	
A. ESPEC	SERV.ESPEC	JEFE POLICÍA LOCAL	F	A2/C1	1	1	1/FC	0	0
A.ESPEC	SERV. ESPEC	SUBINSPECTOR POLICIA	F	A2	1	1	1/FC	0	0
A. ESPEC	SERV.ESPEC	OFICIAL POLICÍA LOCAL	F	C1	6	2	2/FC	0	4
A. ESPEC	SERV.ESPEC	AGENTE POLICÍA LOCAL	F	C1	24	18	18/FC	0	6
A.GRAL	ADMVA	ADMVO. POLICIA	F	C1	1	0	0	0	1
A. ESPEC	SERV.ESPEC	CABO BOMBEROS	F	C1/C2	1	1	0	1/FI	1
A. ESPEC	SERV.ESPEC	BOMBERO CONDUCTOR	F	C2	4	4	0	4/FI	4

SERVICIOS	PUESTOS	R.LAB./	GRU	TOTAL	TOTAL	OCUPADAS	VACAN

Cód. Validación: 7D3FLY3N2FAND7TG5ENSJD3RH
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

Página 37 de un total de 224
Página 6 de 9
CVE: BOP-SE-2024-056005
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de **Arahal**
TESORERIA
Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

SOCIALES			R.SERV.	PO	PLANTILLA	OCUPADAS	FC/FIJOS	FI/NO FIJOS	TES
		COORDINADORA SERVICIOS SOCIALES	L	A2	1	1	0	1/LT	1
		TRABAJADORA SOCIAL (MAYORES DEPENDENCIA)	L	A2	1	1	0	1/LT	1
		PSICÓLOGA (FAMILIA)	L	A1	1	1	0	1/LT	1
		TRABAJADORA SOCIAL (FAMILIA)	L	A2	3	3	0	3/LT	3
		EDUCADORA SOCIAL	L	A2	1	1	0	1/LT	1
		GRADUADO SOCIAL S.I.V.O.	L	A2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL	AUXILIAR	ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES	F	C1/C2	1	1	0	1/LT	1
A.GRAL	AUXILIAR	AUXL. ADMVO SERVICIOS SOCIALES	F	C2	1	1	0	1/LT	1
		PSICÓLOGA (SALUD Y SERVICIOS SOCIALES)	L	A1	1	1	0	1/LT	1
		RESPONSABLE IGUALDAD - ASESORA JURÍDICA C.M.I.M.	L	A1	1	1	1/LF	0	0
		TÉCNICO IGUALDAD	L	A2	2	2	0	2/LT	2
		AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	L	AP	1	1	0	1/LT	1

EDUCACIÓN		PUESTOS	R.LAB./ R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
							FC/FIJOS	FI/NO FIJOS	
		DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA	L	A2	1	1	0	1/LT	1
A.GRAL	AUXILIAR	AUX. ADMVO. ESCUELA MUSICA	F	C2/AP	1	1	0	1/LT	1
		SECRETARIO ESCUELA DE MÚSICA	L	A2	1	0	0	0	1
		PROFESORES ESCUELA DE MÚSICA	L	A2	9	9	0	9/LT	9

DESAROLLO		PUESTOS	R.LAB./ R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
							FC/FIJOS	FI/NO FIJOS	
A. GRAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMVO. DESARROLLO	F	C2	1	1	0	1/LT	1

Cód. Validación: 7D3FLY3N2FANDJTTG5ENSJD3RH
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

Página 38 de un total de 224
Página 7 de 9
CVE: BOP-SE-2024-056005
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de **Arahal**
TESORERIA
Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

CULTURA		PUESTOS	R.LAB./ R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
							FC/FIJOS	FI/NO FIJOS	
		TÉCNICO CULTURA	L	A2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL	SUBALTERNA	AUXILIAR ADMVO. CULTURA	F	C2/AP	1	1	0	1/LT	1
		TÉCNICO BIBLIOTECA	L	A2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL	AUXILIAR	AUX. ADMVO. BIBLIOTECA	F	C2	3	3	0	2/LT	3
FESTEJOS		**PUESTOS**	**R.LAB./ R.SERV.**	**GRUPO**	**TOTAL PLANTILLA**	**TOTAL OCUPADAS**	**OCUPADAS**		**VACANTES**
							FC/FIJOS	**FI/NO FIJOS**	
		TÉCNICO FESTEJOS	L	C1/C2	1	1	0	1/LT	1
A. GRAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMVO. FESTEJOS	F	C2	1	1	0	1/FI	1
JUVENTUD		**PUESTOS**	**R.LAB./ R.SERV.**	**GRUPO**	**TOTAL PLANTILLA**	**TOTAL OCUPADAS**	**OCUPADAS**		**VACANTES**
							FC/FIJOS	**FI/NO FIJOS**	
		AGENTE DINAMIZACIÓN JUVENIL	L	C1	1	1	0	1/LT	1
TURISMO		**PUESTOS**	**R.LAB./ R.SERV.**	**GRUPO**	**TOTAL PLANTILLA**	**TOTAL OCUPADAS**	**OCUPADAS**		**VACANTES**
							FC/FIJOS	**FI/NO FIJOS**	
		TÉCNICO TURISMO Y DESARROLLO	L	A2/C1	1	1	0	1/LT	1
A.GRAL	AUXILIAR	AUX. CENTRO INT. MUJER EN EL FLAMENCO	F	C2	1	0	0	0	1
DEPORTES		**PUESTOS**	**R.LAB./ R.SERV.**	**GRUPO**	**TOTAL PLANTILLA**	**TOTAL OCUPADAS**	**OCUPADAS**		**VACANTES**
							FC/FIJOS	**FI/NO FIJOS**	
		ENCARGADO MANTENIMIENTO INSTALACIONES	L	C2/AP	1	1	0	1/LT	1
		TÉCNICO DINAMIZADOR DEPORTIVO	L	A2	1	1	0	1/LT	1
		COORDINADOR DEPORTIVO	L	A2/C1	1	1	0	1/LT	1
		MONITOR DEPORTIVO C1 C.D. LA VENTA	L	C1	4	4	0	4/LT	4
		MONITOR DEPORTIVO C2 C.D. LA VENTA	L	C2	6	6	0	6/LT	6
		MONITOR DEPORTIVO ESCUELAS DEPORTIVAS	L	C2	12	12	0	12/LT	12
A. GRAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMVO. DEPORTES	F	C2	2	2	0	2/FI	2
		MANTENEDOR COORDINADOR	L	C2	1	0	0	0	1
		MANTENEDOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	C2	2	2	1/LF	1/LT	1
		LIMPIADOR/A	L	AP	3	0	0	3/LT	3
TOTALES									
		TOTAL CONCEJAL Y EVENTUAL			11				
		TOTAL FUNCIONARIOS H.N.			4				

Cód. Validación: 7D3FLY3N2FAND7TG5ENSJD3RH
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

Página 39 de un total de 224
Página 8 de 9
CVE: BOP-SE-2024-056005
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Arahal
TESORERIA
Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

		TOTAL FUNCIONARIOS			105				
		TOTAL LABORALES			162				
		TOTAL PLANTILLA			282				

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª Ana Mª Barrios Sánchez

Cód. Validación: 7D3FLY3N2FAND7TG5ENSJD3RH
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

Página 40 de un total de 224
Página 9 de 9
CVE: BOP-SE-2024-056005
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de **Arahal**
ALCALDÍA
Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

ANA MARIA BARRIOS SANCHEZ (1 de 1)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 18/03/2024
HASH: e13767c370add6e58635ef80de15540

Expediente N.º: 1648/2023

Procedimiento: Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, doce plazas de Limpiador/a correspondiente al grupo AP, categoría profesional de Limpiador/a, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Asunto: Listado Provisional Admitidos y Excluidos

EDICTO

Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 15 de marzo de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO Nº 2024-0831

RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL – APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE DOCE LIMPIADORES/A CORRESPONDIENTES AL GRUPO AP, CATEGORÍA PROFESIONAL DOCE LIMPIADORES/A, COMPRENDIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos nº 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Visto que la Base Cuarta, apartado tercero, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 38 de 14 de febrero de 2023.

Cód. Validación: X4WJCCY7R9KCZE7CRE359P57M
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Ayuntamiento de **Arahal**
ALCALDÍA
Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Es por lo que, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de doce plazas de Limpiador/a correspondiente al grupo AP, categoría profesional de Limpiador/a, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

LIMPIADOR/A. Grupo AP, categoría profesional Limpiador/a. Código 82/87

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
RODRIGUEZ GOMEZ JUANA	***7035**	EXCLUIDA	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO
OJEDA GOMEZ ROSARIO	***7035**	EXCLUIDA	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO
LUNA GARCIA CRISTINA	***8895**	ADMITIDA	
GUTIERREZ ALBA MARIA DEL CARMEN	***7423**	EXCLUIDA	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO
RODRIGUEZ PEDREGAL LOURDES	***5973**	ADMITIDA	
FERNANDEZ JIMENEZ CONCEPCION	***1898**	ADMITIDA	
JIMENEZ ANTEQUERA ROSARIO	***2617**	ADMITIDA	
MARTIN BRENES SILVIA	***8025**	ADMITIDA	
MORALES MONTILLA MARIA ISABEL	***3854**	ADMITIDA	
PALACIOS ARBELAEZ PAULA	***2257**	ADMITIDA	
ALAMO BERNABEU JOSE ANTONIO	***9437**	ADMITIDO	
MORILLAS CABRERA MARIA JOSE	***0671**	EXCLUIDA	* NO PRESENTA SOLICITUD DEL ANEXO I DEBIDAMENTE CUMPLIMIENTADO (DECLARACION REQUISITOS) *TITULO DE ACCESO INCOMPLETO (REVERSO ILEGIBLE)

Cód. Validación: X4WJCCY7R9KCZE7CRE359P57M
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Página 42 de un total de 224
Página 2 de 4
CVE: BOP-SE-2024-056006
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de **Arahal**
ALCALDÍA
Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

GUISADO BRENES MARIA CARMEN	***0486**	ADMITIDA	
RAMOS MONTES MARIA CARMEN	***0616**	ADMITIDA	
RAMOS MONTES ANTONIA	***1853**	ADMITIDA	
VERGARA GARCIA JACOB	***8730**	EXCLUIDO	TITULO DE ACCESO INCOMPLETO (REVERSO ILEGIBLE)
GALLEGO SANTOS AURORA	***8940**	EXCLUIDA	TITULO DE ACCESO INCOMPLETO (REVERSO ILEGIBLE)
RODRIGUEZ PEREZ ANTONIA MARIA	***4674**	ADMITIDA	
RODRIGUEZ RAMOS CARMEN	***8288**	ADMITIDA	
GARCIA JIMENEZ ENCARNACION	***2608**	ADMITIDA	
SANCHEZ CRESPO RAQUEL	***6088**	ADMITIDA	
GONZALEZ LORCA MARIA PAZ	***6225**	ADMITIDA	
PARRILLA RODRIGUEZ MARIA CARMEN	***0202**	EXCLUIDA	NO PRESENTA SOLICITUD DEL ANEXO I DEBIDAMENTE CUMPLIMIENTADO (DECLARACION REQUISITOS)
SEGURA SANCHEZ MARIA VALLE	***1085**	EXCLUIDA	TITULO DE ACCESO INCOMPLETO (REVERSO ILEGIBLE)
GAMBOA PAREJO MAGDALENA	***5642**	ADMITIDA	
LOBATO MARTINEZ MERCEDES	***2608**	ADMITIDA	
RODRIGUEZ LORCA SONIA	***2011**	ADMITIDA	
GARCIA GALLEGO OMAYRA	***8901**	ADMITIDA	
GARCÍA CATALAN MERCEDES	***1553**	ADMITIDA	
GARCIA ARROYO CRISTOBAL ADELARDO	***4801**	ADMITIDO	
MONTERO BERMUDEZ DOLORES	***4652**	ADMITIDA	
REINA GALLEGO JESSICA	***8889**	EXCLUIDA	TITULO DE ACCESO INCOMPLETO (REVERSO ILEGIBLE)
CAZALLA FRANCONETTI CARMEN	***8261**	ADMITIDA	
RUIZ PARRA FRANCISCO	***9772**	ADMITIDO	
RODRIGO LOBATO CARLOS	***1892**	ADMITIDO	
FLORES MONTEJO MARIA DEL CARMEN	***8115**	ADMITIDA	
SIERRA GALLEGO EVA MARÍA	***9540**	ADMITIDA	
GARCIA PEÑALOZA MANUELA	***1894**	ADMITIDA	
BERMUDEZ CABRERA ASUNCION	***5890**	ADMITIDA	

Cód. Validación: X4WJCCY7R9KCZE7CRE359P57M
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Página 43 de un total de 224
Página 3 de 4
CVE: BOP-SE-2024-056006
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de **Arahal**
ALCALDÍA
Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

MORILLAS MORENO DOLORES	***0284**	EXCLUIDA	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO
ALVAREZ ALAMO BARBARA	***4661**	ADMITIDA	
NAVARRO SOUSA ROCIO	***4579**	ADMITIDA	
VILLATORO OLIVA MANUEL	***4659**	ADMITIDO	
TRIGUEROS RODRIGUEZ MANUEL	***3493**	ADMITIDA	
LOPEZ PEREZ INMACULADA	***9447**	EXCLUIDA	NO PRESENTA SOLICITUD DEL ANEXO I DEBIDAMENTE CUMPLIMIENTADO (DECLARACION REQUISITOS)
GARCIA ROMERO MARIA LUISA	***4844**	EXCLUIDA	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO
RODRIGUEZ ROSADO FERNANDO	***3491**	ADMITIDO	

SEGUNDO.- Hacer constar el plazo de **diez días hábiles**, a computar desde el siguiente a la publicación de la presente, de que disponen los aspirantes para la subsanación de aquellos defectos que de conformidad con las bases resulten subsanables.

TERCERO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Mª Barrios Sánchez, en la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: X4WJCCY7R9KCZE7CRE359P57M
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Página 44 de un total de 224
Página 4 de 4
CVE: BOP-SE-2024-056006
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número de 85/2024 de 11 de marzo de 2024, se aprueba convocatoria y bases específicas de selección por CONCURSO para el GRUPO 2, dentro del Proceso de Estabilización de Empleo temporal, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por Concurso

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	09/05/2022
Informe de Secretaría	24/05/2022
Informe de Intervención	24/05/2022
Informe Departamento Personal	25/05/2022
Oferta Pública Empleo Estabilización	28/05/2022
Bases Generales de la Convocatoria	31/12/2022

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes anteriormente referenciadas, cuyo tenor literal es el

Código Seguro De Verificación	8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	18/03/2024 08:51:36
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==		

siguiente.

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE ARQUITECTA TÉCNICA Y 1 PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, AMBAS EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y 1 PLAZA DE EDUCADORA SOCIAL, 1 PLAZA DE TRABAJADORA SOCIAL Y 1 PLAZA DE BIBLIOTECARIA, TODAS ELLAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTES TODAS A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

Base Primera. ***Objeto de la convocatoria.***

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las plazas **en régimen de contratación laboral establecido a continuación** incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.

NUMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	CONTRAT.	TURNO
1	Arquitecta Técnica	1	Funcionario	Libre
1	Agente de Desarrollo Local	1	Funcionario	Libre
1	Educadora Social	1	Laboral	Libre
1	Trabajadora Social	1	Laboral	Libre
1	Bibliotecaria	1	Laboral	Libre

Base Segunda. ***Normativa aplicable.***

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases Específicas y en las Bases Generales de Estabilización de Empleo temporal, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 546/2022 de fecha 29 de Diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla en fecha 31 de Diciembre de 2022, así como su correspondiente modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 30/09/2023.

Base Tercera. ***Publicación de la convocatoria.***

La publicación de la convocatoria se realizará en el Boletín Oficial del Estado tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Base Cuarta. Sistema de Selección.

Código Seguro De Verificación	8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	18/03/2024 08:51:36
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==		

El sistema de selección es el **CONCURSO DE MÉRITOS**.

Base Quinta. ***Requisitos de los/as aspirantes.***

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo los y las aspirantes deberán estar en posesión de la titulación específica en el proceso que corresponda según el Anexo I correspondiente a la plaza ofertada y cuyas funciones vienen relacionadas en el Anexo II. Además, deberá reunir el resto de los requisitos establecidos en la Base Cuarta de las Bases Generales de Estabilización.

Base Sexta. ***Solicitudes y plazo de presentación.***

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud se realizará en el modelo específico que se acompaña como anexo III.

El importe por derechos de examen correspondiente al grupo 2 es de 36,71 euros que deberá abonarse antes de presentar la correspondiente solicitud en la siguiente cuenta bancaria ES37 0075 3468 3506 6000 3142 a nombre del Ayuntamiento de Aznalcóllar indicando además del nombre del aspirante, la plaza a la que se opta.

Base Séptima. ***Admisión.***

El proceso de admisión se ajustará a lo establecido en la Base Sexta de las Bases Generales de Estabilización por Concurso de Méritos.

Base Octava. Composición y actuación del Tribunal Calificador

La composición y actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales de Estabilización por Concurso de Méritos.

Base Novena. Sistema de Selección y calificación.

1. ***Primera y Única Fase: Concurso de méritos***

9.1 Tras la publicación en BOP de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se convocarán los respectivos Tribunales de selección de acuerdo a las presentes bases, al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral contratado en la categoría de plaza a la que se opta.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en este Ayuntamiento de Aznalcóllar será aportado de oficio por esta Corporación y referido siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

Código Seguro De Verificación	8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	18/03/2024 08:51:36
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==		

El tiempo de prestación de servicios desarrollados en otras administraciones públicas habrá de ser aportado, de conformidad con lo establecido en las presentes bases, durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

9.2 Baremación del Concurso de Méritos

Se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con el artículo 2.1 de la citada Ley, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Corporación, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE.

9.3 Sólo serán tenidos en cuenta en las plazas de igual denominación a la que se opta, los servicios prestados como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad de nombramiento interino/ contratación laboral o situación equivalente de temporalidad.

9.4 Méritos que se computan (máximo 100 puntos)

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Aznalcollar	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha del último día de la convocatoria	0,666/ mes	0,222/ mes
Servicios prestados desde 01/01/2010 hasta 31/12/2015	0,333/ mes	0,111/ mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2009	0,160/mes	0,055/mes

9.5 Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

a.- Criterios generales:

En la baremación de los servicios prestados, la jornada será tenida en cuenta a tiempo completo, haya sido desarrollada a tiempo parcial o total, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio

Código Seguro De Verificación	8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	18/03/2024 08:51:36
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==		



inferiores a un mes.

b.- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Aznalcóllar:

No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes de conformidad con lo establecido en las presentes Bases, siendo éstos aportados de oficio por el Departamento de Personal.

c.- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitidos por el Órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza y el grupo de clasificación.

9.6 En el proceso de revisión de la autobaremación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

9.7 Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de Selección:

Una vez baremado los méritos correspondientes al concurso, el Tribunal de selección publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcóllar un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, disponiendo las mismas de un plazo de **CINCO DIAS NATURALES** a partir del día siguiente a la publicación en la Sede electrónica, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.8 Convocado, en su caso, el Tribunal Calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en la Sede Electrónica, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de las personas aprobadas con indicación de la puntuación obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación.

Dicha propuesta que tendrá carácter vinculante, deberá responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubiesen obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de éstas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

En caso de empate en la puntuación final del Concurso de Méritos, los criterios de desempate serán por este orden:

- Ocupación, en su caso, de la plaza de igual denominación a la que se opte.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en el Ayuntamiento de Aznalcóllar.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras administraciones.

Código Seguro De Verificación	8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	18/03/2024 08:51:36
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==		



- Mayor edad
- Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opta.

Base décima. ***Presentación de documentación***

La presentación de documentos se ajustará a lo establecido en la Base Decimoprimera de las Bases Generales de Estabilización del Concurso de Méritos.

Base Decimoprimera. Nombramiento como Personal Funcionario de Carrera y *Contratación como Personal Laboral Fijo.*

El nombramiento como Personal Funcionario de Carrera y la contratación como personal laboral fijo, según las plazas, se ajustará a lo establecido en la Base décimo segunda de las Bases Generales para la estabilización por Concurso de Méritos.

Base Decimosegunda. ***Protección de datos de carácter personal***.

12.1 A los datos de carácter personal aportados por las personas candidatas durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

12.2 Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de Aznalcóllar en los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

12.3 Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcóllar y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y podrán incluir datos personales como nombre, apellidos y DNI en la forma prevista legalmente. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

12.4 Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento de Aznalcóllar a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

Base Decimotercera. ***Bolsa de trabajo***

Al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos, el Excmo Ayuntamiento de Aznalcóllar, podrá acordar la formación de una bolsa de trabajo de cada una de las categorías incluidas en estas bases específicas, elaborada con las personas aspirantes que no hayan obtenido

Código Seguro De Verificación	8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	18/03/2024 08:51:36
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==		

plaza y se encuentren aprobadas por orden de puntuación en la calificación final, hasta el número máximo que se determinará según la necesidad del Servicio. El régimen de funcionamiento y contratación será el determinado en la resolución de creación de la misma y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período de 4 años excepcionalmente prorrogable por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

Base Decimocuarta. ***Impugnaciones y Recursos***.

14.1 Sin perjuicio de su revisión de oficio, contras las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos

14.2 Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículo 121 y 122 de la citada Ley.

En Aznalcóllar a fecha de la firma electrónica. Fdo.—

ANEXO I

PLAZA	TITULACIONES
ARQUITECTA TÉCNICA	Título de Arquitectura técnica, Grado en ingeniería de la Edificación o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente

Código Seguro De Verificación	8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	18/03/2024 08:51:36
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==		

AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	Título de Grado, Diplomatura Universitaria o equivalente.
EDUCADORA SOCIAL	Título de Diplomatura o Grado en Educación Social u otra titulación universitaria con habilitación profesional de un Colegio Profesional de Educador Social o equivalente
TRABAJADORA SOCIAL	Título de Grado en Trabajo Social, Diplomatura en Trabajo Social o Asistente Social
BIBLIOTECARIA	Título de Grado, Diplomatura Universitaria o titulación equivalente

ANEXO II

Características de los puestos correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria.

Plaza: Arquitecta Técnica

Nº de plazas: 1

Jornada: completa

Vinculación: Funcionaria

Tareas vinculadas al puesto:

1. Proponer y colaborar en los instrumentos de planeamiento promovidos por el Ayuntamiento (Plan General, Planes Parciales, Planes Especiales, Estudio de Detalles, Catálogos, etc) incluidas las modificaciones.

2.- Visitar e inspeccionar distintos bienes públicos y privados en el municipio para vigilar y controlar el correcto estado de conservación, ornato, estabilidad y seguridad y salubridad así como revisar que obras, terrenos y viviendas se adecuan a las licencias concedidas.

3.- Facilitar a las personas interesadas toda la información necesaria para la redacción de planes de iniciativa popular incluidos los criterios de ordenación y las obras que hubieran de realizarse con cargo a los promotores. Igualmente, proporcionar información sobre el régimen y condiciones urbanísticas aplicables a un inmueble.

4.- Informar y proponer criterios interpretativos sobre cuestiones relacionadas con el planeamiento que susciten dudas.

5.- Informes / Cédulas urbanísticas en cualquier tipo de suelo.

6.- Proponer y colaborar en los proyectos de reparcelación, Proyectos de Urbanización, expropiación y de normalización de fincas, promovidos por el Ayuntamiento.

7.- Informar respecto a las cuestiones técnicas contenidas en los documentos de gestión promovidos

Código Seguro De Verificación	8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	18/03/2024 08:51:36
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==		



por particulares (instrumentos de equidistribución, bases de actuación de juntas de compensación, delimitación de polígonos, cambios de sistemas de actuación, cesiones de suelo, convenios urbanísticos, etc).

8.- Informar los proyectos de urbanización promovidos por los particulares.

9.- Realizar, coordinar y ejecutar proyectos urbanísticos.

10.- Informar solicitudes de licencias urbanísticas, Licencias de obras mayores y menores y licencias de actividad y de declaración de ruinas.

11.- Informe sobre las inspecciones técnicas de edificaciones y seguimiento de las mismas.

12.- Informes periciales en órdenes de ejecución y ruina y asistencia a los cuerpos de seguridad ciudadana.

13.- Redacción de proyectos, reformados, modificados de obras públicas. Dirección de obras municipales en curso. Visitas a las obras. Dirección de obras municipales en curso.

14.- Coordinación, verificación o realización de las actuaciones urbanísticas municipales con otros organismos, entidades y administraciones, programando y asistiendo por indicación de la Alcaldía a reuniones indicadas.

15.- Elaborar ordenanzas municipales en materia de licencias de obras, así como el control y seguimiento del cumplimiento de la ordenanza municipal.

16.- Inspección urbanística y emisión de informes técnicos en expedientes sancionadores y de reposición de la legalidad urbanística.

17.- Comunicación semanal mediante informe de las tareas realizadas.

18.- Gestión, custodia y control de la documentación obrante en su área hasta la transferencia al archivo municipal.

19.- Aplicar los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.

20.- Gestión y resolución de situaciones imprevistas o de emergencia.

21.- Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerida/o.

Características de los puestos correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria.

Plaza: Agente de Desarrollo Local

Nº de plazas: 1

Jornada: completa

Vinculación: Funcionario

Tareas vinculadas al puesto:

1.- Organizar y supervisar los servicios que se ofrecen desde Desarrollo Local tales como



asesoramiento a emprendedores, Programas de Empleo, Formación (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Planes de Empleo, etc), Proyectos para subvenciones municipales, bolsas de empleo, etc.

2.- Tramitar, controlar y justificar las subvenciones municipales concedidas al Ayuntamiento.

3.- Tramitar, controlar y justificar las subvenciones municipales concedidas desde las diferentes áreas municipales a los distintos sectores de la Sociedad.

4.- Gestionar y realizar el seguimiento de Programas de Políticas Activas de Empleo.

5.- Gestionar la bolsa de empleo municipal.

6.- Insertar ofertas de empleo genéricas al SAE para contratación de personas por parte del Ayuntamiento.

7.- Diseñar itinerarios formativos y de inserción laboral.

8.- Detectar en el ámbito local, recursos ociosos o infrautilizados por falta de formación, planificarla y crear iniciativas innovadoras para la generación de empleo.

9.- Elaborar y tramitar los documentos necesarios para programas y subvenciones.

10.- Aplicar los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.

11.- Comunicación semanal mediante informe de las tareas realizadas.

12.- Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerido/a.

Características de los puestos correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria.

Plaza: Educadora Social

Nº de plazas: 1

Jornada: completa

Vinculación: Laboral

Tareas vinculadas al puesto:

1.- Informar, orientar y asesorar a personas, unidades familiares y/o a la comunidad en las relaciones de convivencia y pautas educativas para facilitar la intervención socioeducativa.

2.- Prevenir, detectar y analizar situaciones de riesgo o exclusión social así como valorar, realizar seguimiento y/o derivar, en su caso, a otros servicios.

3.- Realizar diagnósticos situacionales, sociogeográficos y económicos.

4.- Realizar prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

5.- Coordinar programas socioeducativos y de participación.

Código Seguro De Verificación	8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	18/03/2024 08:51:36
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==		



6.- Dinamizar colectivos a través de actividades culturales y económicamente productivas.

7.- Gestionar y supervisar ayudas económicas a familias en situación de riesgo.

8.- Aplicar los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.

9.- Comunicación semanal mediante informe de las tareas realizadas.

10.- Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerido/a.

Características de los puestos correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria.

Plaza: Trabajadora Social

Nº de plazas: 1

Jornada: completa

Vinculación: Laboral

Tareas vinculadas al puesto:

1.- Informar a la ciudadanía sobre los recursos existentes, valorar la demanda, planificar, coordinar y gestionar los recursos o derivar, en su caso, a los servicios sociales especializados.

2.- Atender el servicio de información, valoración y orientación.

3.- Tramitación Ley de Dependencia y SAD concertado.

4.- Coordinación del Servicio de Ayuda a domicilio: valoración, supervisión, coordinación y control del servicio.

5.- Elaborar informes de arraigo social para extranjería.

6.- Gestionar la contratación del programa de emergencia social municipal.

7.- Gestionar prestaciones económicas individualizadas para contingencias extraordinarias.

8.- Gestionar y supervisar ayudas económicas a familias en situación de riesgo.

9.- Aplicar los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.

10.- Comunicación semanal mediante informe de las tareas realizadas.

11.- Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerido/a.

Características de los puestos correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria.

Plaza: Bibliotecaria

Código Seguro De Verificación	8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	18/03/2024 08:51:36
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==		

Nº de plazas: 1

Jornada: completa

Vinculación: Laboral

Tareas vinculadas al puesto:

1.- Planificación de los servicios bibliográficos y bibliotecarios, establecimiento de criterios de selección de libros y material documental y coordinación de adquisiciones.

2.- Articulación de programas de animación a la lectura.

3.- Gestionar programas con otras entidades.

4.- Atender personal y telefónicamente a los usuarios sobre aspectos de funcionamiento y recursos de la biblioteca.

5.- Gestionar la adquisición, catalogar, etiquetar y clasificar nuevos materiales para la biblioteca.

6.- Gestionar los préstamos inter bibliotecarios, donaciones y préstamos a usuarios.

7.- Mantener el orden en las salas de lectura y velar por el buen usos de las instalaciones y material de la biblioteca.

8.- Elaborar estadísticas de la Red de Bibliotecas Públicas Andaluzas.

9.- Localizar, gestionar y tramitar las subvenciones a las que puedan acogerse las bibliotecas.

10.- Aplicar los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.

11.- Comunicación semanal mediante informe de las tareas realizadas.

12.- Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerido/a.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. CONCURSO DE MÉRITOS

-

PLAZA A LA QUE OPTA	

-

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos	NIF

Código Seguro De Verificación	8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	18/03/2024 08:51:36
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==		

Nombre de la vía		Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta
Código Postal	Localidad	Provincia		Fecha nacimiento		
Teléfono		Correo electrónico				

TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución número 1, Aznalcollar, 41870) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de Datos".

La firma de la presente solicitud conlleva la aceptación de la publicación de sus datos personales en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcollar y en el Boletín Oficial de la Provincia, con motivo del desarrollo del Concurso Oposición correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida al Concurso Oposición en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria arriba identificada y conoce íntegramente y acepta las bases por las que ha de regirse el proceso selectivo. Asimismo se **COMPROMETE** a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO AZNALCOLLAR

ANEXO IV

DOCUMENTO DE AUTOBAREMACION DEL CONCURSO OPOSICIÓN DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

-

Código Seguro De Verificación	8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	18/03/2024 08:51:36
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==		

PLAZA A LA QUE OPTA	

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos	NIF

10.2 Méritos que se computan (máximo 100 puntos)

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Aznalcollar	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha del último día de la convocatoria	0,666/ mes	0,222/ mes
Servicios prestados desde 01/01/2010 hasta 31/12/2015	0,333/ mes	0,111/ mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2009	0,160/mes	0,055/mes

	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el Tribunal	
	MESES	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha del último día de convocatoria en plaza de igual denominación en el Ayuntamiento de Aznalcollar				
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha del último día de convocatoria en plaza de igual denominación en otras Administraciones				

Código Seguro De Verificación	8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	18/03/2024 08:51:36
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==		



Servicios prestados desde 01/01/2010 hasta 31/12/2015 en plaza de igual denominación en el Ayuntamiento de Aznalcollar				
Servicios prestados desde 01/01/2010 hasta 31/12/2015 en plaza de igual denominación en otras Administraciones				
Servicios prestados anteriores a 31/12/2009 en plaza de igual denominación en el Ayuntamiento de Aznalcóllar				
Servicios prestados anteriores a 31/12/2009 en plaza de igual denominación en otras administraciones				
TOTAL VALORACION				

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución número 1, Aznalcollar, 41870) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de Datos”.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Código Seguro De Verificación	8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	18/03/2024 08:51:36
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==		

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria y que su puntuación de auto baremo es la que figura en la casilla "puntuación total del aspirante" de este impreso.

En _____, a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO AZNALCOLLAR

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *https://sedeaznalcollar.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede*, para mayor difusión.

TERCERO. Publicar el anuncio de las bases en el Boletín Oficial del Estado, siendo ésta la fecha de inicio del cómputo para la presentación de las solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	18/03/2024 08:51:36
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8c+w54EqYv5tXTLxg1PA9Q==		

DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

HACE SABER:

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía nº 178/2024, de 11 de marzo, se aprobaron la convocatoria y las bases generales de la convocatoria para la selección del personal directivo, del personal de apoyo administrativo y del personal de apoyo a la inserción laboral de los Programas de Empleo y Formación del municipio de La Campana, en relación a los Proyectos "En La Campana cuidamos el patrimonio", "La Campana amplía sus cuidados" y "La Campana te cuida", mediante sistema de oposición, firmadas por esta Alcaldía-Presidencia con fecha 11 de marzo de 2023.

Visto que dicha convocatoria y las bases reguladoras de los procesos selectivos fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 51 de 13 de marzo de 2024, así como en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de La Campana, con misma fecha, concediendo un plazo de diez días hábiles a efectos de presentación de instancias.

Considerando que se ha detectado de oficio un error material en el apartado C.1) de la Cláusula 2.2 de las Bases, en relación a la titulación exigida para la participación en el proceso selectivo para la selección de personal de apoyo administrativo, puesto que la normativa específica del Programa de Empleo y Formación no permite la participación de personas que no cuenten con el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente (entendiéndose por equivalente lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas), incluso aunque acreditasen cualquier titulación universitaria oficial (licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado o similar). Dicha normativa específica está constituida por el apartado 1.c) del Resuelvo Undécimo de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, en base a la cual se ejecutan estos programas de empleo y formación. (BOJA nº149 de 4 de agosto de 2023).

Dado que este error afecta a una cláusula esencial de las Bases reguladoras del proceso selectivo, pudiendo inducir a equívoco en las personas interesadas en formular solicitud de participación en el referido proceso selectivo, resulta necesario efectuar publicación del error antedicho en el propio Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y conceder nuevo plazo de presentación de solicitudes en relación al proceso de selección del personal de apoyo administrativo, conservando las solicitudes que ya se han formulado.

Por ello, mediante Decreto de Alcaldía nº 188/2024, de 18 de marzo, se ha acordado rectificar de oficio el error material detectado en el apartado C.1) de la Cláusula 2.2 de las bases reguladoras del proceso de selección del personal directivo, del personal de apoyo administrativo y del personal de apoyo a la inserción laboral de los Programas de Empleo y Formación del municipio de La Campana, en relación a los Proyectos "En La Campana

Código Seguro De Verificación	tbHSn4pEPeoHhpRgJkhs9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/03/2024 13:14:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tbHSn4pEPeoHhpRgJkhs9A==		

cuidamos el patrimonio", "La Campana amplía sus cuidados" y "La Campana te cuida" (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 51 de 13 de marzo de 2024). Así, **el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el proceso selectivo del personal de apoyo administrativo comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, siendo nuevamente de diez días hábiles.**

En La Campana, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Fernández Oviedo

Código Seguro De Verificación	tbHSn4pEPeoHhpRgJkhs9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/03/2024 13:14:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tbHSn4pEPeoHhpRgJkhs9A==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

PLAN CONTIGO

ANUNCIO

Mediante decreto de alcaldía 2024/000708, de fecha 12 de marzo de 2024, se han aprobado las bases y convocatoria para la selección del alumnado participante en las nuevas ediciones de las acciones formativas de la línea 3, Impulsa Carmona, Programa Oficina de Emprendimiento y Orientación/Formación a la carta, en el Marco del Plan de Reactivación de Economía Social 2020/221 (Plan Contigo), con el siguiente tenor:

BASES PARA DESARROLLAR LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. PLAN CONTIGO.

LINEA 3: IMPULSA CARMONA, OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO

PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS DEL PROGRAMA OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/ FORMACIÓN A LA CARTA, EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO) DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Primera. - Normas generales.

Se convoca proceso selectivo para la selección del alumnado participante en las acciones formativas puestas en marcha por el Ayuntamiento de Carmona dentro del marco del Plan de Reactivación económica y Social Plan Contigo, Línea Tres, del Programa Oficina de Apoyo al Emprendimiento y Orientación/ Formación a la Carta, Financiado 100% por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, y que se relacionan en el Anexo I de las presentes bases.

El Ayuntamiento de Carmona, a través de la Delegación de Formación y Empleo, realizará el proceso de selección del alumnado participante en distintas acciones formativas conforme al baremo establecido en las presentes bases, en el caso de que las solicitudes de inscripción sean superiores al número de plazas disponibles en cada una de ellas.

El alumnado participante será beneficiario de una beca por importe de 15,00 € por día lectivo de asistencia, teniendo que superar y ser aptos en cada uno de los módulos en los que se puedan dividir las acciones formativas para poder percibirla.

Estas acciones formativas están dirigidas de forma prioritaria a personas desempleadas y trabajadoras con contrato laboral a jornada parcial, con el objetivo de mejorar su empleabilidad y/o ocupación. Las personas interesadas en participar deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- Presentar solicitud de participación debidamente cumplimentada en el plazo establecido al efecto, que se encontrará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona (https://sede.carmona.org/).
- Encontrarse en situación legal de desempleo o estar inscrito para la mejora de empleo.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social así como frente a la Hacienda Local, Autonómica y Estatal.
- Disponer de certificado escolar/sin estudios, excepto para las acciones formativas “Atención al Cliente” y “Nutrición”, para las que se requiere certificado de estudios ESO/EGB o equivalente.

Dichos requisitos deberán de cumplirse por los solicitantes el último día de plazo de presentación de solicitudes y durante el periodo de desarrollo de la acción formativa. Entre los criterios de selección se valorará estar empadronado/a en el municipio de Carmona antes del inicio del plazo de solicitud.

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del presente procedimiento será de 6 meses, una vez publicadas las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla.

Segunda. - Legislación aplicable.

- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.
- Texto Refundido de Régimen Local RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/20016, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Bases reguladoras del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial que se enmarca en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Diputación de Sevilla.

CSV: 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 12:49:08

EXPEDIENTE :: 2024620000000003
Fecha: 14/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercera. - Presentación de solicitudes.

Las solicitudes requiriendo formar parte de esta acción formativa donde se haga constar por los solicitantes que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmona, y se presentarán preferentemente de forma telemática en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Carmona, presencialmente o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «**Boletín Oficial» de la provincia del Sevilla**.

Junto a la solicitud de participación debidamente cumplimentada conforme el Anexo I de estas bases, se deberá de presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- Fotocopia de la Titulación, en su caso.
- Copia Tarjeta de demanda de empleo o inscripción para la mejora.
- Certificado de periodo de inscripción en el SAE, en caso de personas desempleadas, correspondiente a los seis meses previos a la entrega de la solicitud de participación.
- Copia Certificado de acreditación de persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33% emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes, en su caso.
- Declaración Responsable según Anexo III, donde la persona solicitante se compromete, en caso de ser seleccionada como alumno/a de esta acción formativa, a cumplir el decálogo de normas y derechos del alumnado.
- Declaración Responsable según Anexo IV, donde se hace constar que la persona interesada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social, sin perjuicio de la obligación de entregar con posterioridad los certificados acreditativos de encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, así como el certificado acreditativo de hallarse al corriente con la Hacienda Local en caso de no autorizar al Ayuntamiento a recabar ese dato de la tesorería local.
- Las personas interesadas quedarán obligadas a facilitar cuanta información sea requerida por el Ayuntamiento de Carmona, de conformidad con lo estipulado en el artículo 14.1 c) de la Ley 38/2003.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (https://sede.carmona.org/).

Cualquier resolución que afecte a este procedimiento, así como cualquier decisión que se adopte en el proceso de selección y que deban de conocer los participantes, se expondrá para su difusión y general conocimiento en el trablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (https://sede.carmona.org/) bastando dicha publicación, en la fecha que se indique, como notificación general a los interesados a todos los efectos.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo los documentos que ya se encuentren en poder de la administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra administración, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes se presentarán preferentemente mediante la Sede Electrónica citada en la Página web municipal (https://sede.carmona.org/).

Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, pudiendo presentar la solicitud por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

a. En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
b. En las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
d. En las oficinas de asistencia en materia de registros.
e. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Cuarta. - Criterios de selección.

Los criterios de selección establecidos por el Ayuntamiento de Carmona, a través de la Delegación de Formación y Empleo, y que serán valorados por el Comité Técnico de Evaluación en orden a seleccionar a las personas interesadas en participar en esta acción formativa, serán los siguientes:

CSV: 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 12:49:08

EXPEDIENTE :: 2024620000000003
Fecha: 14/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Criterios de selección:

a Pertenencia a colectivo en riesgo de exclusión social.....2 puntos
- Mujer víctima de violencia de género; personas inmigrantes solicitantes de asilo, refugiadas, perceptores de rentas mínimas o salarios sociales.

b Estar desempleado/a en los 6 meses previos a la entrega de la solicitud, en base al siguiente baremo, hasta un máximo de 3 puntos:
- Por cada mes completo en desempleo.....0,50 puntos
- No serán puntuados los periodos de tiempo en desempleo inferior a 30 días.

c Persona con discapacidad. Grado igual o superior a 33%.....1 punto

d Estar empadronado en el municipio de Carmona..... 3 puntos

e Estar inscrito en la base de datos de PROFOEM de la Delegación de Formación y Empleo con fecha anterior al inicio del plazo de solicitud.....1 punto

La puntuación total vendrá determinada por la suma de los criterios anteriores. En caso de empate, se priorizará la solicitud que haya tenido antes entrada en el Registro.

La pertenencia a colectivo en riesgo de exclusión social y/o la discapacidad de grado igual o superior al 33% se acreditarán a través de certificado expedido por el organismo correspondiente. Se justificará estar empadronado/a en el municipio de Carmona aportando el certificado de empadronamiento o bien autorizando al Ayuntamiento a consultar dicho dato. Asimismo, la Corporación, previa autorización, recabará la información necesaria para comprobar si la persona interesada está inscrita en el PROFOEM de la Delegación de Formación y Empleo con fecha anterior al inicio del plazo de solicitud.

Quinta. - Becas por asistencia a la formación.

El Ayuntamiento de Carmona es la entidad local encargada de establecer la gestión del sistema de becas de formación para estas acciones formativas.

Las personas beneficiarias percibirán una beca por importe de 15,00 € por día lectivo de asistencia al curso para sufragar los gastos de desplazamiento y manutención, acogida a la aplicación presupuestaria 241004810007 del ejercicio 2024.

La beca será abonada en un único pago una vez finalizado y superado el módulo formativo de cada curso, o finalizado el curso, en el caso de que éste no esté dividido en módulos formativos, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para ello. Es imprescindible para el cobro de la beca que el alumnado acredite debidamente y en plazo encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social así como frente a la Hacienda Local, Autonómica y Estatal.

La no superación de la acción formativa, la falta de asistencia injustificada o el incumplimiento de las obligaciones de las personas participantes que se detallan en estas bases, serán causa suficiente para que no se abone la beca.

Sexta. - Obligaciones de las personas participantes.

La participación de las personas beneficiaria en estos programas tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre las personas participantes y la entidad local.

Son obligaciones de las personas participantes en la formación, entre otras:

- Asistir y aprovechar la acción formativa en el horario que se establezca. La asistencia total a la acción formativa debe ser superior al 90%. En consecuencia, sólo se permiten faltas de asistencia, justificadas o no, del 10% del periodo lectivo, superado el cual, el/la alumno/a perderá los derechos adquiridos. El control de asistencia se realizará a través de una hoja de firmas diaria.
- Para obtener el correspondiente certificado de aprovechamiento y percibir la beca establecida, el/la alumno/a deberá realizar y superar las distintas evaluaciones y actividades que se establezcan durante el desarrollo de cada acción formativa.
- Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y las herramientas que utilice.
- Cumplir con el horario establecido, justificar las faltas de asistencia y firmar cada día la hoja de asistencia.
- Mostrar respeto y decoro hacia el profesorado, los compañeros/as y el resto de personal que participe en la acción formativa.
- Serán causas de exclusión del alumnado la falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal del curso.

Séptima. - Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de 15 días hábiles, aprobando la **lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos**, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona (https://sede.carmona.org/). En el anuncio se hará constar la existencia de un plazo de **3 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación del mismo, para que las personas interesadas puedan subsanar los aspectos que fueran susceptibles de ello o para presentación de reclamación por aquellas que hayan sido excluidas.

Vistas las alegaciones presentadas y una vez resueltas las mismas, por resolución de Alcaldía se procederá a la **aprobación definitiva de la lista de personas admitidas y excluidas,** que se publicará en en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona (https://sede.carmona.org/).

Octava. - Comité Técnico de Evaluación.

CSV: 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 12:49:08

EXPEDIENTE :: 2024620000000003
Fecha: 14/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

El Comité Técnico de Evaluación de las pruebas selectivas, estará constituido por un Presidente designado por el Sr. Alcalde-Presidente, un Secretario que será el de la Corporación o empleado público en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto, y cuatro Vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente. Del mismo modo, se designará un suplente para cada miembro del Comité.

Todos los miembros del Comité Técnico de Evaluación deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría objeto de convocatoria específica y ser funcionario de carrera o personal laboral fijo.

Los/as miembros del Comité deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar, en cualquier momento, a los/as miembros del Tribunal cuando en ellos/as concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo artículo 24 de la mencionada norma..

El Comité podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, limitándose su actuación al asesoramiento en sus especialidades.

El Comité Técnico de Evaluación no podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos los/as miembros que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

El procedimiento de actuación del Comité se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los acuerdos del Comité Técnico de Evaluación serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del/a Presidente.

Una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el Comité Técnico de Evaluación procederá a la aprobación de un listado provisional con la baremación los candidatos/as, en el que se señalen las 15 personas seleccionadas con mayor puntuación y un listado de reserva de aspirantes para posibles bajas o renuncias que puedan darse en cada una de las acciones formativas. A este listado podrán presentar alegaciones las personas interesadas en el plazo de **3 días hábiles** desde su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona (https://sede.carmona.org/). Si no se presentasen alegaciones, se elevará a definitivo el listado provisional; de lo contrario, el Comité Técnico de Evaluación las resolverá publicando un listado definitivo de personas seleccionadas.

Novena. - Recursos.

Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la presente convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la LPACAP. Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Los actos administrativos que se deriven de la convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Comité Técnico de Evaluación, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada ley.

Décima.- Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, este Ayuntamiento de Carmona informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de alumnado y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del D.N.I, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro de la entidad. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Carmona para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

CSV: 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 12:49:08

EXPEDIENTE :: 2024620000000003
Fecha: 14/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

PLAN CONTIGO

ANEXO I

Número de ediciones de la acción formativa	Nombre de la acción formativa	Número de alumnos/as	Duración	Importe beca
1	NUTRICIÓN	15	60 horas/12 días	15 € día
2	ORGANIZACIÓN DE ALMACÉN	15	140 horas/28 días	15 € día
3	ATENCIÓN AL CLIENTE	15	120 horas /24 días	15 € día
4	MANEJO DE CARRETILLAS ELEVADORAS	15	8 horas/1día	15 € día
5	OFIMÁTICA LIBREOFFICE	15	60 horas/12 días	15 € día

Página 67 de un total de 224
Página 5 de 7
CVE: BOP-SE-2024-056009
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CSV: 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 12:49:08

EXPEDIENTE :: 2024620000000003
Fecha: 14/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

PLAN CONTIGO

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ACCIÓN FORMATIVA

LÍNEA TRES, PLAN CONTIGO: IMPULSA CARMONA. PROGRAMA OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN A LA CARTA

- **DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre:_____D.N.I. _____

Fecha Nacimiento:_____Edad:_____Sexo:_____Teléfono: _____

Dirección:_____Municipio:_____C.Postal: _____

Correo Electrónico: _____

- **ORDEN DE PREFERENCIA ACCIONES FORMATIVAS**

1) _____
2) _____
3) _____
4) _____
5) _____

- **FORMACIÓN**

Marque la casilla del nivel académico máximo que posee actualmente:

☐ Sin estudios/E. primarios
☐ B.U.P.-C.O.U./
☐ E.G.B./E.S.O.
☐ Diplomatura/Grado Universitario
☐ Ciclo formativo G. Medio/F.P.I.
☐ Licenciatura/Máster
☐ F.P II/Ciclo formativo G. superior
☐ Otros (indicar): _____

Indique la rama o especialidad que posee_____

- **DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

-Solicitud cumplimentada
-Copia D.N.I o N.I.E
-Copia tarjeta de demanda de empleo o inscripción de mejora.
-Certificado de periodos de inscripción en el SAE.
-Copia Certificado de acreditación de discapacidad, en su caso.
-Certificados acreditativos de encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social. Certificado acreditativo de hallarse al corriente con la Hacienda Local en caso de no autorizar al Ayuntamiento a recabar los datos de la tesorería local.
-Anexo III

☐ **Autorizo al Ayuntamiento de Carmona a recabar los datos de empadronamiento.**

☐ **Autorizo al Ayuntamiento de Carmona a recabar los datos de la tesorería local para comprobar que estoy al corriente de mis obligaciones tributarias frente a esta Corporación.**

☐ **Autorizo al Ayuntamiento a comprobar mi inscripción en el PROFOEM de la Delegación de Formación y Empleo.**

☐ **Acepto el contenido de las Bases Reguladoras de esta acción formativa.**

☐ **Autorizo que mis datos personales relativos a esta convocatoria, que sean expuestos en el tablón de**

CSV: 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 12:49:08

EXPEDIENTE :: 2024620000000003
Fecha: 14/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

anuncios municipal, una vez incorporados a un fichero automatizado, puedan consultarse a través de Internet (www.carmona.org) en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los Derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea.

En_____, a_____dede 20_

Fdo: _____

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

Por medio de la presente, D./Dª._____, con D.N.I número_____ y domicilio en _____C.P.:_____Localidad_____, declaro de forma expresa que, en caso de ser seleccionado/a como alumno/a de la acción formativa solicitada, aceptar el cumplimiento del decálogo de normas y derechos del alumnado participante en la LÍNEA TRES, PLAN CONTIGO: IMPULSA CARMONA, FOMENTO DEL EMPLEO referente al funcionamiento, horarios y asistencia a las mismas en orden a percibir el importe de la beca que cada acción formativa lleva asociada y que se detalla en el Anexo I de las bases.

En_____, a_____de_____de 2024

Fdo: _____

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Por medio de la presente, D./Dª._____, con D.N.I número_____y domicilio en _____C.P.:_____ Localidad_____, declaro de forma expresa que, me encuentro al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo estipulado en los artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y artículo 24.4 del R.D.887/2006 Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
Además, me comprometo a mantener el cumplimiento del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

En_____, a_____de_____de 20_

Fdo:_____

CSV: 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 12:49:08

EXPEDIENTE :: 2024620000000003
Fecha: 14/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

ANUNCIO

Mediante decreto de alcaldía 2024/000707, de fecha 12 de marzo de 2024, se han aprobado las bases y convocatoria para la selección del alumnado participante en las acciones formativas de la Línea Tres, Impulsa+ del Programa Oficina de Apoyo a la Formación/Formación a la Carta, con el siguiente tenor:

BASES PARA DESARROLLAR LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. PLAN CONTIGO.

LINEA 3: IMPULSA+. OFICINA DE APOYO A LA FORMACIÓN/FORMACIÓN A LA CARTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS DEL PROGRAMA OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/ FORMACIÓN A LA CARTA, EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO) DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Primera. - Normas generales.

Se convoca proceso selectivo para la selección del alumnado participante en las acciones formativas puestas en marcha por el Ayuntamiento de Carmona dentro del marco del Plan de Reactivación económica y Social Plan Contigo, Línea Tres, Impulsa+ del Programa Oficina de Apoyo a la Formación/Formación a la Carta, Financiado 100% por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, y que se relacionan en el Anexo I de las presentes bases.

El Ayuntamiento de Carmona, a través de la Delegación de Formación y Empleo, realizará el proceso de selección del alumnado participante en distintas acciones formativas conforme al baremo establecido en las presentes bases, en el caso de que las solicitudes de inscripción sean superiores al número de plazas disponibles en cada una de ellas.

El alumnado participante será beneficiario de una beca por importe de 15,00 € por día lectivo de asistencia a la parte teórico-práctica de la formación, cuya duración se detalla en el Anexo I de estas bases, teniendo que superar y ser apto en cada uno de los módulos en los que se puedan dividir las acciones formativas para poder percibirla.

Estas acciones formativas están dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y trabajadoras con contrato laboral a jornada parcial, con el objetivo de mejorar su empleabilidad y/o ocupación. Las personas interesadas en participar deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- Presentar solicitud de participación debidamente cumplimentada en el plazo establecido al efecto, que se encontrará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona (https://sede.carmona.org/).
- Encontrarse en situación legal de desempleo o estar inscrito para la mejora de empleo.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social así como frente a la Hacienda Local, Autonómica y Estatal.
- Disponer de certificado escolar/sin estudios.

Dichos requisitos deberán de cumplirse por los solicitantes el último día de plazo de presentación de solicitudes y durante el periodo de desarrollo de la acción formativa. Entre los criterios de selección se valorará estar empadronado/a en el municipio de Carmona antes del inicio del plazo de solicitud.

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del presente procedimiento será de 6 meses, una vez publicadas las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla.

Segunda. - Legislación aplicable.

- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.
- Texto Refundido de Régimen Local RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/20016, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28

CSV: 07E80021286100G9G2F7T3N4R0

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021286100G9G2F7T3N4R0 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 10:10:41

EXPEDIENTE :: 2024620000000004
Fecha: 05/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Bases reguladoras del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial que se enmarca en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Diputación de Sevilla.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercera. - Presentación de solicitudes.

Las solicitudes requiriendo formar parte de esta acción formativa donde se haga constar por los solicitantes que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmona, y se presentarán preferentemente de forma telemática en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Carmona, presencialmente o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «**Boletín Oficial» de la provincia del Sevilla**.

Junto a la solicitud de participación debidamente cumplimentada conforme el Anexo I de estas bases, se deberá de presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- Fotocopia de la Titulación, en su caso.
- Copia Tarjeta de demanda de empleo o inscripción para la mejora.
- Certificado de periodo de inscripción en el SAE, en caso de personas desempleadas, correspondiente a los seis meses previos a la entrega de la solicitud de participación.
- Copia del certificado de acreditación de persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33% emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes, en su caso.
- Declaración Responsable según Anexo III, donde la persona solicitante se compromete, en caso de ser seleccionada como alumno/a de una acción formativa, a cumplir el decálogo de normas y derechos del alumnado.
- Declaración Responsable según Anexo IV, donde se hace constar que la persona interesada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social, sin perjuicio de la obligación de entregar con posterioridad los certificados acreditativos de encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, así como el certificado acreditativo de hallarse al corriente con la Hacienda Local en caso de no autorizar al Ayuntamiento a recabar ese dato de la tesorería local.
- Las personas interesadas quedarán obligadas a facilitar cuanta información sea requerida por el Ayuntamiento de Carmona, de conformidad con lo estipulado en el artículo 14.1 c) de la Ley 38/2003.

En lo que respecta a las solicitudes de participación de la acción formativa "Maquillaje y Estética", no se hará distinción entre una u otra edición, siendo suficiente con la presentación de una única solicitud.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (https://sede.carmona.org/).

Cualquier resolución que afecte a este procedimiento, así como cualquier decisión que se adopte en el proceso de selección y que deban de conocer los participantes, se expondrá para su difusión y general conocimiento en el trablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (https://sede.carmona.org/) bastando dicha publicación, en la fecha que se indique, como notificación general a los interesados a todos los efectos.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo los documentos que ya se encuentren en poder de la administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra administración, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes se presentarán preferentemente mediante la Sede Electrónica citada en la Página web municipal (https://sede.carmona.org/).

Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, pudiendo presentar la solicitud por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

a. En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
b. En las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
d. En las oficinas de asistencia en materia de registros.
e. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

CSV: 07E80021286100G9G2F7T3N4R0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021286100G9G2F7T3N4R0 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 10:10:41

EXPEDIENTE :: 2024620000000004
Fecha: 05/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Cuarta. - Criterios de selección.

Los criterios de selección establecidos por el Ayuntamiento de Carmona, a través de la Delegación de Formación y Empleo, y que serán valorados por el Comité Técnico de Evaluación en orden a seleccionar a las personas interesadas en participar en estas acciones formativas, serán los siguientes:

Criterios de selección:

a Pertenencia a colectivo en riesgo de exclusión social.....2 puntos
- Mujer víctima de violencia de género; personas inmigrantes solicitantes de asilo, refugiadas, perceptores de rentas mínimas o salarios sociales.

b Estar desempleado/a en los 6 meses previos a la entrega de la solicitud, en base al siguiente baremo, hasta un máximo de 3 puntos:
- Por cada mes completo en desempleo.....0,50 puntos
- No serán puntuados los periodos de tiempo en desempleo inferior a 30 días.

c Persona con discapacidad. Grado igual o superior a 33%.....1 punto

d Estar empadronado en el municipio de Carmona..... 3 puntos

e Estar inscrito en la base de datos de PROFOEM de la Delegación de Formación y Empleo con fecha anterior al inicio del plazo de solicitud.....1 punto

La puntuación total vendrá determinada por la suma de los criterios anteriores. En caso de empate, se priorizará la solicitud que haya tenido antes entrada en el Registro.

La pertenencia a colectivo en riesgo de exclusión social y/o la discapacidad de grado igual o superior al 33% se acreditarán a través de certificado expedido por el organismo correspondiente. Se justificará estar empadronado/a en el municipio de Carmona aportando el certificado de empadronamiento o bien autorizando al Ayuntamiento a consultar dicho dato. Asimismo, la Corporación, previa autorización, recabará la información necesaria para comprobar si la persona interesada está inscrita en el PROFOEM de la Delegación de Formación y Empleo con fecha anterior al inicio del plazo de solicitud.

Quinta. - Becas por asistencia a la formación.

El Ayuntamiento de Carmona es la entidad local encargada de establecer la gestión del sistema de becas de formación para estas acciones formativas.

Las personas beneficiarias percibirán una beca por importe de 15,00 € por día lectivo de asistencia a la parte teórico-práctica del curso para sufragar los gastos de desplazamiento y manutención, acogida a la aplicación presupuestaria 241004810013 del ejercicio 2024. El número de días becados por acción formativa se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

La beca será abonada en un único pago una vez finalizado y superado el módulo formativo de cada curso, o finalizado el curso, en el caso de que éste no esté dividido en módulos formativos, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para ello. Es imprescindible para el cobro de la beca que el alumnado acredite debidamente y en plazo encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social así como frente a la Hacienda Local, Autonómica y Estatal.

La no superación de la acción formativa, la falta de asistencia injustificada o el incumplimiento de las obligaciones de las personas participantes que se detallan en estas bases, serán causa suficiente para que no se abone la beca.

Sexta. - Obligaciones de las personas participantes.

La participación de las personas beneficiaria en estos programas tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre las personas participantes y la entidad local.

Son obligaciones de las personas participantes en la formación, entre otras:

- Asistir y aprovechar la acción formativa en el horario que se establezca. La asistencia total a la acción formativa debe ser superior al 90%. En consecuencia, sólo se permiten faltas de asistencia, justificadas o no, del 10% del periodo lectivo, superado el cual, el/la alumno/a perderá los derechos adquiridos. El control de asistencia se realizará a través de una hoja de firmas diaria.
- Para obtener el correspondiente certificado de aprovechamiento y percibir la beca establecida, el/la alumno/a deberá realizar y superar las distintas evaluaciones y actividades que se establezcan durante el desarrollo de cada acción formativa.
- Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y las herramientas que utilice.
- Cumplir con el horario establecido, justificar las faltas de asistencia y firmar cada día la hoja de asistencia.
- Mostrar respeto y decoro hacia el profesorado, los compañeros/as y el resto de personal que participe en la acción formativa.
- Serán causas de exclusión del alumnado la falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal del curso.

Séptima. - Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de 15 días hábiles, aprobando la **lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos**, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona (https://sede.carmona.org/). En el anuncio se hará constar la existencia de un plazo de **3 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación del mismo, para que las personas interesadas puedan subsanar los aspectos que fueran susceptibles de ello o para

CSV: 07E80021286100G9G2F7T3N4R0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021286100G9G2F7T3N4R0 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 10:10:41

EXPEDIENTE :: 2024620000000004
Fecha: 05/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

presentación de reclamación por aquellas que hayan sido excluidas.

Vistas las alegaciones presentadas y una vez resueltas las mismas, por resolución de Alcaldía se procederá a la **aprobación definitiva de la lista de personas admitidas y excluidas,** que se publicará en en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona (https://sede.carmona.org/).

Octava. - Comité Técnico de Evaluación.

El Comité Técnico de Evaluación de las pruebas selectivas, estará constituido por un Presidente designado por el Sr. Alcalde-Presidente, un Secretario que será el de la Corporación o empleado público en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto, y cuatro Vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente. Del mismo modo, se designará un suplente para cada miembro del Comité.

Todos los miembros del Comité Técnico de Evaluación deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría objeto de convocatoria específica y ser funcionario de carrera o personal laboral fijo.

Los/as miembros del Comité deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar, en cualquier momento, a los/as miembros del Tribunal cuando en ellos/as concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo artículo 24 de la mencionada norma..

El Comité podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, limitándose su actuación al asesoramiento en sus especialidades.

El Comité Técnico de Evaluación no podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos los/as miembros que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

El procedimiento de actuación del Comité se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los acuerdos del Comité Técnico de Evaluación serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del/a Presidente.

Una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el Comité Técnico de Evaluación procederá a la aprobación de un listado provisional con la baremación los candidatos/as, en el que se señalen las 15 personas seleccionadas con mayor puntuación y un listado de reserva de aspirantes para posibles bajas o renuncias que puedan darse en cada una de las acciones formativas. A este listado podrán presentar alegaciones las personas interesadas en el plazo de **3 días hábiles** desde su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona (https://sede.carmona.org/). Si no se presentasen alegaciones, se elevará a definitivo el listado provisional; de lo contrario, el Comité Técnico de Evaluación las resolverá publicando un listado definitivo de personas seleccionadas.

Novena. - Recursos.

Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la presente convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la LPACAP. Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Los actos administrativos que se deriven de la convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Comité Técnico de Evaluación, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada ley.

Décima.- Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, este Ayuntamiento de Carmona informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de alumnado y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del D.N.I, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro de la entidad. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Carmona para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L.O. 3/2018, de 5 de

CSV: 07E80021286100G9G2F7T3N4R0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021286100G9G2F7T3N4R0 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 10:10:41

EXPEDIENTE :: 2024620000000004
Fecha: 05/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

CSV: 07E80021286100G9G2F7T3N4R0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021286100G9G2F7T3N4R0 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 10:10:41

EXPEDIENTE :: 2024620000000004
Fecha: 05/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

PLAN CONTIGO

ANEXO I

Número de la acción formativa	Nombre de la acción formativa	Número de alumnos/as	Duración total	Día becados / Parte teórico-práctica	Importe beca por día
1	**COSTURA: NIVEL BÁSICO**	15	100 HORAS / 25 DÍAS	12 DÍAS	15,00 €
2	**COSTURA: NIVEL AVANZADO**	15	120 HORAS / 30 DÍAS	16 DÍAS	15,00 €
3	**MAQUILLAJE Y ESTÉTICA (1ª EDICIÓN)**	15	50 HORAS / 12 DÍAS	7 DÍAS	15,00 €
3	**MAQUILLAJE Y ESTÉTICA (2ª EDICIÓN)**	15	50 HORAS / 12 DÍAS	7 DÍAS	15,00 €

Página 75 de un total de 224
Página 6 de 8
CVE: BOP-SE-2024-056010
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CSV: 07E80021286100G9G2F7T3N4R0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021286100G9G2F7T3N4R0 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 10:10:41

EXPEDIENTE :: 2024620000000004
Fecha: 05/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

PLAN CONTIGO

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ACCIÓN FORMATIVA

LÍNEA TRES, PLAN CONTIGO: IMPULSA CARMONA. PROGRAMA OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN A LA CARTA

- **DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre:_____D.N.I. _____

Fecha Nacimiento:_____Edad:_____Sexo:_____Teléfono: _____

Dirección:_____Municipio:_____C.Postal: _____

Correo Electrónico: _____

- **ORDEN DE PREFERENCIA ACCIONES FORMATIVAS:** Ordenar del 1 al 2 según prioridad.
  - ☐ COSTURA: NIVEL AVANZADO
  - ☐ COSTURA: NIVEL
  - ☐ MAQUILLAJE Y ESTÉTICA

- **FORMACIÓN**

Marque la casilla del nivel académico máximo que posee actualmente:

☐ Sin estudios/E. primarios
☐ B.U.P.-C.O.U./
☐ E.G.B./E.S.O.
☐ Diplomatura/Grado Universitario
☐ Ciclo formativo G. Medio/F.P.I.
☐ Licenciatura/Máster
☐ F.P II/Ciclo formativo G. superior
☐ Otros (indicar): _____

Indique la rama o especialidad que posee_____

- **DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**
  -Solicitud cumplimentada
  -Copia D.N.I o N.I.E
  -Copia tarjeta de demanda de empleo o inscripción de mejora.
  -Certificado de periodos de inscripción en el SAE.
  -Copia Certificado de acreditación de discapacidad, en su caso.
  -Certificados acreditativos de encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social. Certificado acreditativo de hallarse al corriente con la Hacienda Local en caso de no autorizar al Ayuntamiento a recabar los datos de la tesorería local.
  -Anexo III

☐ **Autorizo al Ayuntamiento de Carmona a recabar los datos de empadronamiento.**

☐ **Autorizo al Ayuntamiento de Carmona a recabar los datos de la tesorería local para comprobar que estoy al corriente de mis obligaciones tributarias frente a esta Corporación.**

☐ **Autorizo al Ayuntamiento a comprobar mi inscripción en el PROFOEM de la Delegación de Formación y Empleo.**

☐ **Acepto el contenido de las Bases Reguladoras de esta acción formativa.**

☐ **Autorizo que mis datos personales relativos a esta convocatoria, que sean expuestos en el tablón de anuncios municipal, una vez incorporados a un fichero automatizado, puedan consultarse a través de Internet (www.carmona.org) en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los Derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento general de protección de**

CSV: 07E80021286100G9G2F7T3N4R0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021286100G9G2F7T3N4R0 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 10:10:41

EXPEDIENTE :: 2024620000000004
Fecha: 05/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

PLAN CONTIGO

datos de la Unión Europea.

En_____, a_____dede 20_

Fdo: _____

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

Por medio de la presente, D./Dª._____, con D.N.I número_____ y domicilio en _____C.P.:_____Localidad_____, declaro de forma expresa que, en caso de ser seleccionado/a como alumno/a de la acción formativa solicitada, aceptar el cumplimiento del decálogo de normas y derechos del alumnado participante en la LÍNEA TRES, PLAN CONTIGO: IMPULSA CARMONA, FOMENTO DEL EMPLEO referente al funcionamiento, horarios y asistencia a las mismas en orden a percibir el importe de la beca que cada acción formativa lleva asociada y que se detalla en el Anexo I de las bases.

En_____, a_____de_____de 2024

Fdo: _____

CSV: 07E80021286100G9G2F7T3N4R0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021286100G9G2F7T3N4R0 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 10:10:41

EXPEDIENTE :: 2024620000000004
Fecha: 05/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento
de Coria del Río

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA)
ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo sancionador del Ayuntamiento de Coria del Río, por acuerdo del Pleno, de fecha 7 de marzo de 2024, de conformidad con el artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de teinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente tramitado para la aprobación de la citado Ordenanza podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente tramitado para la aprobación de la ordenanza, que incluye su texto integro, está a disposición de los interesados en el Portal de Transperancia de este Ayuntamiento (https://transparencia.coriadelrio.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Se-publica-la-Normativa-municipal-tanto-del-Ayuntamiento-como-de-los-Entes-instrumentales-Relacion-de-normativa-en-curso-Ordenanzas-y-texto-en-version-inicial-memorias-e-informes-de-elaboracion-de-las-normativas.-00019).

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual deberá pronunciarse asimismo sobre la aprobación definitiva.

Coria del Río, *fecha indicada en la firma electrónicamente*

El Alcalde-Presidente

Firmado electrónicamente

Modesto González Márquez

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:https://sede.coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	jJNINuGzw5njyCCpKoouow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	15/03/2024 09:01:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jJNINuGzw5njyCCpKoouow==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

Habiéndose aprobado inicialmente el Estudio de Detalle presentado por la entidad ANDALUZA DE SUPERMERCADOS HERMANOS MARTÍN S.L., con CIF B-41285487, de la manzana RUA2 del Sector S.A.U. R/2-AR2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria del Río (Sevilla), redactado por el Arquitecto, don Francisco Javier García Chacón, de 30 de enero de 2024.

De conformidad con los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104 y 112 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se convoca trámite de información pública por plazo de **veinte días** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. Además, el expediente estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia, y el anuncio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *https://sede.coriadelrio.es*.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos el Estudio de Detalle podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Coria del Río, *en fecha de la firma electrónica*

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

-MODESTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ-

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7WHQL4DNFO3HMS4II5CZXOEI	Fecha	08/03/2024 12:12:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHQL4DNFO3HMS4II5CZXOEI	Página	1/1

Página 79 de un total de 224
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2024-056012
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento
de Coria del Río

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

Habiéndose aprobado inicialmente el Estudio de Detalle presentado por la entidad DESARROLLOS Y OBRAS BALEARES S.L., con CIF B-16527541, de la parcela 5 de la manzana RUA4 del Sector S.A.U. R/2-AR2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria del Río (Sevilla), redactado por los Arquitectos, don Juan Nicolás Báñez García y don Alfonso Juli Daza, de 10 de mayo de 2022.

De conformidad con los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104 y 112 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se convoca trámite de información pública por plazo de **veinte días** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. Además, el anuncio estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *https://sede.coriadelrio.es.*

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos el Estudio de Detalle podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Coria del Río, *en fecha de la firma electrónica*

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

-MODESTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ-

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	ORwMGeKyovga2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	16/02/2024 14:13:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ORwMGeKyovga2g7tRG7s3Q==		

Página 80 de un total de 224
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2024-056013
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento
de Coria del Río

ANUNCIO

Don Modesto González Márquez, Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)

HAGO SABER:

Que en el BOP n.º 39, de 23 de febrero, se publicó anuncio de exposición pública del expte 2022/LOE_02/000016 de autorización de Actuación Extraordinaria de interés público y social para la implantación de una actividad destinada a aparcamiento, alquiler y venta de caravanas en la parcela de Suelo apto para Urbanizar según las Normas Subsidiarias Municipales y Suelo Rústico Común según la LISTA, sita en Carretera de Palomares (A-8051), sector 6 (SUS-01), de este término municipal.

Que por problemas técnicos hasta fecha reciente, no se ha podido publicar el expediente completo en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto se apertura nuevo plazo para que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, todo ello en el plazo de un MES, contado partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Los interesados podrán consulta el expediente por los siguientes medios:

- En el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, en las siguientes URL:

https://transparencia.coriadelrio.es/export/sites/coriadelrio/es/transparencia/.galleries/IND-55-/EXPTE.-2022-LOE-02-000016-PROYECTO-ACTUACION-EXTRAORDINARIA-PARTE-1.pdf

https://transparencia.coriadelrio.es/export/sites/coriadelrio/es/transparencia/.galleries/IND-55-/EXPTE.-2022-LOE-02-000016-PROYECTO-ACTUACION-EXTRAORDINARIA-PARTE-2.pdf

https://transparencia.coriadelrio.es/export/sites/coriadelrio/es/transparencia/.galleries/IND-55-/EXPTE.-2022-LOE-02-000016-PROYECTO-ACTUACION-EXTRAORDINARIA-PARTE-3.pdf

https://transparencia.coriadelrio.es/export/sites/coriadelrio/es/transparencia/.galleries/IND-55-/EXPTE.-2022-LOE-02-000016-PROYECTO-ACTUACION-EXTRAORDINARIA-PARTE-4.pdf

https://transparencia.coriadelrio.es/export/sites/coriadelrio/es/transparencia/.galleries/IND-55-/EXPTE.-2022-LOE-02-000016-PROYECTO-ACTUACION-EXTRAORDINARIA-PARTE-5.pdf

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	oDLwi/Cq6+esTGXM5DwfwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	11/03/2024 14:21:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oDLwi/Cq6+esTGXM5DwfwQ==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

https://transparencia.coriadelrio.es/export/sites/coriadelrio/es/transparencia/.galleries/IND-55-/EXPTE.-2022-LOE-02-000016-PROYECTO-ACTUACION-EXTRAORDINARIA-PARTE-6.pdf

https://transparencia.coriadelrio.es/export/sites/coriadelrio/es/transparencia/.galleries/IND-55-/EXPTE.-2022-LOE-02-000016-PROYECTO-ACTUACION-EXTRAORDINARIA-PARTE-7.pdf

- En la Unidad Administrativa de Urbanismo, sita en este Ayuntamiento, en calle Cervantes, nº 69 de esta localidad, en horas de oficina (de 9,00 h a 14,00 h), de lunes a viernes, excepto festivos.

Coria del Río, *en fecha de la firma electrónica*
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

-MODESTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ-

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	oDLwi/Cq6+esTGXM5DwfwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	11/03/2024 14:21:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oDLwi/Cq6+esTGXM5DwfwQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO

DON FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

HAGO SABER: Que aprobados por la Corporación Municipal los Padrones Fiscales para el presente ejercicio económico 2024, correspondientes a:

- **Tasa por Recogida de Basura** (Viviendas e industrias sin suministro de Emasesa y grandes establecimientos).
- **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**
- **Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.**
- **Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.**

Se somete a información pública durante el PLAZO DE TREINTA DÍAS desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de que puedan ser examinados en las dependencias de la Administración de Rentas de este ayuntamiento, situado en Plaza de la Constitución, 1 de Dos Hermanas y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Se fija el periodo de cobranza desde el día 18 de marzo y hasta el 14 de junio de 2024, incurriéndose en caso de incumplimiento, en el consiguiente recargo sobre el principal de la deuda, de conformidad con la vigente Ley General Tributaria.

A partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago y durante el término de un mes, podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003 en Materia de Revisión en Vía Administrativa). No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, recurso de reposición (artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) ante la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana municipal, y posteriormente, en su caso, reclamación económico- administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de un mes de que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo a estos efectos.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico-administrativa para agotar la vía administrativa, y contra la resolución que ponga fin a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.(artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.)

Dos Hermanas, al día de la firma
El Alcalde

Código Seguro De Verificación	dwr71s9IZrBGI2c8YDv3WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	06/03/2024 12:16:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dwr71s9IZrBGI2c8YDv3WQ==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO POR ACTUACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA MEDIANTE FUENTES RENOVABLES EN SUELO RÚSTICO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2024 ha aprobado inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público por actuaciones de generación de energía mediante fuentes renovables en suelo rústico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete la aprobación inicial al trámite de información y audiencia, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, caso contrario, el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) y 70.2 de la citada Ley 7/1985, y se llevará a cabo la publicación en el Boletín citado del texto íntegro de la ordenanza.

El expediente se podrá examinar en el Tablón de Anuncios y Edictos de la sede electrónica en el Portal web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, https://sede.doshermanas.es, y en las dependencias municipales, previa cita, sitas en la Plaza de La Constitución, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Dos Hermanas, en la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

ÓSCAR GRAU LOBATO.

Código Seguro De Verificación	nLTD5lv0EIEXC1la9U3rLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	18/03/2024 12:30:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nLTD5lv0EIEXC1la9U3rLA==		

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Extracto núm. 152943 de las Bases para el V Certamen Literario «Rectora Rosario Valpuesta» 2024.

BDNS (Identif.): 749394.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749394

Primero. *Participantes.*

Podrán participar en este concurso todas aquellas personas que lo deseen, de forma individual o colectiva, y cuya edad esté comprendida entre los 12 y 35 años (ambos inclusive).

Los menores de edad deberán contar con representante legal (madre, padre o tutor/a legal), que será quién tramitará la solicitud de participación. Esta condición deberá reflejarla en el Anexo I. Autorización de participación para menores de edad.

Todas las personas participantes deberán tener nacionalidad española y/o residencia, cumpliendo con las prescripciones del art. 13.2. de la Ley General de Subvenciones mediante declaración responsable.

Todas las inscripciones deberán ir acompañadas del documento que acredite su nacionalidad española o su permiso de residencia en el territorio español.

Para determinar la edad de las personas participantes se tendrá en cuenta la correspondiente a la fecha de finalización de recepción de obras.

Segundo. *Requisitos.*

Generales.

— Los trabajos han de estar escritos en español y deberán ser inéditos y no premiados en ningún otro certamen. Tampoco podrán ser traducciones ni adaptaciones de otras obras.
— Sólo se aceptarán dos obras por autor/a y modalidad.
— Las personas participantes eximen al Ayuntamiento de Dos Hermanas y a la organización del Certamen de la responsabilidad de plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, recayendo la responsabilidad en la persona que presenta la obra al certamen.
— Las obras deberán presentarse en formato Word, con fuente Times New Roman o Arial, tamaño 12 e interlineado 1,15 pt.
— La temática de las obras es libre, pudiendo ser «descalificadas» aquellas que, a juicio de la organización, resulten ofensivas o promotoras de conductas poco saludables.

Específicos para la modalidad de Poesía.

— Los Poemas, de métrica libre, tendrán una extensión mínima de 5 versos y máxima de 50.

Específicos para la modalidad de Relato Corto.

— Los Relatos Cortos tendrán una extensión máxima de 2.500 palabras.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras de las subvenciones del V Certamen Literario «Rectora Rosario Valpuesta» publicadas en:

https://sede.doshermanas.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=152536150737641155 71&HASH_CUD=7e921f578e51cd-7b3b22b4fefffb7e51862b932e&APP_CODE=STA

Cuarto. *Cuantía.*

Modalidad de Poesía:

Categoría general:

— Primer premio, dotado con 500,00 € (aplicándosele el porcentaje de IRPF establecido por ley) y placa.
— Accésits (placa).

Categoría local (empadronados/as en Dos Hermanas):

— Primer premio, dotado con 500,00 € (aplicándosele el porcentaje de IRPF establecido por ley) y placa.
— Accésits (placa).

Categoría local (empadronados/as en Dos Hermanas) para menores de 18 años.

— El ganador o ganadora recibirá una tablet, y si está inscrito/a en algún centro educativo de Dos Hermanas, éste recibirá un «vale» de 500,00 € (IVA incluido) canjeable para la compra de libros para la biblioteca del centro.
— Accésits (placa).

Categoría especial «Comunidad Universitaria Pablo de Olavide»:

— Primer premio, dotado con 500,00 € (aplicándosele el porcentaje de IRPF establecido por ley) y placa.
— Accésits (placa).

Modalidad de Relato Corto:

Categoría general:

— Primer premio, dotado con 500,00 € (aplicándosele el porcentaje de IRPF establecido por ley) y placa.
— Accésits (placa).

Categoría local (empadronados/as en Dos Hermanas):

— Primer premio, dotado con 500,00 € (aplicándosele el porcentaje de IRPF establecido por ley) y placa.
— Accésits (placa).

Categoría local (empadronados/as en Dos Hermanas) para menores de 18 años.

— El ganador o ganadora recibirá una tablet, y si está inscrito/a en algún centro educativo de Dos Hermanas, éste recibirá un «vale» de 500,00 € (IVA incluido) canjeable para la compra de libros para la biblioteca del centro.
— Accésits (placa).

Categoría especial «Comunidad Universitaria Pablo de Olavide»:

— Primer premio, dotado con 500,00 € (aplicándosele el porcentaje de IRPF establecido por ley) y placa.
— Accésits (placa).
— Menciones especiales.
— El Jurado se reserva el derecho de conceder menciones especiales a las obras que mejor aborden o traten la Prevención de adicciones, promuevan la Igualdad y/o la lucha contra la Violencia de Género.
— La mención especial para la Prevención de adicciones y la que promueva la Igualdad y la lucha contra la Violencia de Género recibirá, cada una de ellas, un premio en metálico de 200,00 € (aplicándosele el porcentaje de IRPF establecido por ley) y placa.

Quinto. *Plazo de presentación de obras.*

La recepción de originales comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y el plazo de recepción terminará a 45 días después a las 23.59 horas.

Sexto. *Otros datos.*

Las solicitudes de participación, junto a las obras y demás documentación requerida, se presentarán, preferentemente, por vía telemática, siendo también admitidas aquellas que se presenten por cualquier medio recogido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Presentación telemática.

Se enviará un único correo electrónico por obra presentada a concursodhdivertida@doshermanas.es, incluyendo en el mismo toda la documentación requerida.

Cada correo responderá a una única obra. Si alguna persona quiere participar con más de una obra, debe enviar un correo por cada una de ellas.

En el asunto del correo debe figurar exclusivamente: «Obra para el V Certamen Literario Rectora Rosario Valpuesta».

— Presentación por registro (art. 16 de la Ley 39/2015):

Se realizará un registro por cada obra, que incluirá toda la documentación requerida (obra, impreso de solicitud de participación, DNI o documento acreditativo…).

Así pues, si alguna persona quiere participar con más de una obra, debe realizar un registro por cada una de ellas y aportar la documentación requerida en cada vez.

Cada solicitud de participación debe incluir la siguiente documentación, que irá en ficheros/archivos diferenciados:

- Archivo, denominado «Obra», que contendrá solamente la obra, con la ilustración si la hubiera, el título y el seudónimo.
- Archivo, denominado «Datos», que consistirá en el documento (PDFrellenable), facilitado por la organización, debidamente cumplimentado. En el caso de que la obra sea presentada por dos o más personas, se adjuntará, en el mismo correo, un documento «Datos» para cada una de ellas, en las que se pondrá el mismo Título y en el que se especificará en Observaciones el nombre de todas las personas que participan en la obra.
- Archivo «DNI», con DNI u otro documento de identificación y, en el caso de ser extranjero, un documento/certificado que acredite la residencia en España, del autor/a o autores/as. Además, se incluirá, en el caso de los/as menores de edad, el DNI u otro documento de identificación de la persona responsable legal del menor o la menor.
- Para participar en la Categoría Especial «Comunidad Universitaria Pablo de Olavide» se adjuntará un archivo, denominado «UPO», con la documentación que acredite la relación con la Universidad Pablo de Olavide.

En Dos Hermanas a 15 de marzo de 2024.— El Secretario, Óscar F. Grau Lobato.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
SECRETARIA
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 983/2024
Fecha Resolución: 14/03/2024

.

APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA PARA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN PUESTOS VENTA AMBULANTE EN MERCADILLO EN TERRENOS DE LA FERIA

Considerando que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Marchena, habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que se hayan presentado ninguna se aprueba definitivamente, siendo publicado el texto definitivo en el BOP número 75 de fecha 1 de Abril de 2023.
Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la referenciada Ordenanza, Artículo 13. Garantía del procedimiento. Tal y como establece el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin. Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en este término municipal se hará, al menos un mes antes de la adjudicación, mediante resolución de Alcaldía, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, expuesta en el Tablón de Edictos y, en la página web municipal del Ayuntamiento. Si se dispusiese de los medios materiales y personales adecuados, se comunicaría también fehacientemente a todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan el comercio ambulante en este término municipal.

Visto el informe emitido por el Subinspector Jefe de Policía Local sobre la concesión de autorizaciones para el ejercicio de la actividad de venta ambulante de fecha 14 de Marzo de 2024, en la que se pone de manifiesto que existen actualmente 14 puestos vacantes en el mercadillo.

Vistas las bases de condiciones por el que se regula la concesión de autorizaciones para el ejercicio de la actividad de venta ambulante en puestos vacantes del mercadillo de Marchena, en régimen de concurrencia competitiva, cuyo contenido literal es el que sigue:

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA.

PRIMERA.-Objeto.

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para la instalación de los puestos en el Mercadillo de la localidad de Marchena, en virtud de lo previsto en la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 75 de fecha 1 de Abril de 2023.

La zona de emplazamiento autorizada para el ejercicio comercial lo establece según artículo 4 de la Ordenanza Municipal. Este mercadillo se celebrará todos los jueves del año en Marchena, en horario de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de los cambios que pudiera realizarse según lo previsto en el artículo 4 de la citada Ordenanza municipal.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
SECRETARIA
GENERALES

El número de puestos autorizables será de cincuenta, estando actualmente vacantes catorce puestos.(Del 37 al 50)

SEGUNDA.-Solicitudes y plazo de presentación.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en ejercer el comercio ambulante en Mercadillo Semanal del término municipal de Marchena, podrán presentar solicitudes el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marchena, conforme al modelo normalizado como Anexo de la referida Ordenanza, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos, en su caso. A la misma acompañaran una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, y sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación, previo a la resolución definitiva de la concesión de la autorización o en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

a. Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas, y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
b. Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
c. Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
d. Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.
e. Reunir las condiciones exigidas pro la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria.

Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

TERCERA.-Obligaciones de los titulares de la autorización municipal.

Lo dispuesto en los artículos 6 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Marchena:

a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.
b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.
c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.
e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.
f) Emitir un recibo justificativo de la compra será obligatorio por parte de la persona comerciante.

Código Seguro De Verificación:	7AKDvSNsNuYR5zxukMehnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/03/2024 08:31:50
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	14/03/2024 14:49:31
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7AKDvSNsNuYR5zxukMehnw==		

g) Disponer los puestos que expendan productos al peso o medida, de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso de los productos que se expendan, debidamente verificados por el organismo competente.
h) Limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos las personas comerciantes al final de cada jornada, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.

i) Observar la normativa sobre la contaminación acústica y del aire, quedando expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; y de la contaminación del aire y de la atmósfera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

CUARTA.-Criterios para la adjudicación de puestos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante, dentro del derecho libre establecimiento y de libre prestación de servicios, y con el fin de garantizar una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de puestos:

a) El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud.

1º **Inversión superior a 30.000,00** € y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:

1. Entre 0 y 5 años = 5 puntos
2. Entre 6 y 10 años = 3 puntos

2º **Inversión igual o inferior a 30.000,00 €** y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:

1. Entre 0 y 5 años = 4 puntos
2. Entre 6 y 10 años = 2 puntos

b) La disponibilidad de las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad (Puntuación: máximo 1 punto).

1º Si es del tipo lineal, 0 puntos. Si es en forma de U o doble U, 0.5 puntos.

2º Si tiene probador, 0.3 puntos. Si no lo tiene, 0 puntos.

3º Si tiene techo, 0.2 puntos. Si no tiene techo, 0 puntos.

c.- La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.

1º Puntuación: Por cada mes de experiencia hasta el momento de la solicitud, 0,2 puntos.

d.- Poseer las personas solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante..

1º Puntuación: 1 punto por cada distintivo de calidad que posea el solicitante.

e.- Haber participado las personas solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo.

Código Seguro De Verificación:	7AKDvSNsNuYR5zxukMehnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/03/2024 08:31:50
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	14/03/2024 14:49:31
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7AKDvSNsNuYR5zxukMehnw==		

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
SECRETARIA
GENERALES

Puntuación:

1º Conferencias, jornadas, seminarios, etc. 0.1 puntos por cada uno con un máximo de 0.5 puntos (si tienen más de 5 años desde su realización se puntuará la mitad).

2º Cursos: por cada 50 horas de formación 1 punto (si tienen más de 5 años se puntuará la mitad).

f.-Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias (Puntuación: 0,5 puntos).
g.- La consideración de factores de política social como:

1º Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes (Puntuación: 1 punto si proviene de alguno(s) de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años ó mujeres).

2º Número de personas dependientes económicamente de las personas solicitantes (Puntuación: 2 puntos por cada persona dependiente dentro de la unidad familiar).

h.- La mercancía innovadora.

Puntuación:

1º Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta no existe en el mercadillo, 1 punto.

2º Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta existe en el mercadillo, 0 puntos.

i.- Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad: se restará la puntuación otorgada (Puntuación: se restará 2 puntos).

QUINTA.-Duración y extinción de la autorización.

La duración de la autorización será de quince años, que podrá ser prorrogada, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez,con el fin de garantizar a los titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

Las autorizaciones se extinguirán por las causas establecidas en el artículo 12 de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante.

SEXTA.-Plazo para resolver.

El plazo máximo para resolver la solicitudes de autorización de puestos ambulantes en el mercadillo del término municipal de Marchena, será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

SÉPTIMA.-Tasas.

Los adjudicatarios de los puestos de venta ambulante en el Mercadillo deberán satisfacer por los aprovechamientos especiales del uso del dominio público las tasas dispuestas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.

NOVENA.-Cobertura de puestos vacantes.

Si ante la ausencia de nueva convocatoria en régimen de concurrencia competitiva hubiesen puestos vacantes en el mercadillo, la adjudicación de los mismos podrá realizarse directamente a los

Código Seguro De Verificación:	7AKDvSNsNuYR5zxukMehnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/03/2024 08:31:50
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	14/03/2024 14:49:31
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7AKDvSNsNuYR5zxukMehnw==		

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
SECRETARIA
GENERALES

interesados que cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza municipal. Las autorizaciones obtenidas por este medio tendrán de vigencia el plazo que quede hasta nueva convocatoria, que deberá establecerse en el periodo máximo de un mes desde la ausencia de puestos vacantes. Dicha circunstancia se hará constar en el título que se expida, y las citados puestos ocupados por dicho procedimiento deberán incluirse obligatoriamente en la siguiente convocatoria competitiva.

DÉCIMA.-Normativa aplicable e Impugnación.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Marchena; en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante; la Ley 7/1996, de 15 de enero,de Ordenación del Comercio Minorista; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **Resuelvo:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública para la Adjudicación de las autorizaciones de instalación de puestos de venta ambulante en el mercadillo del término municipal de Marchena, para otorgamiento de 14 puestos vacantes del actual mercadillo de Marchena (Sevilla), en régimen de concurrencia competitiva, según recoge el informe de Policía Local.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento. Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Marchena (https://sedemarchena.dipusevilla.es).

Los interesados en participar en el presente procedimiento dispondrán del plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que puedan presentar las solicitudes correspondientes, conforme a los Anexos I y II de las bases.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

FDO: MARÍA DEL MAR ROMERO AGUILAR

TOMA DE RAZÓN
LA SECRETARIA GENERAL

FDO: MARÍA DEL CARMEN SIMÓN NICOLÁS

Código Seguro De Verificación:	7AKDvSNsNuYR5zxukMehnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/03/2024 08:31:50
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	14/03/2024 14:49:31
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7AKDvSNsNuYR5zxukMehnw==		

Ayuntamiento de Montellano

ANUNCIO

CURRO GIL MÁLAGA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 15/03/2024
HASH: f44883374eb39f07b955514c969b930bf

Dº Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.
Hace saber: Que en la Junta de Gobierno de fecha 13 de marzo de 2024, se han aprobado las Bases y la Convocatoria para la selección del personal Técnico de Ejecución del Programa de Empleo y Formación Gestión Administrativa de Montellano.
El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el B.O.P. El impago de la tasa, dentro de estos 10 días, es motivo de exclusión no subsanable con posterioridad.

A continuación se publica el texto integro de las bases, del siguiente tenor literal:

3º-APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL PERSONAL TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE MONTELLANO.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. BOJA núm. 180, de 17/09/2021	17/09/2021
Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021. BOJA núm. 149, de 04/08/2023	04/08/2023
Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla de concesión de subvenciones, en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación, conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021.	04/12/2023
Memoria de necesidad	26/02/2024
Bases reguladoras del proceso de selección del personal técnico de ejecución del programa de empleo y formación	05/03/2024
Providencia de Alcaldía	08/02/2024
Informe jurídico de Secretaria	05/03/2024
Informe de Fiscalización Previa de Intervención	11/03/2024

A la vista de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, publicado en BOJA núm. 180, de fecha 17/09/2021.

El Programa de Empleo y Formación, se presenta como alternativa a las antiguas Escuelas Taller y Talleres de Empleo. Su finalidad no es otra que la puesta en marcha de iniciativas de formación en alternancia con la práctica profesional, que respondan a las necesidades del mercado en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social.

Vista la Resolución definitiva de concesión de subvenciones de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de fecha 04/12/2023.

Visto el informe de la Secretaria de fecha 05/03/2024, así como el informe de la Intervención municipal defecha 11/03/2024, ambos en sentido favorable.

Cód. Validación: 4HRCNW9NPERGXPYNZJZ4QW29Z
Verificación: https://montellano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

En base a todo lo anteriormente expuesto, así como a las competencias delegadas en esta Junta de Gobierno Local, por Resolución de Alcaldía nº688/2023, de 28/06/2023, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las bases para la selección del personal técnico de ejecución del Programa de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía, Gestión Administrativa, del Ayuntamiento de Montellano, con el contenido que reproduce a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA MONTELLANO.

1º. - Objeto y justificación de estas bases.

El objeto de las presentes bases es la regular los aspectos comunes de la selección del personal, que serán nombrados funcionarios interinos adscritos al Programa.

Las presentes bases tienen por objeto convocar un concurso de méritos regulador del proceso de selección de los candidatos, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La elección del sistema selectivo se debe a la urgencia de la tramitación del proceso determinada por los propios plazos establecidos para la ejecución del programa, que al ser breves impiden realizar otro tipo de proceso selectivo. El incumplimiento de los plazos conllevaría el reintegro de los fondos concedidos para ejecutar el Programa de Empleo y Formación.

La justificación y el objeto a desarrollar del Programa de Empleo y Formación “Gestión Administrativa Montellano”, es una experiencia mixta de empleo y formación, instrumentalizada a través de un contrato de formación en alternancia para los alumnos. Esta modalidad contractual tiene por objeto la cualificación de 15 personas en calidad de alumnado-trabajador, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida, con actividad formativa recibida en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo.
El proyecto, con una duración de 12 meses, cuenta con un itinerario formativo integrado por la siguiente especialidad formativa conducente a certificado de profesionalidad:

Certificado de Actividades de Gestión Administrativa (ADGD0308).

Todo ello, con el fin de mejorar las condiciones de empleabilidad del alumnado-trabajador, a la par que colaborar en los servicios públicos municipales de carácter administrativo, en las distintas áreas del Ayuntamiento de Montellano.

Para la puesta en marcha y ejecución del programa se contemplan los siguientes perfiles:

Personal directivo
Personal de apoyo administrativo
Personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo
Personal docente, especialidad Actividades de Gestión Administrativa (ADGD0308)

Estas bases regulan el proceso selectivo de este personal temporal, el sistema de selección será de concurso de méritos y entrevista y se hará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2º. - Normativa Aplicable.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

• R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto

Cód. Validación: 4HRCNW9NPERGXPYNZJZ4QW29Z
Verificación: https://montellano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

Básico del Empleado Público.
• RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. – Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
• Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
• Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y los Reales Decretos que regulen el certificado de profesionalidad contemplado en el programa:
• (ADGD0308) ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
• Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
• **Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por** la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

• Otras disposiciones que sean de aplicación.

3º- Requisitos generales de las personas candidatas a personal de ejecución:

a. Tener la nacionalidad española. Así mismo podrán ser admitidos/as a la convocatoria nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99, de 29 de diciembre, sin perjuicio de los establecido en el artículo 57 del E.B.E.P. de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados
b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
e. No padecer enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio de la función.
f. Estar en posesión de los requisitos específicos que regula la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

4º.- Requisitos específicos
4.1. Los requisitos específicos del Director/a serán los siguientes:
- Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.
- Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.
Estos requisitos se acreditarán conforme a lo dispuesto para la acreditación de méritos.
Además se presentará certificado de funciones realizadas cuando no se especifiquen en el contrato para acreditar la experiencia en las mismas.
Duración: 14 meses.
Jornada completa (40 horas semanales)
Para la participación en el proceso selectivo se deberá pagar una tasa conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal, que será de 24 €.

4.2. Los requisitos específicos del docente del certificado de Actividades de Gestión Administriva (ADGD0308):
El personal formador debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021:

Cód. Validación: 4HRCNW9NPERGXPYNZJZ4QW29Z
Verificación: https://montellano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

• Competencia Docente (Titulación universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro de cualquier especialidad; MAES; CAP; Certificado de Formador Ocupacional o Certificado de profesionalidad de Docencia de la FPE y sus equivalentes (SSCF01AECP, SSCF01ANT, SSCF03ACA, SSCF10, DOFF10), quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los **últimos 7/10 años en la formación profesional para el empleo o del sistema educativo (120 horas se** computa a efectos de 1 mes), etc.

• Titulación requerida en el RD de cada certificado de profesionalidad o experiencia. Teniendo en cuenta que en la de la Disposición adicional novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, cuando las prescripciones de las personas formadoras se cumplan mediante la acreditación de titulación y experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia, esta última no será exigible como requisito imprescindible sino como mérito, en aquellos certificados de profesionalidad regulados con anterioridad al 23 de julio de 2023.
Duración: 12 meses.
Jornada completa (40 horas semanales)
Para la participación en el proceso selectivo se deberá pagar una tasa conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal, que será de 24 €.

4.3. Los requisitos específicos del/ de la Administrativo/a serán los siguientes:
• Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente (Según lo establecido en la disposición adicional 3ª del RD 1584/2011 de 4 de noviembre).
• Un año de experiencia acreditada como personal administrativo en los últimos cinco años.
Duración: 14 meses.
Jornada completa (40 horas semanales)
Para la participación en el proceso selectivo se deberá pagar una tasa conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal, que será de 15 €.

4.4. Los requisitos específicos para el personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo serán los siguientes:
• Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.
• Un año de experiencia en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.
Duración: 9 meses.
Jornada completa (40 horas semanales)
Para la participación en el proceso selectivo se deberá pagar una tasa conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal, que será de 18 €.

5º.- Admisión de Aspirantes.
El Ayuntamiento de Montellano publicará las presentes bases en el B.O.P., en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la página web municipal (www.montellano.es), a fin de que las personas interesadas presenten la solicitud, recogida en el anexo I, y la documentación requerida para acreditar requisitos y méritos que deseen se tengan en cuenta en este proceso de selección.
Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria de harán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

6º.- Plazo y forma de presentación de documentos.
La presentación se hará a través del Registro General (presencial o a través de la sede electrónica de la página web www.montellano.es) del Ayuntamiento de Montellano, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Las personas aspirantes a cualquiera de los puestos deben presentar:

• La solicitud, recogida en el Anexo I, con las declaraciones responsables y autobaremación rellenas.
• Copia del D.N.I., pasaporte o equivalente.
• Curriculum Vitae.
• Justificación documental de los requisitos del puesto y de la baremación de los méritos alegados.
• Informe de Vida Laboral actualizado.
• Las personas candidatas con grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes mediante dictamen e pedido por los centros de valoración y orientación del organismo competente. Si no le es posible en el plazo

Cód. Validación: 4HRCNW9NPERGXPYNZJZ4QW29Z
Verificación: https://montellano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

de solicitud de participación, este documento se aceptará por el Ayuntamiento siempre que lo presente antes de ser llamada para la contratación o nombramiento.
• Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa conforme a lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derecho de examen del Ayuntamiento de Montellano. Esta tasa se pagará en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Montellano, número: ES63 3187 0217 94109282 4323, indicando nombre y apellido y el puesto al que aspira.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el B.O.P. El impago de la tasa, dentro de estos 10 días, es motivo de exclusión no subsanable con posterioridad.

7º. - Sistema selectivo y criterios de baremación de los/as candidatos/as.

El sistema selectivo será de concurso de méritos y entrevista curricular. Los/as candidatos/as podrán obtener un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente manera:

• Hasta un máximo de 2,5 puntos en la experiencia profesional.
• Hasta un máximo de 2,5 puntos por formación.
• Hasta un máximo de 5 puntos en la entrevista.

7.1. Para el puesto de DIRECTOR/A se valorará:

a. Por experiencia profesional (máximo 2,5 puntos).

- Por cada día de experiencia profesional en el puesto de Dirección o Coordinación de Programas de ETCOTE o en puestos similares en Programas de Empleo y Formación relacionados con los certificados de profesionalidad a impartir en este Programa: 0,003 puntos.
- Por cada día de experiencia profesional en el puesto de Dirección o Coordinación de Programas de ETCOTE o en puestos similares en Programa de Empleo y Formación no relacionados con los certificados de profesionalidad a impartir en este Programa: 0,002 puntos.
- Por cada día de experiencia profesional como docente o en puestos de Dirección o Coordinación: 0,001 puntos.

b. Por Formación (máxima 2,5 puntos).
- Por titulaciones relacionadas y complementarias a la requerida, de Doctor, Master, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente (sean una o más): 0,5 puntos.
- Por participación como alumno/a en cursos y jornadas, recibidos en los últimos 10 años, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones a realizar en la plaza para la cual ha sido preselecionado/a, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, TIC, orientación laboral o medio ambiente), impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con especificación de las horas. Se valorarán de la manera siguiente:

- Por cada curso de hasta 20 horas: 0,1 puntos.
- Por cada curso entre 21 a 100 horas: 0,2 puntos.
- Por cada curso entre 101 y 300 horas: 0,3 puntos.
- Por cada curso entre 300 a 499 horas: 0,4 puntos.
- Por cada curso de 500 horas o más: 0,5 puntos.

c) Entrevista (máximo 5 puntos)
Entrevista curricular por competencias profesionales, que se valorará con un máximo de 5 puntos. Tendrá carácter semiestructurado, basada en competencias técnicas del puesto y valorando en base a curriculum vitae, actitudes y aptitud de las personas candidatas.

7.2. Para el puesto de ADMINISTRATIVO/A se valorará:

a) Por experiencia profesional (máximo 2,5 puntos).

Cód. Validación: 4HRCNW9NPERGXPYNZJZ4QW29Z
Verificación: https://montellano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

- Por cada día de experiencia profesional como Administrativo/a de un Programa ETCOTE o en Programa de Empleo y Formación: 0,003 puntos.
- Por cada día de experiencia profesional como Administrativo/ en otros puestos distintos de los anteriores: 0,002 puntos.

b) Por Formación (máxima 2,5 puntos).

- Por titulaciones relacionadas y completarías a la requerida, de Doctor, Master, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente (sean una o más): 0,5 puntos.
- Por la participación como alumno/a en cursos y jornadas, recibidos en los últimos 10 años, que versen sobre materias directamente relacionada con las funciones a realizar en la plaza haya sido preseleccionado/a, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencias, prevención de riesgos laborales, TIC, orientación laboral o medio ambiente) impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con especificación de horas. Se valorarán de la manera siguiente:

• Por cada curso de hasta 20 horas: 0,1 puntos.
• Por cada curso entre 21 a 100 horas: 0,2 puntos.
• Por cada curso entre 101 y 300 horas: 0,3 puntos.
• Por cada curso entre 300 a 499 horas: 0,4 puntos.
• Por cada curso de 500 horas o más: 0,5 puntos.

c) Entrevista (máximo 5 puntos)

Entrevista curricular por competencias profesionales, que se valorará con un máximo de 5 puntos. Tendrá carácter semiestructurado, basada en competencias técnicas del puesto y valorando en base a curriculum vitae, actitudes y aptitud de las personas candidatas.

7.3. Para el puesto de PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO se valorará:

a. Por experiencia profesional (máximo 2,5 puntos).

- Por cada día de experiencia profesional como Personal de Apoyo a la Inserción Laboral de un Programa ETCOTE o en Programa de Empleo y Formación: 0,003 puntos.
- Por cada día de experiencia profesional como PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO en otros puestos distintos de los anteriores: 0,002 puntos.

b. Por Formación (máxima 2,5 puntos).

- Por titulaciones relacionadas y completarías a la requerida, de Doctor, Master, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente (sean una o más): 0,5 puntos.
- Por la participación como alumno/a en cursos y jornadas, recibidos en los últimos 10 años, que versen sobre materias directamente relacionada con las funciones a realizar en la plaza haya sido preseleccionado/a, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencias, prevención de riesgos laborales, TIC, orientación laboral o medio ambiente) impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con especificación de horas. Se valorarán de la manera siguiente:

• Por cada curso de hasta 20 horas: 0,1 puntos.
• Por cada curso entre 21 a 100 horas: 0,2 puntos.
• Por cada curso entre 101 y 300 horas: 0,3 puntos.
• Por cada curso entre 300 a 499 horas: 0,4 puntos.
• Por cada curso de 500 horas o más: 0,5 puntos.

c) Entrevista (máximo 5 puntos)

Entrevista curricular por competencias profesionales, que se valorará con un máximo de 5 puntos.
Tendrá carácter semiestructurado, basada en competencias técnicas del puesto y valorando en base a curriculum vitae, actitudes y aptitud de las personas candidatas.

Cód. Validación: 4HRCNW9NPERGXPYNZJZ4QW29Z
Verificación: https://montellano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

La manera de acreditar los requisitos y méritos alegados será la siguiente:

• **La experiencia profesional** se acreditará mediante la presentación de copias del contrato de trabajo, certificado de servicios prestados en Administraciones Públicas, certificados de empresa o documentos de comunicación del contrato de trabajo obtenido en la oficina virtual del SEPE, así como informe de vida laboral actualizado y, en su caso, acreditación de la impartición del certificado de profesionalidad o Programa formativo (docentes).
Los días de experiencia a valorar serán los que se recojan en dicho informe de vida laboral.

Se presentará certificado de las funciones realizadas cuando no estas no se desprendan del contenido del contrato de trabajo.

• **La formación** se acreditará con copia del certificado, diploma o título, expedido por el organismo que la imparta, con indicación del número de horas. Si no hay indicación de horas en éstas, se valorarán con la puntuación mínima.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.
Los méritos alegados habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se valoren aquellos méritos no acreditados documentalmente en la forma establecida en las presentes bases.
No se valorarán nuevos méritos que no hayan sido alegados e incluidos en el Anexo I, presentado en el plazo de presentación de solicitudes de participación.
En ningún caso se valorarán la formación o experiencia que se haya acreditado para el cumplimiento de los requisitos de participación.

8º.- Desarrollo del proceso selectivo

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, dictará resolución declarando aprobada **la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as**, con indicación de las causas de exclusión, en su caso.

En dicha resolución, que deberá publicarse en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montellano, se concederá un plazo de **3 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar los defectos de que hayan motivado la exclusión.

Tras la finalización del período de alegaciones se publicará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. En la misma Resolución, se indicará la composición del Tribunal Calificador. Las personas admitidas serán convocadas para entrevista en este mismo acta.

El tribunal baremará las solicitudes de todas las personas admitidas, añadirá los puntos obtenidos en la entrevista, publicando posteriormente un **listado de las calificaciones provisionales de las personas admitidas**, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la página web municipal www.montellano.es.

Se dará un plazo de **tres días hábiles** desde la publicación en los tablones de anuncios, para admisión de reclamaciones, si **bien no se admitirá la aportación de más documentos de los ya presentados en el plazo de solicitudes** (excepto lo dispuesto en la cláusula 6ª para las personas con minusvalía).

Tras resolver las mismas, se publicará listado de las calificaciones definitivas de las personas admitidas.

Tras esta publicación se dará cumplimiento de lo dispuesto en el Resuelve duodécimo de la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de FPE por la que se convocan las subvenciones públicas de este programa, a fin de que la delegación Territorial de Empleo de la Junta de Andalucía compruebe la documentación y acepte la lista propuesta por este Ayuntamiento y se hará una propuesta de contratación o nombramiento por puesto, según proceda, de la persona aceptada con mayor puntuación. El resto de personas aceptadas quedarán como suplentes y se formará una bolsa de empleo y el orden de prelación entre éstos/as vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

Cód. Validación: 4HRCNW9NPERGXPYNZJZ4QW29Z
Verificación: https://montellano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

En el caso de empate entre dos o más personas, se propondrá a la persona que acredite mayor experiencia profesional relacionada con la ocupación, en la baremación definitiva de méritos valorados. Si persiste el empate a la persona con mayor puntuación en la baremación de la formación. Si persiste el empate se resolverá a través de un sorteo.

Se intentará el contacto telefónico con la persona a la que corresponda ser contratada, un máximo de tres intentos a distintas horas del día. Si no es posible contactar, se le enviará correo electrónico a la dirección que figure en la solicitud de participación. Si no contesta a éste admitiendo la oferta de contratación, antes de 24 horas, pasará a ser excluida y se procederá a llamar a la persona siguiente en la lista.

En caso de que una persona candidata rechace la incorporación al trabajo en la fecha de llamamiento, cualquiera que sea el motivo, se pasará a llamar a la persona siguiente, pasando aquella al último puesto de la lista. Sólo se la volverá a llamar en caso de agotarse la lista de la bolsa de empleo.
Las personas aspirantes a ser contratadas deberán presentar en el Ayuntamiento los documentos originales que le sean exigidos, cuando vaya a producirse la contratación.

9º. - El Tribunal Calificador.

El Órgano de Selección estará compuesto por los siguientes miembros: Presidente, Titular y Suplente, tres Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario, Titular y Suplente.
En caso de que entre el personal del Ayuntamiento no hubiera efectivos suficientes disponible para ser designados los miembros del Tribunal, se solicitará la colaboración de otra entidad o Administración Pública. Así mismo se contará al efecto con personal cualificado o asesoramiento externo, si fuese necesario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus componentes, siendo necesaria la presencia de Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente/a.

Los/as miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales cuando concurran causas legales.
El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases. Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.
Los/as vocales del Tribunal deberán poseer Titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.
El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores/as especialistas que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad, asimismo designar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios.

10º.- Consideraciones finales

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma que regirá el procedimiento selectivo y son de obligado cumplimiento tanto para el Ayuntamiento y el Tribunal seleccionador, como para las personas aspirantes, por lo que la participación en este proceso implica la aceptación completa de las presentes bases. Las personas candidatas aceptan que los listados de personas admitidas y excluidas y baremaciones sean publicados en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Montellano y de la página web www.montellano.es, sin que deba haber llamamientos personalizados salvo los previstos expresamente en estas bases.

A la fecha de la firma electrónica
La Concejala Delegada de Recursos Humanos
Dña. Rocío Figueroa García

Cód. Validación: 4HRCNW9NPERGXPYNZJZ4QW29Z
Verificación: https://montellano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PEF GESTIÓN ADMINISTRATIVA MONTELLANO:

- **Director/a**
- **Docente del certificado de Actividades de Gestión Administriva (ADGD0308)**
- **Administrativo/a**
- **Personal de apoyo a la Inserción laboral y al empleo**

Datos personales

Apellidos:_____Nombre:_____
Fecha de nacimiento:_____D.N.I.:_____Domicilio:_____C.P.:_____
Municipio:_____ Provincia:_____
Teléfono1:_____Teléfono2:_____email:_____

La persona abajo firmante solicita ser admitida en el proceso de selección y firma en esta solicitud su aceptación de las bases aprobadas por la Resolución de Alcaldía mencionada, la declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria:

• Que es español/a y tiene cumplidos los 16 años de edad o bien que tiene cumplidos los 16 años de edad y es nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99, de 29 de Diciembre o bien cumple lo establecido en el artículo 57 del EBEP de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
• Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padece enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio de la función.
• Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
• En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Documentos presentados ordenados por orden numérico:

- DNI, Pasaporte o equivalente
- Curriculum vitae
- Justificación documental de los requisitos del puesto y de la baremación de los méritos alegados.
- Informe de Vida laboral actualizado
- Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa.

Autobaremación:

1.- Experiencia profesional (máximo 2,5 puntos)

Número de documento/s*	Descripción	Días trabajados según vida laboral	Autobaremación (puntos)

Cód. Validación: 4HRCNW9NPERGXPYNZJZ4QW29Z
Verificación: https://montellano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

		SUBTOTAL	

2. Formación (máximo 2,5 puntos)

Número de documento/s*			

* Poner ese mismo número en el documento aportado.

Declaro que son ciertos todos los datos contenidos en esta solicitud y lo firmo en Montellano a _____ de _____de _____ Firma:

A/A de la Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y en cumplimiento de la dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Montellano le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado, con la finalidad de la selección de personas para los puestos enunciados . De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo.

De acuerdo con lo estipulado en las bases que rigen esta convocatoria, los listados de personas admitidas y excluidas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la página web municipal (www.montellano.es).

Cód. Validación: 4HRCNW9NPERGXPYNZJZ4QW29Z
Verificación: https://montellano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria del proceso selectivo, concediendo un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publiquen las presentes bases en el BOP de Sevilla.

TERCERO. Publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Montellano.

En Montellano, a fecha firma electrónica

El Alcalde-Presidente.
D. Curro Gil Málaga

Cód. Validación: 4HRCNW9NPERGXPYNZJZ4QW29Z
Verificación: https://montellano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
RR.HH.

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha: Firmado 13/03/2024
HASH: c9f1cc71b083d028ae81e0cf75604e87

ANUNCIO
BASES Y CONVOCATORIA DOS PLAZAS TÉCNICO GESTIÓN. FUNCIONARIO INTERINO.

Por resolución de Alcaldía n.º 2024-0941, de fecha 12 de marzo de 2024, se han aprobado las bases y convocatoria de dos plazas de Técnico de Gestión, personal funcionario interino, cuyo texto es el que sigue:

Primera.- **Objeto y naturaleza de la convocatoria:**

Se convocan las pruebas selectivas para cubrir, con carácter interino y mediante el sistema de concurso-oposición, dos plazas de Técnicos Medios de Gestión Administrativa, encuadradas en la escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes a dicho grupo y demás conceptos retributivos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La presente convocatoria se justifica en el artículo 10.1 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado por el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que permite el nombramiento de funcionarios interinos, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, para el desempeño de funciones propias de funcionario de carrera, cuando se dé la circunstancia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionario de carrera, por un plazo máximo de tres años. Transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad.

Por lo expuesto, se declara que dichos puestos tienen carácter excepcional, teniendo como objetivo cubrir las necesidades urgentes e inaplazables en los servicios de las correspondientes Delegaciones (Departamento de Rentas y Departamento de Intervención), en actividades que se consideren de especial interés para la comunidad, con incidencia directa en la prestación de servicios públicos y en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.

Las tareas más significativas del puesto de trabajo son las de gestión y apoyo a grupos inmediatamente superiores en los Departamentos de Intervención y Rentas del Ayuntamiento.

Segunda.- **Publicidad**:

Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (en adelante BOP) y en el tablón de anuncios electrónico alojado en la página web del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Cód. Validación: 4DMHDTSH7NYPLA6AFDX6XJSM6
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
RR.HH.

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Tercera.- **Requisitos**:

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de: Diplomado, Grado o Licenciado Universitario, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.

f) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y, durante el período de nombramiento.

Cuarta.- **Solicitudes**:

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud de admisión manifestando que reúnen todas las condiciones exigidas en la base 3ª mediante instancia general dirigida al Sr. Alcalde, adjuntando a la misma el original o copia de haber obtenido la titulación exigida para dicho proceso, además del justificante bancario de haber abonado la correspondiente tasa. En dicho justificante deberán figurar: nombre y apellidos del aspirante, DNI y denominación de la plaza a la que se opta.

El importe de la tasa queda establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (artículos 5, 6 y 7 de la citada Ordenanza), publicada ésta en la página web municipal: Ordenanza Fiscal

El importe de la tasa para los aspirantes será de 40 € (CUARENTA EUROS) si bien, aquellos aspirantes que en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes

Cód. Validación: 4DMHDTSH7NYPLA6AFDX6XJSM6
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
RR.HH.

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativa concordante, gozarán de una bonificación en esta tasa, en los siguientes términos:

a) Familias numerosas de categoría general: 50 por 100.
b) Familias numerosas de categoría especial: 75 por 100.

Para la aplicación de esta bonificación deberá aportar certificado o fotocopia del carnet vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

Gozarán de una bonificación del 50 por 100 los aspirantes que:

a) Figuren como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el en el momento de la solicitud de inscripción en el proceso selectivo.

Para la aplicación de la mencionada reducción, deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.
b) Víctimas de violencia de género.
Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial.

c) En situación de discapacidad igual o superior al 33 por 100.
Para la aplicación de esta reducción, deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

d) Miembros de familias monoparentales.
Para la aplicación de esta reducción, deberá acreditar la pertenencia a una familia monoparental mediante alguno de los siguientes documentos:

- Libro de Familia en el que conste un único progenitor y los hijos del mismo.
- Libro de Familia en donde consten los hijos y certificado de defunción del otro cónyuge en caso de viudedad.
- Libro de Familia en donde consten los hijos y sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.
- En todo caso, se deberá aportar Certificado o Volante de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja de progenitor (matrimonial o de hecho).

Los aspirantes deberán realizar su ingreso por transferencia bancaria a la cuenta ES67-2103-0715-48-0232492102 (Unicaja Banco) antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción en el proceso selectivo, a la que se deberá acompañar el justificante de pago de la tasa.

Cód. Validación: 4DMHDTSH7NYPLA6AFDX6XJSM6
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
RR.HH.

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

La falta del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el momento de la solicitud de inscripción en el proceso selectivo determinará la exclusión definitiva del aspirante.

El plazo para presentar la solicitud será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La presentación de instancias, previo pago de la correspondiente tasa, se presentará a través del Registro General del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca o, en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

Quinta.**- Admisión**:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El contenido de dicha resolución se publicará mediante anuncio en el BOP, así como, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento alojado en la página web municipal: Tablón de Anuncios

Finalizado el plazo de subsanación de errores se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios electrónico, resolución elevando a definitiva la lista provisional relacionada en el párrafo anterior, con la inclusión, en su caso, de los aspirantes que fueron excluidos y, que habiendo subsanado errores u omisiones hayan sido admitidos, determinando lugar, fecha y hora de inicio del procedimiento de selección (fase de oposición) y los componentes del Tribunal de Selección.

El inicio del procedimiento de selección tendrá lugar, en todo caso, antes de transcurridos seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Así mismo, cuantos actos se deriven del desarrollo de la convocatoria serán objeto de publicación en el citado tablón de anuncios.

Sexta. - **Tribunal Calificador del proceso selectivo:**

Estará constituido de la siguiente forma:

El Presidente: funcionario de carrera que deberá poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada, designado por el Alcalde-Presidente.

El Secretario: actuará de Secretario el de la Corporación o persona en la que éste delegue, con voz y sin voto, ciñéndose a la labor de dar fe pública.

Cód. Validación: 4DMHDTSH7NYPLA6AFDX6XJSM6
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
RR.HH.

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Vocales: tres funcionarios de carrera, que deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada, designados por el Acalde-Presidente.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, si fuera posible.

Los miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para alguna de las fases que comprende esta convocatoria, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Actuación y Constitución del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes requiriéndose obligatoriamente la asistencia del Presidente y el Secretario o en su caso, de quienes les suplan. El Tribunal resolverá por mayoría de los votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. La aportación de tales documentos implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

El Tribunal quedará incluido en la categoría que corresponda al grupo de titulación al que pertenezcan las plazas convocadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y recibirá las indemnizaciones por participación a Tribunales de Selección fijadas en el Anexo IV del mismo. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deben adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

Séptima. **- Normas de Desarrollo del Proceso:**

El proceso de selección será el de concurso-oposición. Solamente se valorará la fase de concurso a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

Cód. Validación: 4DMHDTSH7NYPLA6AFDX6XJSM6
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
RR.HH.

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Constará de las siguientes fases:

A) **Fase de oposición**: Constará de una prueba teórica, examen tipo test, cuya duración máxima será de 90 minutos, consistente en contestar un cuestionario de 80 preguntas, más 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas y siendo una de ellas la correcta o más correcta, que versarán sobre el contenido de las materias que figuran en el Anexo I (Temario) de esta convocatoria.

B) **Fase de concurso**: Dicha fase se realizará de forma posterior a la fase de oposición; consistirá en la valoración de los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica.

Para la baremación de los méritos a aquellos que hayan superado la fase de oposición se les requerirá para que, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de aprobados definitivos de la primera fase, aporten la documentación acreditativa de los méritos a baremar en la fase de concurso conforme con lo dispuesto en los párrafos subsiguientes. Dicha aportación se hará a través del Registro General del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca o, en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se tendrán en cuenta en la baremación aquellos documentos que hayan sido expedidos con fecha posterior a la fecha final de presentación de las solicitudes de admisión.

Baremo:

Méritos profesionales: Hasta un máximo de **6 puntos.**

- Por servicios prestados en la Administración Local en plaza igual a la ofertada, se concederán 0,1 puntos por mes de servicio prestado, computándose hasta un máximo de 60 meses, acumulando todos los periodos y despreciándose la fracción final resultante inferior al mes.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones (distintas de la Administración Local), en plaza igual a la ofertada, se concederán 0,05 puntos por mes de servicio prestado, computándose hasta un máximo de 120 meses, acumulando todos los periodos y despreciándose la fracción final resultante inferior al mes.

La valoración se reducirá de forma directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, excepto cuando la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral. El tiempo trabajado deberá acreditarse con certificados de la Administración o, el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado además de los contratos de trabajo. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditada tanto la categoría laboral y las funciones desempeñadas, así como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario. En caso de simultanearse

Cód. Validación: 4DMHDTSH7NYPLA6AFDX6XJSM6
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

Página 108 de un total de 224
Página 6 de 13
CVE: BOP-SE-2024-056020
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
RR.HH.

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

actividades en el mismo periodo, sólo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

Méritos Académicos: Se valorará hasta un máximo de **1 punto** conforme al siguiente baremo:

- Estar en posesión del título o documento acreditativo de haber finalizado con éxito la Diplomatura, Grado o Licenciatura Universitaria en Economía o equivalente: **0,5 puntos**.

- Estar en posesión de estudio de Postgrado o Máster Universitario en Economía o equivalente: **0,5 puntos**.

Queda a criterio del Tribunal determinar la adecuación del título presentado por el aspirante para la obtención de la puntuación en este apartado.

Formación: Hasta un máximo de **2 puntos**, por los cursos de formación. Se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia. En estos deberán figurar la duración, no valorándose en caso de que no aparezcan el número de horas. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas, siempre que tengan relación directa con el puesto a ocupar. No serán objeto de valoración todos aquellos cursos de formación cuya antigüedad exceda de 5 años, tomando como fecha fin para el computo de este plazo la de publicación de estas bases en el BOP.

Serán baremados de la forma siguiente:

- Cursos de 20 a 40 horas: **0,125 puntos**.
- Cursos de 41 a 100 horas: **0,25 puntos**.
- Cursos de 101 a 300 horas: **0,50 puntos**.
- Cursos de más de 300 horas: **1,00 punto**.
- Cursos de menos de 20 horas no se valoraran.

Queda a criterio del Tribunal determinar la adecuación real del curso al puesto de trabajo convocado.

Entrevista Curricular: Será puntuada con un máximo de **1 punto**. Realizada la baremación de los méritos, el Tribunal convocará a los aspirantes para el desarrollo de una entrevista personal de carácter curricular destinada a concretar y aclarar aspectos relacionados con los méritos declarados, a fin de valorar la mayor adecuación del perfil profesional acreditado por los candidatos a las funciones a desempeñar.

La fecha de celebración de la entrevista curricular se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

C) **Determinación de la puntuación**: El ejercicio que constituye la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de 10 puntos, debiendo obtener al menos una puntuación de 5 puntos en la fase de oposición para proceder a la fase de concurso.

Cód. Validación: 4DMHDTSH7NYPLA6AFDX6XJSM6
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
RR.HH.

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

- En la prueba, tipo test, cada respuesta correcta sumará **0,125 puntos** y cada respuesta incorrecta restará **0,0625 puntos**, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

Finalizado el ejercicio, los aspirantes que lo han realizado podrán impugnar o reclamar las preguntas formuladas por el Tribunal y que conforman el ejercicio, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la plantilla de respuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Si el Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas en dicho tablón de anuncios, antes de la publicación del listado de aspirantes que superen la prueba.

Transcurrido dicho periodo sin que se hayan presentado alegaciones por los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará el listado de aspirantes que hayan superado la prueba en el tablón de anuncios alojado en la página web municipal del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca a efectos meramente informativos.

La calificación total se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba tipo test y en la fase de concurso, hasta un máximo de **20 puntos.**

En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio (examen tipo test); si aún persistiese dicho empate, se resolverá por sorteo.

Octava.- **Resolución de la convocatoria.**

Concluida la calificación, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para el nombramiento como funcionario interino en las plazas convocadas.

Novena.- **Presentación de documentos de los aspirantes seleccionados para las plazas.**

Aquellos aspirantes que hayan sido seleccionados para cubrir las plazas objeto de la convocatoria deberán presentar en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio con las calificaciones finales los documentos que se relacionan:

a) Copia auténtica del DNI o del documento acreditativo de la identidad.

b) Copia auténtica de la titulación académica exigida o resguardo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Original o copia auténtica del certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido éste por

Cód. Validación: 4DMHDTSH7NYPLA6AFDX6XJSM6
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
RR.HH.

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

facultativo competente y en modelo oficial.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de quien dependan, acreditando cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentasen sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición.

Décima.- **Constitución de la Bolsa de empleo.**

Concluido el proceso selectivo, se procederá a confeccionar una lista de espera o bolsa de trabajo para el nombramiento de interinos o contratación laboral para las necesidades que puedan surgir para las plazas de la misma categoría que las del objeto de la convocatoria.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá teniendo en cuenta la puntuación global definitiva obtenida de la suma de la fase oposición más el concurso, ordenada de mayor a menor puntuación.

El funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación. Las personas incluidas en la misma tendrán que presentar los datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

La bolsa de empleo funcionará a medida que se produzcan las necesidades en los servicios demandantes (Departamentos de Intervención y Rentas del Ayuntamiento) cuya cobertura sea solicitada de la siguiente forma:

a) Procedimiento general.

La Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento remitirá la notificación de la oferta de trabajo.

Deberá darse contestación a la oferta en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la comunicación, mediante escrito presentado a través del Registro General del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca o, en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Procedimiento de urgencia.

La Delegación de Recursos Humanos se pondrá en contacto telefónico con la persona interesada, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista, haciendo, si fuese necesario, tres llamadas telefónicas en diferentes horas y en el mismo día. Si no hubiese respuesta, se le mandará a la persona interesada un burofax en un plazo de 24 horas.

Cód. Validación: 4DMHDTSH7NYPLA6AFDX6XJSM6
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
RR.HH.

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

La persona interesada deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de 24 horas, personándose en las dependencias del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

En el caso de que no se pueda localizar al interesado se procederá al llamamiento del siguiente de la lista, siendo la persona no localizada colocada en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera.

El interesado que integrado en la lista de espera sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, de baja laboral o ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo, continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien, no será activado en la lista y llamado para una nueva oferta hasta que el propio interesado comunique de forma fehaciente al Ayuntamiento que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

Las causas deberán ser debida y suficientemente justificadas para que sean tenidas en cuenta, conforme con el estudio y valoración de los técnicos municipales de la Delegación de Recursos Humanos.

Undécima.- **Legislación aplicable**.

A la presente convocatoria le serán de aplicación las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre de 2015; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, modificado por el RDL 14/2021 de 6 de julio de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; las bases de la convocatoria y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Administración General del Estado).

Décimo primera. - **Protección de datos de carácter personal.**

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos incorporados a la presente convocatoria son necesarios y tienen como finalidad tramitar su solicitud. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos datos en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, Plaza de Andalucía n.º 6 , 41720 Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Décimo segunda – **Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Décimo tercera.- **Impugnación.**

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa

Cód. Validación: 4DMHDTSH7NYPLA6AFDX6XJSM6
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
RR.HH.

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Sevilla en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Sevilla, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I (Temario)

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Título Preliminar. Título I (De los Derechos y Deberes Fundamentales) Capítulo I: De los españoles y los extranjeros. Capítulo II: Derechos y libertades.

2.- La Constitución Española de 1978. Título VIII (De la Organización Territorial del Estado): Capítulo I: Principios Generales, Capítulo II: De la Administración Local. Título IX Del Tribunal Constitucional. Título X. De la reforma constitucional.

3.- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Título Preliminar. Título II. Competencias de la Comunidad Autónoma.

4.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Título I: Disposiciones generales Título II: El Municipio.

5.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Título VI: Bienes, actividades y servicios. Título VIII: Haciendas Locales.

6.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estructura. Título preliminar. Título Primero: De los interesados en el procedimiento.

7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título II: De la actividad de las Administraciones Públicas. Título III: De los actos administrativos. Título IV: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

8.- Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título V: De la revisión de los actos en vía administrativa. Título VI: De la iniciativa legislativa y de la potestad de dictar reglamentos y otras disposiciones.

Cód. Validación: 4DMHDTSH7NYPLA6AFDX6XJSM6
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
RR.HH.

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

9.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar: Capítulo I (Disposiciones Generales), Capítulo II (De los órganos de las Administraciones Públicas).

10.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo III (Principios de la potestad sancionadora) y Capítulo IV (De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas).

11.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. Título Preliminar. Disposiciones generales, Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley, Capítulo II. Contratos del sector público.

12.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título Preliminar. Ámbito de aplicación, Título I. Recursos de las haciendas locales.

13.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título II. Recursos de los municipios.

14.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título VI. Presupuesto y gasto público.

15.- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

16.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título III (Derechos y deberes. Código de Conducta de los empleados públicos). Capítulo I (Derechos de los empleados públicos), Capítulo II (Derechos a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño) y capítulo III (Derechos retributivos).

17.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título III (Derechos y deberes. Código de Conducta de los empleados públicos). Capítulo V (Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones) y capítulo VI (Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta).

18.- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

19.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

20.- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

NOTA: Las referencias que en el Anexo I se contienen respecto de la normativa que expresamente se cita se considerarán referidas a aquellas otras que puedan ser aprobadas y las sustituyan siempre que se encuentren vigentes al momento de realización de las pruebas selectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón.**

Cód. Validación: 4DMHDTSH7NYPLA6AFDX6XJSM6
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
RR.HH.

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Alcalde Presidente. Documento firmado electronicamente.

Cód. Validación: 4DMHDTSH7NYPLA6AFDX6XJSM6
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local In.c Registro 01410071

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 220/2024, de fecha 14 de marzo de 2024, y en virtud de lo dispuesto en Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y a la vista de los siguientes antecedentes:

- Resolución de la Alcaldía 347/2022, de 20 de mayo, por la que se aprueba la OEP de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Paradas (BOP de 25 de mayo de 2022).

- Resolución de la Alcaldía 707/2022, de 04 de octubre, por la que se rectifican errores materiales detectados en la Resolución de Alcaldía número 347/2022 (BOP de 13 de octubre de 2022).

- Resolución de la Alcaldía 800/2022, de 09 de noviembre, por la que se aprueban las bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Paradas (BOP de 01 de diciembre de 2022, BOJA de 27 de diciembre de 2022 y BOE de 23 diciembre de 2022).

- Resolución de la Alcaldía 125/2023, de 27 de febrero, por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Paradas correspondientes a la OEP Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 (BOP de 03 de marzo de 2023).

- Resolución de la Alcaldía 918/2023, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de una plaza de AGENTE DE IGUALDAD, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Paradas correspondiente a la OEP Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 (BOP de 24 de noviembre de 2023).

- Propuesta del tribunal de selección del citado proceso selectivo.

- Documentación presentada por la persona propuesta, en virtud de lo dispuesto en la base octava de las bases de selección.

El Sr. Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en disponer:

Página 116 de un total de 224
Página 1 de 2
CVE: BOP-SE-2024-056021
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	VqD41+tUywERxSxzSNoDhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/03/2024 11:19:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VqD41+tUywERxSxzSNoDhQ==		

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

PRIMERO.- Contratar a Dª. SILVIA MAQUEDA ROSENDO, con DNI ***2073**, como personal LABORAL FIJO del Ayuntamiento de Paradas, con la categoría profesional de AGENTE DE IGUALDAD, con efectos del día 01 de abril de 2024.

SEGUNDO.- La persona interesada deberá tomar posesión de su plaza en el plazo establecido en la base novena de las bases de selección, decayendo en sus derechos en caso contrario, y cesando en tal momento en la previa relación laboral con este ayuntamiento que le habilitó para la participación en el proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021.

TERCERO.- Notificar lo resuelto a la persona interesada, haciéndole constar que el presente acuerdo agota la vía administrativa, así como los recursos que puede interponer contra el mismo.

CUARTO.- Dar cuenta de lo resuelto a los servicios municipales de Intervención y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón electrónico de edictos de este ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local In.ª Registro 01410071 1

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro De Verificación:	VqD41+tUywERxSxzSNoDhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/03/2024 11:19:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VqD41+tUywERxSxzSNoDhQ==		

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local In.ª Registro 01410071

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 225/2024, de fecha 15 de marzo de 2024, y en virtud de lo dispuesto en Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y a la vista de los siguientes antecedentes:

- Resolución de la Alcaldía 347/2022, de 20 de mayo, por la que se aprueba la OEP de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Paradas (BOP de 25 de mayo de 2022).

- Resolución de la Alcaldía 707/2022, de 04 de octubre, por la que se rectifican errores materiales detectados en la Resolución de Alcaldía número 347/2022 (BOP de 13 de octubre de 2022).

- Resolución de la Alcaldía 800/2022, de 09 de noviembre, por la que se aprueban las bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Paradas (BOP de 01 de diciembre de 2022, BOJA de 27 de diciembre de 2022 y BOE de 23 diciembre de 2022).

- Resolución de la Alcaldía 125/2023, de 27 de febrero, por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Paradas correspondientes a la OEP Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 (BOP de 03 de marzo de 2023).

- Resolución de la Alcaldía 12/2024, de 04 de enero, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de una plaza de AUXILIAR BIBLIOTECA, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Paradas correspondiente a la OEP Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 (BOP de 24 de noviembre de 2023).

- Propuesta del tribunal de selección del citado proceso selectivo.

- Documentación presentada por la persona propuesta, en virtud de lo dispuesto en la base octava de las bases de selección.

El Sr. Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en disponer:

Código Seguro De Verificación:	XTotrLmA0lzs51iuno4xKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/03/2024 11:42:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XTotrLmA0lzs51iuno4xKg==		

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

PRIMERO.- Contratar a Dª. MONTSERRAT SUÁREZ SERRANO, con DNI ***4234**, como personal LABORAL FIJO del Ayuntamiento de Paradas, con la categoría profesional de AUXILIAR BIBLIOTECA, con efectos del día 01 de abril de 2024.

SEGUNDO.- La persona interesada deberá tomar posesión de su plaza en el plazo establecido en la base novena de las bases de selección, decayendo en sus derechos en caso contrario, y cesando en tal momento en la previa relación laboral con este ayuntamiento que le habilitó para la participación en el proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021.

TERCERO.- Notificar lo resuelto a la persona interesada, haciéndole constar que el presente acuerdo agota la vía administrativa, así como los recursos que puede interponer contra el mismo.

CUARTO.- Dar cuenta de lo resuelto a los servicios municipales de Intervención y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón electrónico de edictos de este ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

C/ Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 01410071

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro De Verificación:	XTotrLmA0lzs51iuno4xKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	18/03/2024 11:42:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XTotrLmA0lzs51iuno4xKg==		

ayuntamiento de la rinconada

ANUNCIO

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada.

Hago Saber: Que, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo dos mil veinticuatro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Hacienda Locales, se acordó aprobar provisionalmente la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal para el año 2024, Reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, así como por instalación, alquiler, montaje y desmontaje de casetas de feria.

Se modifica el artículo 7, en el apartado: "Instalación, alquiler, montaje y desmontaje de casetas", que queda redactado de la siguiente manera:

• Instalación, alquiler, montaje y desmontaje de casetas:

La cuota por la tasa de instalación, alquiler, montaje y desmontaje de casetas de feria tendrá un valor de 5,57 euros por metro cuadrado de caseta. En atención a las tipologías de casetas, la tarifa es la siguiente:

CONCEPTO EUROS

Caseta de 160 metros cuadrados 891,20 €

Caseta de 200 metros cuadrados 1.114,00 €

Caseta de 300 metros cuadrados 1.671,00 €

Caseta de 500 metros cuadrados 2.785,00 €

En caso de agrupaciones de casetas que impliquen la suma de 2 o más casetas, ya sean de la misma o distinta tipología, el importe de la tasa será el resultado de multiplicar los metros cuadrados de la agrupación por 5,57 euros.

La tasa únicamente será válida para un evento ferial anual que tendrá la duración que determine el Ayuntamiento e incluirá únicamente:

- Suministro de estructura de caseta, según su tipología, inclusive cerramientos metálicos, lonas, contrachapados laterales y barandillas metálicas.

- Tratamiento ignífugo de las lonas, así como certificaciones relativas a la seguridad del montaje y solidez de las estructuras.

Lo que se somete a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos, y un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo. Igualmente, se publicará en el Portal de la Transparencia de La Rinconada y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas con sus modificaciones, si las hubiere, en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor.

En la Rinconada, a 15 de marzo de 2024
EL ALCALDE,
Fdo: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Código de comprobación de autenticidad al margen)

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · T. 955 797 000 · F. 955 797 187 · info@aytolarinconada.es · www.larinconada.es

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
FECHA DE FIRMA: 15/03/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26DADA43CEE6BD34DA7

AYUNTAMIENTO
SANLÚCAR LA MAYOR
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANUNCIO.

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2.024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para la Gestión Administrativa y Económica de proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023-2026, que a continuación se transcribe, habiéndose procedido a su firma en fecha 11/03/2024:

"**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR Y LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023-2026. " (Expte. VS/Var.27/23. Expte. Moad 2024/SYU_01/000005).**

Vista la propuesta de Alcaldía sobre aprobación del "convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para la gestión administrativa y económica de Proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023-2026, dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Económico y Administración General, la cual dice como sigue:

"Mediante Resolución de 19 de abril de 2023 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, se anunció convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2023.

Mediante escrito con registro de entrada nº 9407, de 31/08/23, la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe comunicó al Ayuntamiento que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario, había afectado los Proyectos Generadores de Empleo Estable 2023, correspondiendo a este municipio la cantidad de 97.333,00 euros para la financiación del proyecto denominado "NUEVO QUIOSCO EN EL PARQUE DE LA CALLE MAJAROCAS (SANLÚCAR LA MAYOR)".

Por el Arquitecto Municipal D. Alberto Martín-Loeches Sánchez se elaboró, con fecha de 12/09/23, el "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "NUEVO QUIOSCO EN EL PARQUE DE LA CALLE MAJAROCAS – SANLÚCAR LA MAYOR", con un presupuesto de ejecución material (IVA de materiales incluido) de 146.251,96 euros, que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 1276/23, de 18/09/23, tratándose de un proyecto de obra a ejecutar por administración.

Con registro de entrada nº 12615, de 05/12/23, se recibió escrito de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, por el que comunicaban que habían solicitado subvención al SEPE para la financiación de los materiales del "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "NUEVO QUIOSCO EN EL PARQUE DE LA CALLE MAJAROCAS – SANLÚCAR LA MAYOR", en virtud de la solicitud de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor de fecha 18 de mayo de 2023 dirigida a dicha Mancomunidad para la presentación de la solicitud de subvención para este proyecto, y por el que instaban al Ayuntamiento a cumplimentar los trámites necesarios para formalizar el convenio que regulara dicha encomienda de gestión en aplicación de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho escrito lo acompañan del borrador del convenio en cuestión, del siguiente tenor literal:

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7XU63CHT736THCSA4BMFKDCY	Fecha	13/03/2024 13:34:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU63CHT736THCSA4BMFKDCY	Página	1/5

AYUNTAMIENTO
SANLÚCAR LA MAYOR
SEVILLA

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR Y MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023-2026.

En Sanlúcar la Mayor, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, asistido por la Secretaria de la Corporación, Dña. Beatriz Crivell Reyes.

De otra parte, Dña. Isabel Herrera Segura, Presidenta de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, asistida por la Secretaria-Interventora de la Corporación, Dña. Alicia María Hidalgo Trapero,

EXPONEN

PRIMERO.- *Que la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe tiene entre sus competencias la de favorecer y desarrollar la gestión de Programas de Formación y Empleo destinados a mejorar el nivel competencial de los habitantes del Aljarafe con la intención de adaptar a la población a las exigencias laborales que imponen los nuevos retos y necesidades de empleo.*

SEGUNDO.- *Que el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor igualmente, entre sus competencias, tiene la prioridad de favorecer el empleo de los habitantes de su localidad al tiempo que desarrolla programas de formación y empleo para mejorar las posibilidades de incorporación al mercado laboral.*

TERCERO.- *Que Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe viene apoyando a los municipios integrantes en ella, en la gestión de los Programas para el Fomento de Empleo Agrario, en la Línea de Planes para el Empleo Estable y Garantía de Rentas.*

CUARTO.- *Que en la convocatoria del Programa para Fomento de Empleo Agrario 2023, Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe ha solicitado financiación para distintos proyectos presentados y concretamente para el proyecto denominado "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NUEVO QUIOSCO EN EL PARQUE DE LA CALLE MAJAROCAS – SANLÚCAR LA MAYOR" (P. Empleo Estable), en virtud de escrito de Alcaldía del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor de 18 de mayo por el que se solicita a Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe la presentación y gestión de la solicitud de subvención para este proyecto.*
Por todo ello, ambas partes representadas legalmente, considerándose mutuamente con la capacidad jurídica y de obrar necesarias al efecto, han acordado la celebración del presente Convenio de Colaboración, que dejan formalizado conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Objeto del Convenio*

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para la gestión administrativa y económica de las obras afectadas en las convocatorias del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023, 2024, 2025 y 2026 siempre que el Ayuntamiento solicite a Mancomunidad su participación en el programa en la Línea de Programas Generadores de Empleo Estable o la subrogación en la misma en el caso de la Línea de Garantía de Rentas.

Con la firma de este Convenio, se da cobertura a la gestión de los proyectos aprobados en la convocatoria PFEA 2023. En sucesivas anualidades, se incorporarán los proyectos afectados en las distintas convocatorias de Fomento de Empleo Agrario para el municipio de Sanlúcar la Mayor mediante la realización de un anexo al mismo.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7XU63CHT736THCSA4BMFKDCY	Fecha	13/03/2024 13:34:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU63CHT736THCSA4BMFKDCY	Página	2/5

AYUNTAMIENTO
SANLÚCAR LA MAYOR
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

SEGUNDA.- *Desarrollo de las Acciones*

Para el cumplimiento de las acciones que se han de llevar a cabo para la ejecución del Proyecto subvencionado por el Programa de Fomento de Empleo Agrario se habrán de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El importe final que recoge el Proyecto de Obra en lo referente a mano de obra coincide con las solicitudes de subvención presentadas al SEPE así como con las cantidades que han venido aprobadas en Resolución, si bien el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor ha de cofinanciar las aplicaciones presupuestarias correspondientes a las Indemnizaciones por finalización de contratos, Materiales y Prevención de Riesgos Laborales y Servicios Técnicos. Para la convocatoria PFEA 2023, el importe de la aportación para la financiación de las indemnizaciones por finalización de contrato es de 5.119,69 €, mientras que la aportación por cofinanciación de Prevención de Riesgos Laborales y Servicios Técnicos es 4,357,24 €.

- En caso de existir aportaciones municipales, éstas han de ser ingresadas por el municipio con anterioridad al comienzo de la obra, siendo esta circunstancia un requisito para el comienzo del programa.

- El municipio deberá designar a la Dirección de Obras, Jefe de Obra y al Coordinador de Seguridad y Salud. En aquellos casos en los que el municipio disponga de asistencia técnica con Diputación de Sevilla para la Dirección de Obra, Mancomunidad la asumirá.

- Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe se encargará de la contratación del personal y los materiales con la intención de facilitar el normal desarrollo de las obras. Para ello, será necesario disponer de las Resoluciones pertenecientes a las partidas de mano de obra y materiales emitidas por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Diputación de Sevilla, respectivamente.

- El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor trasladará a Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe las necesidades de personal previa al inicio del procedimiento de contratación que se realice.

- Se entenderá que el proyecto presentado y aprobado por la subvención es el definitivo. Cualquier modificación sustancial del proyecto, siempre que no supongan cambio de objeto o finalidad, se deberán comunicar a la Dirección Provincial del SEPE, previo al inicio de la obra, acompañando el reformado de proyecto.

- El Ayuntamiento se hará responsable de que todos los trabajadores contratados para la realización de la obra permanecerán en el centro de trabajo previsto en el Proyecto Técnico, durante todo el período de ejecución de la misma.

- El Coordinador de Seguridad y Salud se encargará de que todos los trabajadores contratados para desarrollar las acciones contempladas en los proyectos objeto de este convenio dispongan de los equipos de protección individual previstos en el Proyecto de Seguridad y Salud, así como que desarrollen las tareas designadas en el Proyecto de Obra para la categoría profesional contratada.

- Así mismo se garantizará que la maquinaria y los equipos de trabajo cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. BOE nº 188 07-08-1997 y Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas.

- En base al Artículo 10 del RD 1627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y de conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, más concretamente los principios de la acción preventiva que se recogen en su artículo 15, el Ayuntamiento deberá durante la ejecución de la obra, garantizar:

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7XU63CHT736THCSA4BMFKDCY	Fecha	13/03/2024 13:34:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU63CHT736THCSA4BMFKDCY	Página	3/5

AYUNTAMIENTO
SANLÚCAR LA MAYOR
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

-"el mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza"

-"La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación", haciendo especial atención a balizamiento y señalización de obras.

- En todo caso, a la finalización de la ejecución del Proyecto, se deberá aportar un Anexo documental y gráfico de las actuaciones realizadas (antes y después de la misma).

***TERCERA.-** Responsabilidad sobre las actuaciones*

El Ayuntamiento se hará responsable de las consecuencias que se deriven de la inejecución total o parcial del proyecto debido a una mala gestión por su parte, incluso en el caso de que esta situación conlleve la apertura de un expediente de reintegro por parte de las Administraciones concedentes.

***CUARTA.-** Suspensión del Convenio Cuando se produzcan circunstancias que impidan o incidan sustancialmente en la ejecución de las obligaciones atribuidas a cualquiera de las partes firmantes del mismo, estas quedarán facultadas para exigirse recíprocamente su cumplimiento o, alternativamente para decretar la suspensión temporal de la aplicación del Convenio respecto al proyecto afectado.*

***QUINTA.-** Comisión de Seguimiento Para el seguimiento de este Convenio, se podrá constituir una comisión de seguimiento que estará integrada por dos miembros de cada entidad y que se reunirá a convocatoria de una de las partes con la intención de analizar aspectos relacionados con el cumplimiento del convenio.*

***SEXTA.-** Ámbito Temporal del Convenio El presente Convenio tendrá vigencia y efectividad desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2.024, pudiendo prorrogarse de manera expresa por acuerdo de las partes por sucesivos periodos anuales hasta 31 de diciembre de 2027.*

***SÉPTIMA.-** Normativa aplicable El presente convenio se regulará en lo no previsto en el mismo, por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común y por la restante legislación aplicable a las Administraciones Públicas.*

***OCTAVA.-** Orden jurisdiccional competente Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente convenio sobre la interpretación y efectos del mismo, deberán ser resueltos de mutuo acuerdo por ambas partes, con sumisión a las normas que les sean de aplicación*

***NOVENA.-** Publicación*

De acuerdo a la legislación de procedimiento administrativo común, el Presente Convenio obligará a laspartes del mismo desde el momento de su firma, sin perjuicio de que la eficacia ante terceros requiera su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con cuanto antecede, así lo acuerdan y firman

La Presidenta
Mancomunidad Desarrollo y Fomento del Aljarafe

Fdo. Isabel Herrera Segura

El Alcalde-Presidente de
Ayuntamiento Sanlúcar la Mayor

Fdo: Raúl Castilla Gutiérrez

La Secretaria del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor
Fdo. Beatriz Crivell Reyes

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad Desarrollo y Fomento del Aljarafe

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

AYUNTAMIENTO
SANLÚCAR LA MAYOR
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Fdo. Alicia Mª Hidalgo Trapero"

Visto el informe jurídico de Secretaría de fecha de 02/02/24, obrante en el expediente.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención municipal, de fecha 09/02/24, obrante en el expediente.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.f) y 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO: *aprobar la propuesta de "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR Y LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023-2026" transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.*

SEGUNDO: *dar traslado del certificado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, para su aceptación y firma.*

TERCERO: *facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.*

CUARTO: *de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo art. 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, deberá procederse a la la publicación de un anuncio del convenio, una vez se firme, a través del Tablón de Edictos Municipal, Tablón de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica Municipal (https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es) y el Portal de Transparencia, con el contenido mínimo establecido en dichos preceptos, debiendo publicarse, igualmente, su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo previsto en el art. 11.3.b) de la LRJSP.*

QUINTO: *dar traslado de este acuerdo al Departamento de Subvenciones, al Arquitecto Municipal D. Alberto Martín-Loeches Sánchez y a la Tesorería e Intervención Municipales, para su debida constancia."*

Sometida la propuesta dictaminada a votación, **SE APRUEBA**, con el siguiente resultado:

Votos a favor: unanimidad de los asistentes, diecisiete votos de los Grupos Municipales: PSOE (5), SEP (3), GIS (3), VOX (2), IUSA (2) y PP (2)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor,
El Alcalde,

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7XU63CHT736THCSA4BMFKDCY	Fecha	13/03/2024 13:34:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU63CHT736THCSA4BMFKDCY	Página	5/5

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 14 de Marzo de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 249/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a dos plazas de Conserjes Centros Escolares, Personal Laboral**, como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE CONSERJES CENTROS ESCOLARES, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se público extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Expirado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la Base Sexta, se dictó Resolución de Alcaldía nº 1489/2023, de 27 de octubre, declarando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual fue publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 254 de 3 de noviembre de 2023 e insertado en el Tablón de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es), a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles improrrogables a partir de la publicación en el referido BOP de Sevilla, las personas aspirantes cuyas solicitudes o documentación que las acompaña adolezcan de algún defecto, subsanen la falta o, en su caso defectos que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	oPV7i0Jf629SJZfCdVka0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:13:11
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oPV7i0Jf629SJZfCdVka0A==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

En consecuencia y visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Se procede a resolver las alegaciones presentadas por las personas aspirantes que se indican a continuación:

- Por **Dª. Ana Muñiz de Mergelina**, con DNI número *****4548**,** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 6 de noviembre de 2023 y número **11536**, en el que presenta declaración jurada debidamente cumplimentada. Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **D. David Rodríguez García**, con DNI número *****4297**,** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 10 de noviembre de 2023 y número **11858**, en el que presenta declaración jurada debidamente cumplimentada. Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **D. José Manuel Camero Estévez**, con DNI número *****9713**,** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 7 de noviembre de 2023 y número **11602**, en el que presenta declaración jurada del procedimiento. Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **Dª. Encarnación María Alba Marín**, con DNI número *****5481****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 6 de noviembre de 2023 y número **11421** en la que aporta solicitud específica del procedimiento y declaración jurada debidamente cumplimentados. Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **Dª. María del Carmen López González**, con DNI número *****3832**,** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 8 de noviembre de 2023 y número **11722**, en el que presenta solicitud específica del procedimiento debidamente cumplimentada y sin defectos de forma, por lo que se estima la alegación.

- Por **D. Moisés Gutiérrez Román**, con DNI número *****5868****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 6 y número **11430** , en la que aporta solicitud específica del procedimiento y declaración jurada debidamente cumplimentados. Revisada la documentación se estima la alegación.

SEGUNDO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas para participar en la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de dos plazas de Conserjes de Centros Escolares, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, con las personas que se citan:

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS (por orden alfabético)

Núm.	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***0596**	Acosta Sotomayor, Jesús Manuel
2	***5481**	Alba Marín, Encarnación María
3	***7635**	Almagro Delgado, Juan José
4	***0445**	Álvarez Rodríguez, Manuel
5	***3780**	Barrios Amaya, Daniel

Código Seguro De Verificación	oPV7i0Jf629SJZfCdVka0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:13:11
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oPV7i0Jf629SJZfCdVka0A==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

6	***4464**	Bernal Macías, Inmaculada
7	***9713**	Camero Estévez, José Manuel
8	***8740**	Carmona Macías, Pepe
9	***0622**	Castellano García, Juan Manuel
10	***8150**	Fernández Buiza, Fernando
11	***1193**	García Alcaide, José Pedro
12	***5868**	Gutiérrez Román, Moisés
13	***5147**	Hidalgo Gutiérrez, Alberto
14	***0626**	Iglesias Díaz, Francisco Javier
15	***3832**	López González, María del Carmen
16	***9286**	Luna Sousa, Antonio
17	***0344**	Luna Sousa, Concepción
18	***0497**	Manzanares Martín, SalvadorJesús
19	***4548**	Muñiz de Mergelina, Ana
20	****4148*	Navarro Cousin, Pastor Alexis José
21	***7904**	Ortiz Fernández, Francisco Javier
22	***0368**	Pacheco Asencio, Manuel
23	***3712**	Pérez Fraile, Carolina
24	***3828**	Robayo Ángulo, Rocío
25	***4297**	Rodríguez García, David
26	***0631**	Romero Márquez, Eustaquio
27	***0866**	Valero Garrido, Miguel Ángel

TERCERO: Declarar definitivamente excluidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, por persistir la/s causa/s por las que fueron excluidas y no haberlas subsanado dentro del plazo reglamentariamente establecido.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS (por orden alfabético)

Núm.	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***6091**	Luins Pérez, Dolores
2	***4416**	Martín Romero, Isabel María

CUARTO: Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: Dª. Mª Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.
Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Tupista, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Suplente: Dª. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Código Seguro De Verificación	oPV7i0Jf629SJZfCdVka0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:13:11
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oPV7i0Jf629SJZfCdVka0A==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
Dª. M.ª Victoria Velázquez Palma, Trabajadora Social, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.
D. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Vocales Suplentes:

Dª. María Ángela Ruiz Ruiz, Técnica Medio Ambiente, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
Dª. Mª Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

QUINTO: El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir del 22 de marzo del presente a las 09:00 en Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

SEXTO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

SÉPTIMO: Indicar a las personas interesadas que contra esta Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resulto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	oPV7i0Jf629SJZfCdVka0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:13:11
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oPV7i0Jf629SJZfCdVka0A==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 14 de Marzo de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 251/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a ocho plazas de Limpiadoras, Personal Laboral**, como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE OCHO PLAZAS DE LIMPIADORAS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se público extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Expirado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la Base Sexta, se dictó Resolución de Alcaldía nº 1465/2023, de 24 de octubre, declarando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual fue publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 254 de 3 de noviembre de 2023 e insertado en el Tablón de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es), a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles improrrogables a partir de la publicación en el referido BOP de Sevilla, las personas aspirantes cuyas solicitudes o documentación que las acompaña adolezcan de algún defecto, subsanen la falta o, en su caso defectos que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	JXkJVlu66Hh/qYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:15:42
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JXkJVlu66Hh/qYACP+mQzQ==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

En consecuencia y visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Se procede a resolver las alegaciones presentadas por las personas aspirantes que se indican a continuación:

- Por **Dª. María del Carmen Ayarza Ezquerro**, con DNI número ***9947****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 11 de noviembre de 2023, número **11865**, en la que aporta solicitud específica del procedimiento y declaración jurada debidamente cumplimentados.

Revisada la documentación se estima las alegaciones.

- Por **Dª. Encarnación María Alba Marín**, con DNI número ***5481****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 6 de noviembre de 2023 y números **11531**, en la que aporta solicitud específica del procedimiento y declaración jurada debidamente cumplimentados.

Revisada la documentación se estima las alegaciones.

- Por **Dª. María Esperanza Bejarano Torres**, con DNI número ***2185****, con entradas en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 7 de noviembre de 2023 y número **11582**, en los que aporta la documentación requerida debidamente cumplimentada, por lo que se estima la alegación.

- Por **Dª. Dolores Rocío Díaz Martín**, con DNI número ***0726****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 3 de noviembre de 2023 y número **11397**, en el que presenta los modelos de solicitud de participación y declaración jurada del procedimiento, revisada la documentación aportada se estima la alegación.

- Por **Dª. Ana González Lara**, con DNI número ***8453****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 6 de noviembre de 2023 y número **11506**, en el que presenta la solicitud específica del procedimiento debidamente cumplimentada, por lo que se estima la alegación.

- Por **Dª. María del Mar Márquez Muro**, con DNI número ***2809****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 6 de noviembre de 2023 y número **11446**, en el que indica que no aparece en el listado provisional de admitidos y excluidos, y presenta modelo de solicitud específica. Revisado expediente con registro de entrada número 5072 de fecha 24 de mayo de 2023, y tras la subsanación por parte de la interesada de la solicitud específica, por tanto se incluye en la lista de admitidos del procedimiento.

SEGUNDO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas para participar en la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de ocho plazas de Limpiadoras, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, con las personas que se citan:

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS (por orden alfabético)

Núm.	D.N.I.	Apellidos y Nombre

Código Seguro De Verificación	JXkJVlu66Hh/qYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:15:42
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JXkJVlu66Hh/qYACP+mQzQ==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

1	***5481**	Alba Marín, Encarnación María
2	***3466**	Aldomar Amores, Dolores
3	***6381**	Álvarez Barrera, Rocío
4	***9947**	Ayarza Ezquerro, María Carmen
5	***1307**	Barrera Gómez, María José
6	***3780**	Barrios Amaya, Daniel
7	***7037**	Barrios Valverde, Fernando
8	***2185**	Bejarano Torres, María Esperanza
9	***4464**	Bernal Macías, Inmaculada
10	***0680**	Carrasco Camero, María Carmen
11	****5236*	Coucin, Rosa Del Carmen
12	***4257**	Del Valle Martínez, Sonia
13	***0726**	Díaz Martín, Dolores Rocío
14	***1567**	Donaire Morales, María del Pilar
15	***3885**	Franco Jaén, María del Carmen
16	***4801**	García Arroyo, Cristóbal Adelardo
17	***9926**	García Vargas, María Dolores
18	***0369**	García Vargas, María José
19	***4847**	Gobea Vicente, Ana María
20	***8453**	González Lara, Ana
21	***9286**	Luna Sousa, Antonio
22	***0344**	Luna Sousa, Concepción
23	***3320**	Majarón Rubio, Myriam
24	***2809**	Márquez Muro, María del Mar
25	***0361**	Pacheco Morales, Verónica
26	***0095**	Perejón Díaz, Rosario
27	***3712**	Pérez Fraile, Carolina
28	***0375**	Pérez Morales, Jerónima María
29	***3885**	Ríos Perejón, María Reyes
30	***3828**	Robayo Ángulo, Rocío
31	***0664**	Sánchez Cotán, Carmen
32	***9231**	Toro Cárdenas, Isabel María

TERCERO: Declarar definitivamente excluidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, por persistir la/s causa/s por las que fueron excluidas y no haberlas subsanado dentro del plazo reglamentariamente establecido.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS (por orden alfabético)

Núm.	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***2802**	Díaz Solsuna, Dimas Salvador

CUARTO: Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Código Seguro De Verificación	JXkJVlu66Hh/qYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:15:42
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JXkJVlu66Hh/qYACP+mQzQ==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Titular: Dª. Mª Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.
Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Tupista, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Suplente: Dª. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
Dª. M.ª Victoria Velázquez Palma, Trabajadora Social, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.
D. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Vocales Suplentes:

Dª. María Ángela Ruiz Ruiz, Técnica Medio Ambiente, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
Dª. Mª Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

QUINTO: El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir del 22 de marzo del presente a las 09:00 en Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

SEXTO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

SÉPTIMO: Indicar a las personas interesadas que contra esta Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resulto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	JXkJVlu66Hh/qYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:15:42
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JXkJVlu66Hh/qYACP+mQzQ==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 27 de Febrero de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 193/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Operario de Centro de Cultura, Personal Laboral**, como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE CENTRO CULTURAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se público extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Expirado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la Base Sexta, se dictó Resolución de Alcaldía nº 1466/2023, de 24 de octubre, declarando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual fue publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 254 de 3 de noviembre de 2023 e insertado en el Tablón de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es), a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles improrrogables a partir de la publicación en el referido BOP de Sevilla, las personas aspirantes cuyas solicitudes o documentación que las acompaña adolezcan de algún defecto, subsanen la falta o, en su caso defectos que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia y visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Se procede a resolver las alegaciones presentadas por las personas aspirantes que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	yG1/mdNyLlDRgOvscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:07:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yG1/mdNyLlDRgOvscFK2wg==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

- Por **D. Juan Carlos Matachana Muñoz,** con DNI número ***7165****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 6 de noviembre de 2023 y número **11494** en el que subsana las causas de exclusión del listado provisional.

Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **D. David Rodríguez García**, con DNI número ***4297****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 9 de noviembre de 2023 y número **11861** en el que indica:

" Presentación de documentos de subsanación para la estabilización, operario centro cultural."

Revisada la documentación se estima la alegación.

SEGUNDO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas para participar en la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de una plaza de Operario de Centro de Cultura, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, con las personas que se citan:

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS (por orden alfabético)

Núm.	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***0596**	Acosta Sotomayor, Jesús Manuel
2	***0445**	Álvarez Rodríguez, Manuel
3	***8740**	Carmona Macías, Pepe
4	***9286**	Luna Sousa, Antonio
5	***7165**	Matachana Muñoz, Juan Carlos
6	****4148*	Navarro Cousin, Pastor Alexis José
7	***4297**	Rodríguez García, David

TERCERO: Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: Dª. Mª Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga del Ayuntamiento de Santiponce.
Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Carpintero de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Suplente: Dª. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
Dª. M.ª Victoria Velázquez Palmar, Trabajadora Social, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santiponce.
D. Juan Manuel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero,de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

Dª. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
Dª. Mª Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

CUARTO: El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir del 5 de marzo del presente a las 09:00 en Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

QUINTO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

SEXTO: Indicar a las personas interesadas que contra esta Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resulto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	yG1/mdNyLlDRgOvscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:07:52
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yG1/mdNyLlDRgOvscFK2wg==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 14 de Marzo de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 252/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Operario Centro de Cultura, Personal Laboral**, como sigue:**

CORRECCIÓN DE ERROR EN EL DECRETO Nº 193-2024, DE 27/02/2024, APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE CENTRO DE CULTURA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Visto el Decreto nº 193/2024, de 27/02/2024, por el que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección mediante sistema de concurso de méritos de una plaza de Operario de Centro de Cultura, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Visto que se ha detectado error material en punto tercero y cuarto de la resolución, por cuanto donde dice:

"**TERCERO**: *Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:*

Presidente:

Titular: Dª. Mª Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga del Ayuntamiento de Santiponce.
Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Carpintero de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Suplente: Dª. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
Dª. M.ª Victoria Velázquez Palmar, Trabajadora Social, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santiponce.
D. Juan Manuel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero,de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

Código Seguro De Verificación	oPBw/OcLVCluSOl3ibUVow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:06:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oPBw/OcLVCluSOl3ibUVow==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Dª. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
Dª. Mª Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

***CUARTO:** El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir del 5 de marzo del presente a las 09:00 en Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor."*

Debe decir:

"***TERCERO:** Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:*

Presidente:

Titular: Dª. Mª Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.
Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Tupista, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Suplente: Dª. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
Dª. M.ª Victoria Velázquez Palma, Trabajadora Social, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.
D. Juan Miguel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

Dª. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
Dª. Mª Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

***CUARTO:** El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir del 22 de marzo del presente a las 09:00 en Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor."*

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece: "*Las Administraciones Públicas podrán,*

Código Seguro De Verificación	oPBw/OcLVCluSOl3ibUVow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:06:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oPBw/OcLVCluSOl3ibUVow==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Rectificar los errores advertidos en el Decreto nº 193/2024, de 27-02-2024, en los términos expuestos en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO: Publicar la presente corrección de error material en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	oPBw/OcLVCluSOl3ibUVow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:06:35
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oPBw/OcLVCluSOl3ibUVow==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 15 de Marzo de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 266/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a dos plazas de Operario de Cocina, Personal Laboral**, como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE OPERARIO DE COCINA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se público extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Expirado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la Base Sexta, se dictó Resolución de Alcaldía nº 1467/2023, de 24 de octubre, declarando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual fue publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 254 de 3 de noviembre de 2023 e insertado en el Tablón de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es), a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles improrrogables a partir de la publicación en el referido BOP de Sevilla, las personas aspirantes cuyas solicitudes o documentación que las acompaña adolezcan de algún defecto, subsanen la falta o, en su caso defectos que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia y visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Código Seguro De Verificación	BrU74X3Y83xj6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:17:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BrU74X3Y83xj6hSMPkFfhg==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

PRIMERO: Se procede a resolver las alegaciones presentadas por las personas aspirantes que se indican a continuación:

- Por **Dª. Ana María Rodríguez Amores,** con DNI número *****9642**,** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 6 de noviembre de 2023 y números **11746, 11482** en los que indica:

" Habiendo presentado la documentación del proceso selectivo de estabilización el día 30 de Mayo de 2023, no aparezco en dicha estabilización. Solicito revisión. Aporto solicitud del proceso de estabilización y declaración jurada subsanada."

Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **Dª. Dolores Rocío Luna García**, con DNI número *****7958****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 9 de noviembre de 2023 y número **11758** en el que indica:

" Con fecha 30-05-2023 y número de registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor 5696, presento mi solicitud para participar en el "Proceso Selectivo de Personal Laboral y Funcionario mediante el Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor", (…), optando en mi caso a una de las dos plazas denominadas "Operario de Cocina".(…)
En la mencionada relación nominal no aparezco ni como admitida ni como excluida.(…)"

Revisada la documentación se estima la alegación.

SEGUNDO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas para participar en la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de dos plazas de Operario de Cocina, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, con las personas que se citan:

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS (por orden alfabético)

Núm.	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***6381**	Álvarez Barrera, Rocío
2	***3780**	Barrios Amaya, Daniel
3	***7037**	Barrios Valverde, Fernando
4	***0680**	Carrasco Gamero, María Carmen
5	***7958**	Luna García, Dolores Rocío
6	***9286**	Luna Sousa, Antonio
7	***0344**	Luna Sousa, Concepción
8	***9867**	Moreno Choza, María Ángeles
9	***0375**	Pérez Morales, Jerónima María
10	***9642**	Rodríguez Amores, Ana María

TERCERO: Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: Dª. Mª Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.

Código Seguro De Verificación	BrU74X3Y83xj6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:17:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BrU74X3Y83xj6hSMPkFfhg==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Tupista, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Suplente: Dª. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
Dª. M.ª Victoria Velázquez Palma, Trabajadora Social, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.
D. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Vocales Suplentes:

Dª. María Ángela Ruiz Ruiz, Técnica Medio Ambiente, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
Dª. Mª Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal."

CUARTO: El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir del 22 de marzo del presente a las 09:00 en Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

QUINTO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

SEXTO: Indicar a las personas interesadas que contra esta Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resulto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	BrU74X3Y83xj6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:17:48
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BrU74X3Y83xj6hSMPkFfhg==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 27 de Febrero de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 191/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a siete plazas de Operario General, Personal Laboral**, como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE SIETE PLAZAS DE OPERARIO GENERAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se público extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Expirado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la Base Sexta, se dictó Resolución de Alcaldía nº 1470/2023, de 24 de octubre, declarando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual fue publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 254 de 3 de noviembre de 2023 e insertado en el Tablón de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es), a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles improrrogables a partir de la publicación en el referido BOP de Sevilla, las personas aspirantes cuyas solicitudes o documentación que las acompaña adolezcan de algún defecto, subsanen la falta o, en su caso defectos que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia y visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Código Seguro De Verificación	U06M+FSquUm/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:10:40
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U06M+FSquUm/geQU8+IrOQ==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

PRIMERO: Se procede a resolver las alegaciones presentadas por las personas aspirantes que se indican a continuación:

- Por **D. José Guerrero de las Heras**, con DNI número *****7396**,** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 6 de noviembre de 2023 y número **11523**, en el que presenta modelo de declaración jurada específica del procedimiento debidamente cumplimentada.

Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **D. David Rodríguez García**, con DNI número *****4297****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 10 de noviembre de 2023 y número **11863,** en el que presenta modelo de declaración jurada específica del procedimiento debidamente cumplimentada.

Revisada la documentación se estima la alegación.-

- Por **D. Faustino Marín Marín**, con DNI número *****0634**,** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 17 de noviembre de 2023 y número **12100**, en el que presenta modelo de declaración jurada específica del procedimiento debidamente cumplimentada.

Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **D. Francisco Jesús Marín Marín**, con DNI número *****0634**,** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 7 de noviembre de 2023 y número **11581**, en el que presenta modelo de declaración jurada específica del procedimiento debidamente cumplimentada.

Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **D. Miguel Ángel Valero Garrido**, con DNI número *****0866**,** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 13 de noviembre de 2023 y número **11879**, en el que presenta modelo de declaración jurada específica del procedimiento debidamente cumplimentada. Revisado de oficio el expediente de D. Miguel Ángel Valero Garrido, cuya documentación tuvo entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 25 de mayo de 2023 y número **5197,** que el expediente no adolece de defecto alguno, por tanto se incluye en la lista de admitidos del procedimiento.

SEGUNDO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas para participar en la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de siete plazas de Operario de General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, con las personas que se citan:

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS (por orden alfabético)

Núm.	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***0596**	Acosta Sotomayor, Jesús Manuel
2	***0705**	Albi Cabello, José Antonio
3	***7635**	Almagro Delgado, Juan José
4	***0445**	Álvarez Rodríguez, Manuel
5	***3780**	Barrios Amaya, Daniel
6	***7037**	Barrios Valverde, Fernando
7	***8740**	Carmona Macías, Pepe

Código Seguro De Verificación	U06M+FSquUm/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:10:40
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U06M+FSquUm/geQU8+IrOQ==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

8	***1740**	Castillo Merino, Rafael
9	***9621**	Estudillo Salado, Antonio
10	***9269**	Feria Calvillo, Francisco Javier
11	***9839**	Fraile Rodríguez, José
12	***4801**	García Arroyo, Cristóbal Adelardo
13	***3937**	García Jaén, Antonio
14	***1051**	García Robayo, Manuel Jesús
15	***7396**	Guerrero de las Heras, José
16	***3952**	Gutiérrez Morán, Rafael
17	***5147**	Hidalgo Gutiérrez, Alberto
18	***9286**	Luna Sousa, Antonio
19	***0344**	Luna Sousa, Concepción
20	***8752**	Macías Vizcaíno, Antonio
21	***8880**	Marín Castro, Francisco
22	***0634**	Marín Marín, Faustino
23	***0634**	Marín Marín, Francisco Jesús
24	***1606**	Navarro Castro, Alonso
25	***8961**	Perea Cabrera, Alberto
26	***4242**	Torres Álvarez, Antonio Jesús
27	***4357**	Torres Martínez, Romualdo
28	***0626**	Troyano Mora, Antonio Enrique
29	***4297**	Rodríguez García, David
30	***0866**	Valero Garrido, Miguel Ángel

TERCERO: Declarar definitivamente excluidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, por persistir la/s causa/s por las que fueron excluidas y no haberlas subsanado dentro del plazo reglamentariamente establecido.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS (por orden alfabético)

Núm.	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***5896**	Gómez Rodríguez, Jesús

CUARTO: Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: Dª. Mª Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga del Ayuntamiento de Santiponce.
Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Carpintero de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Suplente: Dª. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
Dª. M.ª Victoria Velázquez Palmar, Trabajadora Social, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santiponce.
D. Juan Manuel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero,de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

Dª. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
Dª. Mª Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

QUINTO: El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir del 5 de marzo del presente a las 09:00 en Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

SEXTO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

SÉPTIMO: Indicar a las personas interesadas que contra esta Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resulto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	U06M+FSquUm/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:10:40
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U06M+FSquUm/geQU8+IrOQ==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 14 de Marzo de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 250/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a siete plazas de Operario General, Personal Laboral**, como sigue:**

CORRECCIÓN DE ERROR EN EL DECRETO Nº 191-2024, DE 27/02/2024, APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE SIETE PLAZAS DE OPERARIO GENERAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Visto el Decreto nº 191/2024, de 27/02/2024, por el que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección mediante sistema de concurso de méritos de siete plazas de Operario General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Visto que se ha detectado error material en punto cuarto y quinto de la resolución, por cuanto donde dice:

"***CUARTO**: Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:*

Presidente:

Titular: Dª. Mª Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga del Ayuntamiento de Santiponce.
Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Carpintero de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Suplente: Dª. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
Dª. M.ª Victoria Velázquez Palmar, Trabajadora Social, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santiponce.
D. Juan Manuel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero,de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

Código Seguro De Verificación	1qaxJfRCuB35GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:05:51
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1qaxJfRCuB35GJJLSLljvA==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Dª. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
Dª. Mª Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

***QUINTO:** El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir del 5 de marzo del presente a las 09:00 en Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor."*

Debe decir:

"***CUARTO:** Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:*

Presidente:

Titular: Dª. Mª Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.
Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Tupista, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Suplente: Dª. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
Dª. M.ª Victoria Velázquez Palma, Trabajadora Social, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.
D. Juan Miguel Herrero González, Oficial de Primera de Carpintero, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Vocales Suplentes:

Dª. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
Dª. Mª Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

***QUINTO:** El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir del 22 de marzo del presente a las 09:00 en Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor."*

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece: "*Las Administraciones Públicas podrán,*

Código Seguro De Verificación	1qaxJfRCuB35GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:05:51
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1qaxJfRCuB35GJJLSLljvA==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Rectificar los errores advertidos en el Decreto nº 191/2024, de 27-02-2024, en los términos expuestos en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO: Publicar la presente corrección de error material en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	1qaxJfRCuB35GJJLSLljvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/03/2024 16:05:51
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1qaxJfRCuB35GJJLSLljvA==		

Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines
Dreccion General de Arbolado y Parques y Jardines
Servicio de Protección Ambiental
Sección Documentaciçon y Adminstración

Con fecha 12 de marzo de 2024 se publicó en el BOP de Sevilla ANUNCIO relativo a la RESOLUCIÓN de 05 de marzo de 2024 del Sra. Directora General de Arbolado y Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla, sobre NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DESTINADOS A HOSTELERIA Y ESPARCIMIENTO, ASÍ COMO DE VENTA DE ALIMENTOS, DURANTE LA SEMANA SANTA DE 2024.

Desde las Áreas de Fiestas Mayores y Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines se ha creído conveniente modificar las condiciones que se exigen en el apartado a2) de la Resolución sobre Normas de funcionamiento de locales destinados a hostelería y esparcimiento, así como de venta de alimentos, durante la Semana Santa de 2024, nº1670 de 05/03/2024 en relación con los establecimientos que pueden ampliar su horario de funcionamiento durante la madrugada del Viernes Santo: en este sentido, se entiende que, respetando en todo caso el aforo permitido en los establecimientos, resultaría indiferente que el consumo se realizase en pie o en mesa.

La Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, como autoridad competente por delegación de la Junta de Gobierno (acuerdo de 19 de junio de 2023), dicta resolución núm. 2083 de fecha 15 de marzo de 2024, aprobando las normas de funcionamiento de locales destinados a hostelería y esparcimiento así como de venta de alimentos durante la Semana Santa de Sevilla 2024 con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Modificar la segunda condición establecida en el apartado a2) de la citada resolución, la cual pasa a tener la siguiente redacción:

a2) Limitaciones específicas a las actividades recreativas de hostelería y de ocio y esparcimiento durante la madrugada del Viernes Santo

Las actividades y establecimientos de *hostelería* y de *ocio y esparcimiento* relacionados en los epígrafes II.10, II.11, III.2.7 y III.2.8 del *Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía* (Decreto 155/2018, de 31 de julio) ubicados en los Sectores relacionados en el epígrafe a1) anterior deberán adoptar las medidas necesarias para que durante la madrugada del

Código Seguro De Verificación	wez1DCVe5nrLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	18/03/2024 09:08:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wez1DCVe5nrLntPQFR5p7Q==		

Viernes Santo, se encuentren completamente cerrados a las 2:00 h, permaneciendo así hasta la hora de apertura fijada normativamente (en el caso de establecimientos de hostelería sin música, las 6:00 h); a tal fin, durante la media hora anterior a dicho plazo, el titular deberá haber llevado a cabo las medidas recogidas en el artículo 21 del referido *Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía*. No obstante, en las calles El Silencio, Alfonso XII y Plaza del Duque (Sector 1), el horario de cierre será a la 1:00 h.

Excepcionalmente, en plaza de La Campana, las calles Álvarez Quintero, Cuesta del Rosario, Argote de Molina, Placentines y Bilbao, la Plaza Nueva, calles Sierpes, General Polavieja y Albareda, y la avenida de la Constitución (en el tramo desde la Plaza Nueva a la calle Almirantazgo), se permitirá la apertura de las actividades anteriormente relacionadas hasta su horario máximo permitido (o el que, en su caso, se determine por disposición especial que se apruebe al amparo del artículo 23.1 del Decreto autonómico 155/2015, de 31 de julio), siempre que, a partir de la 2:00 h, se cumplan las siguientes condiciones:

- Que se comunique expresamente por el titular de la actividad, a través de los Registros municipales (preferentemente de modo telemático), antes del 21 de marzo de 2024, empleando el modelo de instancia general donde indique el horario de cierre previsto e incluya los siguientes datos (además de los mínimos exigibles por las normas procedimentales): *número de expediente de la licencia de apertura o declaración responsable de la actividad, titular de la misma y nombre comercial*.
- Que no se supere el aforo permitido.
- Que no se sirvan bebidas alcohólicas.
- Que se disponga de un servicio de vigilancia prestado por vigilantes de seguridad, integrado en empresa de seguridad privada debidamente autorizada e inscrita en el *Registro General de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior*, teniendo formalizado contrato de vigilancia en los términos que establece el Decreto 10/2003, de 28 de enero (*Reglamento General de la*

Código Seguro De Verificación	wez1DCVe5nrLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	18/03/2024 09:08:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wez1DCVe5nrLntPQFR5p7Q==		

Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines
Dreccion General de Arbolado y Parques y Jardines
Servicio de Protección Ambiental
Sección Documentaciçon y Adminstración

admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas).

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla para su general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Protección Ambiental
Alfonso Pinto del Bot

Código Seguro De Verificación	wez1DCVe5nrLntPQFR5p7Q==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	18/03/2024 09:08:53
Observaciones		**Página**	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wez1DCVe5nrLntPQFR5p7Q==		

Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines
Dreccion General de Arbolado y Parques y Jardines
Servicio de Protección Ambiental
Sección Documentaciçon y Adminstración

Con fecha 12 de marzo de 2024 se publicó en el BOP de Sevilla ANUNCIO relativo a la RESOLUCIÓN de 06 de marzo de 2024 del Sra. Delegada de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla, sobre NORMAS DE AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE DETERMINADOS LOCALES DESTINADOS A HOSTELERÍA EN DETERMINADAS CALLES DE LA CIUDAD EN EL PERÍODO SEMANA SANTA 2024.

No obstante, La Delegada del Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines, como autoridad competente por delegación de la Junta de Gobierno (acuerdo de 19 de junio de 2023), dicta resolución núm. 2084 de fecha 15 de marzo de 2024, autorizando con carácter excepcional la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos de hostelería hasta las 6:00 horas de la noche del 29 de marzo de 2024 (Viernes Santo) con el siguiente tenor literal:

Habiendo valorado el Área de Fiestas Mayores y el Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines la conveniencia de ampliar las calles donde las actividades de hostelería pueden ampliar su horario de funcionamiento durante la madrugada del Viernes Santo, relacionadas en el punto PRIMERO de la resolución de la delegada del Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines nº 1718 de fecha 06/03/2024, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023 y dado que la adopción de este Acuerdo no se puede posponer, si procede, a la fecha de la celebración de la próxima Junta de Gobierno, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Ampliar la relación de calles donde los establecimientos públicos de hostelería puedan funcionar hasta las 06:00 horas del día 29 de marzo de 2024 (Viernes Santo) a las siguientes:

– Plaza de la Campana
– Plaza Nueva
– Álvarez Quintero

Código Seguro De Verificación	9+UzEMXDXed7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	18/03/2024 09:08:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9+UzEMXDXed7rL2B4m/9Lw==		

Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines
Dreccion General de Arbolado y Parques y Jardines
Servicio de Protección Ambiental
Sección Documentaciçon y Adminstración

- Argote de Molina
- Placentines
- Cuesta del Rosario
- Bilbao
- Avenida de la Constitución
- San Fernando
- Sierpes
- General Polavieja
- Albareda
- Reyes Católicos
- Puerta de Jerez

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla para su general conocimiento.

TERCERO.- Comunicar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Sevilla la presente Resolución, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 23.1 *in fine* del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el *Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Andalucía y se regulan sus modalidades régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre*.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en la próxima sesión que se celebre.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
El Jefe de Servicio de Protección Ambiental
Alfonso Pinto del Bot

Código Seguro De Verificación	9+UzEMXDXed7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	18/03/2024 09:08:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9+UzEMXDXed7rL2B4m/9Lw==		

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 153055 del acuerdo de fecha 8 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva «Sevilla Libre de VIH y SIDA 2024» del Servicio de Salud de la Dirección General de Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal.

BDNS (Identif.): 749706.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749706

Primero. *Beneficiarios.*

Entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos o realicen actividades de prevención, promoción y protección de la salud sobre VIH y sida en el municipio de Sevilla.

Segundo. *Finalidad.*

La finalidad de esta convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local apoyando la realización de proyectos y actividades que complementen las competencias y actividades municipales.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («BOP» 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe.*

El crédito reservado a esta convocatoria asciende a la de 110.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Otros datos.*

La solicitud y anexos formalizados se pueden descargar desde la web (http://www.sevilla.org/).

En Sevilla a 12 de marzo de 2024.—El Director General de Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 8 de marzo de 2024), Ricardo Vega Castaño.

Ayuntamiento de Tomares

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 3476/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Proceso para la Constitución de Bolsa de Trabajo (Acto Plural)

D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

VISTAS las Bases de la Convocatoria para la selección de personal, para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio aprobado por Resolución de Alcaldía 0478/2024 de fecha 09/02/2024 y publicado en BOP nº 32 de fecha 14 de febrero de 2024.

VISTO como establece la base tercera de la Convocatoria, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía Presidencia se dictara resolución declarando aprobada, con carácter provisional, la lista de admitidos y excluidos. Esta resolución indicara la composión del Tribunal de Selección. Esta Resolución se publicara en el tablón municipal de anuncios, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de deficiencias.

Por todo ello, por la presente **RESUELVO**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1014 de 15 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de ADMITIDOS como se detalla en el documento **ANEXO ADMITIDOS** de la resolución.
SEGUNDO: Nombrar a los miembros del Tribunal de Selección conforme se establece en las bases de la convocatoria ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, respetando los principios de paridad entre mujer y hombre conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres como sigue:
Presidente: ALFONSO BARRIOS CARDONA Suplente: MARIA ROSA RICCA RIBELLES
Vocales:
MARIA JOSE DACHARY GARRYZ Suplente: FRANCISCO GARCIA NARANJO

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 15/03/2024
HASH: 69e8b434c4067 6bafae8b4dd5620e13d

ALFONSO BARRIOS CARDONA (2 de 2)
VICESECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 15/03/2024
HASH: be1f6 3bce16ca936241cbc3b14e96a71

DECRETO Número: 2024-0840 Fecha: 15/03/2024

Cód. Validación: 5HQZC4TNY73DJXRSZNNPKWT4Z
Verificación: https://tomares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

Página 156 de un total de 224
Página 1 de 9
CVE: BOP-SE-2024-056035
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Tomares

JOSE ENRIQUE SANCHEZ LOQUIÑO Suplente: PIEDAD MONTAÑO DEL CAMPO
MARTA LIBRERO CARO Suplente: AGUSTIN RIVERA COLOME
Secretario:
MARIA DOLORES SANCHEZ SANCHEZ con voz y sin voto.
TERCERO- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la web del Ayuntamiento, https://www.tomares.es/, https://tomares.sedelectronica.es/info y en el Portal de Transparencia."

En Tomares, D. José María Soriano Martín. Alcalde-Presidente. Doy fe, El Vicesecretario, D. Alfonso Barrios Cardona.

DECRETO Número: 2024-0840 Fecha: 15/03/2024

Cód. Validación: 5HQZC4TNY73DJXRSZNNPKWT4Z
Verificación: https://tomares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

Página 157 de un total de 224
Página 2 de 9
CVE: BOP-SE-2024-056035
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Tomares

ANEXO ADMITIDOS

ROSA MARIA ACEDO BEJARANO (Exp.:2644/2024)

VIRGINIA VALIENTE LOPEZ (Exp.:2636/2024)

MARIAANGELA CARO IBAÑEZ (Exp.:2627/2024)

CLARA ESTEBAN MARTIN (Exp.:2626/2024)

LIDIA LOPEZ GALLEGO (Exp.:2624/2024)

JUAN LUIS CORDERO MENDEZ (Exp.:2623/2024)

ENCARNACION RUIZ PEREZ (Exp.:2619/2024)

SANDRA GORDILLO ALCARAZ (Exp.:2618/2024)

LOSSINA TINA AJARI AMOS (Exp.:2596/2024)

ALICIA VELAZQUEZ FERNANDEZ (Exp.:2570/2024)

MARTHA ARGANDOÑA IRIARTE (Exp.:2569/2024)

CARMEN ROSA PANOZO GUZMAN (Exp.:2568/2024)

DESIREE NOA TRONCOSO (Exp.:2567/2024)

PILAR OTERO FERNANDEZ (Exp.:2555/2024)

MARIA JESUS DELGADO PLAZA (Exp.:2554/2024)

DECRETO Número: 2024-0840 Fecha: 15/03/2024

Cód. Validación: 5HQZC4TNY73DJXRSZNNPKWT4Z
Verificación: https://tomares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

Ayuntamiento de Tomares

SANDRA MARIA LEON PICHARDO (Exp.:2553/2024)

MARIA DE LAS MERCEDES GOMEZ GARRIDO (Exp.:2552/2024)

MARIA DEL CARMEN ROMERO ROMERO (Exp.:2550/2024)

ROSARIO OSUNA RECIO (Exp.:2549/2024)

ROSARIO OSUNA RECIO (Exp.:2548/2024)

MARIA DOLORES JIMENEZ LLEDO (Exp.:2545/2024)

GUSTAVO ARTURO VALDIVIA FRIAS (Exp.:2534/2024)

ZORAIDA MEGIAS MARTINEZ (Exp.:2524/2024)

CARLOS DANIEL AGUILERA MARTINEZ (Exp.:2502/2024)

LORENA CORDERO VELA (Exp.:2501/2024)

SUSANA GIMAN LOPEZ (Exp.:2473/2024)

MERCEDES EXPOSITO GONZALEZ (Exp.:2460/2024)

LORENA LLOBET OLIVERA (Exp.:2459/2024)

MARIA JOSE RAMIREZ SUAREZ (Exp.:2455/2024)

ESTHER DEL REFUGIO FERNANDEZ LORA (Exp.:2450/2024)

MARIA ISABEL CAMESELLA PEREZ (Exp.:2445/2024)

DECRETO Número: 2024-0840 Fecha: 15/03/2024

Cód. Validación: 5HQZC4TNY73DJXRSZNNPKWT4Z
Verificación: https://tomares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

Ayuntamiento de Tomares

ANA ROCIO LLANO CAÑESTRO (Exp.:2442/2024)

ROSA MARIA CORDERO DIEGUEZ (Exp.:2441/2024)

ANGELA HERRERA GARRIDO (Exp.:2422/2024)

ROSARIO LOPEZ CANELA (Exp.:2402/2024)

ANA DOLORES MARTIN VEGA (Exp.:2393/2024)

MARIA DE LA O MARTIN GARCIA (Exp.:2389/2024)

CONSOLACION MARIN BUENO (Exp.:2386/2024)

MARIADELOSANGELES BERNALDEZ CARABE (Exp.:2375/2024)

MARTA PACHECO BERGAS (Exp.:2373/2024)

SHEILA RODRIGEZ JIMENEZ (Exp.:2365/2024)

ANA ISABEL CORDOBA SERRANO (Exp.:2363/2024)

JOSEFA GOMEZ QUINTA (Exp.:2358/2024)

DOLORES GONZALEZ CANTON (Exp.:2348/2024)

DOLORES GONZALEZ CANTON (Exp.:2347/2024)

ISMAEL BARBOSA BARRAGAN (Exp.:2337/2024)

ANA DOLORES MARTIN VEGA (Exp.:2336/2024)

DECRETO Número: 2024-0840 Fecha: 15/03/2024

Cód. Validación: 5HQZC4TNY73DJXRSZNNPKWT4Z
Verificación: https://tomares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

Ayuntamiento de Tomares

MARIA JOSE RIVERO ASENCIO (Exp.:2334/2024)

MIRIAM ZAMBRUNO FORNES (Exp.:2331/2024)

SANDRA VERONICA QUINTANA VALSECA (Exp.:2329/2024)

MARINA AGUILAR BELTRAN (Exp.:2324/2024)

LORENZA JIMÉNEZ ALFARO (Exp.:2322/2024)

JUANA LAMA MARQUEZ (Exp.:2321/2024)

MARIA ROMERO GARCIA (Exp.:2312/2024)

MARIA DESIREE ROMERO BARRIOS (Exp.:2309/2024)

NURIA AGUILERA GONZALEZ (Exp.:2308/2024)

VANESA CAPITAN CAPITAN (Exp.:2241/2024)

SONIA ROCIO LOPEZ GARRIDO (Exp.:2233/2024)

LAURA BELTRÁN RODRÍGUEZ (Exp.:2228/2024)

ANA BELEN VAZQUEZ PAIVA (Exp.:2218/2024)

ISABEL GOMEZ DELGADO (Exp.:2213/2024)

MARIA DEL CARMEN BERNAL AGUILERA (Exp.:2210/2024)

YANETHCRISTINA ARBOLEDA VALENCIA (Exp.:2207/2024)

Cód. Validación: 5HQZC4TNY73DJXRSZNNPKWT4Z
Verificación: https://tomares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

Página 161 de un total de 224
Página 6 de 9
CVE: BOP-SE-2024-056035
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Tomares

MARIA DOLORES PEREJON DIAZ (Exp.:2206/2024)

MARIA ANGELES MORENO TORRES (Exp.:2204/2024)

CARMEN MARIA PUERTA UFANO (Exp.:2193/2024)

ANA MARIA ROLDAN GARCIA (Exp.:2191/2024)

ELVA ESLAVA LABRADO (Exp.:2190/2024)

CATALINA MUÑOZ CERERO (Exp.:2188/2024)

DOLORES MENSAL PALOMEQUE (Exp.:2183/2024)

NICOLAS DIAZ VAZQUEZ (Exp.:2179/2024)

MANUELA RODRIGUEZ NAVARRO (Exp.:2178/2024)

HEIKE ROSWITHA MORHER (Exp.:2177/2024)

JONATHAN JESUS MUELA MENDI (Exp.:2176/2024)

VERONICA SANTIAGO GARCIA (Exp.:2175/2024)

MARIA CAROLINA JIMENO CALDERON (Exp.:2174/2024)

CARMEN MARIA RODRIGUEZ TRILLO (Exp.:2169/2024)

IRENE SOLA VICTORIO (Exp.:2156/2024)

JESSICA SOLIS SOSA (Exp.:2116/2024)

DECRETO Número: 2024-0840 Fecha: 15/03/2024

Cód. Validación: 5HQZC4TNY73DJXRSZNNPKWT4Z
Verificación: https://tomares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

Ayuntamiento de Tomares

MIRIAM CASTAÑEDA MORENO (Exp.:2115/2024)

SONIA CASTRO VIDAL (Exp.:2114/2024)

NEREA CABALLERO LABRADO (Exp.:2108/2024)

MIREIA RECUERO RAMIREZ (Exp.:2107/2024)

FRANCISCA RIVERA PEREZ (Exp.:2102/2024)

SUSANA MORENO VEGA (Exp.:2101/2024)

MARIA JESUS VEGA DIAZ (Exp.:2100/2024)

MARTA GUERRERO PLANTON (Exp.:2091/2024)

ARIEL BRINGAS ALFARO (Exp.:2083/2024)

FRANCISCA ANGULO GARCIA (Exp.:2081/2024)

LAURA MONTERO PEREZ (Exp.:2080/2024)

MARIA ROSARIO BARRANCO HOMBRADO (Exp.:2079/2024)

MARIA CARMEN GORDILLO LIBRERO (Exp.:2075/2024)

EVA ACOSTA GARCIA (Exp.:2059/2024)

MARIA DEL CARMEN PEREZ DURAN (Exp.:2048/2024)

LUZ ELENA OSPINA OSPINA (Exp.:2047/2024)

DECRETO Número: 2024-0840 Fecha: 15/03/2024

Cód. Validación: 5HQZC4TNY73DJXRSZNNPKWT4Z
Verificación: https://tomares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

Ayuntamiento de Tomares

EVELYNS SOLENNY VELASQUEZ CONTRERAS (Exp.:2034/2024)

ELENA MUÑOZ PARRON (Exp.:2028/2024)

MARINA MONTERO GONZALEZ (Exp.:2027/2024)

MERCEDES ROJILLA RAMOS (Exp.:2026/2024)

MARIA LUISA ROMERO DIAZ (Exp.:2020/2024)

CARMEN POZO HOYOS (Exp.:2004/2024)

SANDRA SANTOS PERNIA (Exp.:2002/2024)

IRENE RUFO HERRERA (Exp.:1979/2024)

MARIA DOLORES CALLE GARCIA (Exp.:1968/2024)

IBIS JOHANA RIVERA AVILA (Exp.:1966/2024)

MARIA JOSE PEREIRA ANDURAY (Exp.:1931/2024)

MARIAGRACIA DELOS REYES ESTRADA (Exp.:1930/2024)

MARIADELCARMEN CABEZA BLANCO (Exp.:1928/2024)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO Número: 2024-0840 Fecha: 15/03/2024

Cód. Validación: 5HQZC4TNY73DJXRSZNNPKWT4Z
Verificación: https://tomares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

Página 164 de un total de 224
Página 9 de 9
CVE: BOP-SE-2024-056035
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Tomares

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 15/03/2024
HASH: 69e8b434c40676bafae8b4dd5620e13d

ALFONSO BARRIOS CARDONA (2 de 2)
VICESECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 15/03/2024
HASH: be1fd3bce16ca936241cbc3b14e96a71

Expediente nº: 3430/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Proceso para la Constitución de Bolsa de Trabajo (Acto Plural)

D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

VS las Bases de la Convocatoria para la selección de personal, para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio aprobado por Resolución de Alcaldía 0478/2024 de fecha 09/02/2024 y publicado en BOP nº 32 de fecha 14 de febrero de 2024.

Tal y como establece la base tercera de la Convocatoria, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía Presidencia se dictara resolución declarando aprobada, con carácter provisional, la lista de admitidos y excluidos. Esta resolución indicara la composión del Tribunal de Selección. Esta Resolución se publicara en el tablón municipal de anuncios, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de deficiencias.

Por todo ello, por la presente **RESUELVO**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1013 de 15 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de **EXCLUIDOS** de la bolsa AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO como se detalla en el documento **ANEXO EXCLUIDOS** de la resolución.
SEGUNDO: Conceder un plazo de 5 días hábiles para subsanar las deficiencias que sean subsanables.
TERCERO: Nombrar a los miembros del Tribunal de Selección conforme se establece en las bases de la convocatoria ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, respetando los principios de paridad entre mujer y hombre conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres como sigue:
Presidente: ALFONSO BARRIOS CARDONA Suplente: MARIA ROSA RICCA RIBELLES

DECRETO Número: 2024-0839 Fecha: 15/03/2024

Cód. Validación: 3YZDYTPJFWZF7GD536TPFY3AX
Verificación: https://tomares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Ayuntamiento de Tomares

Vocales:
MARIA JOSE DACHARY GARRYZ Suplente: FRANCISCO GARCIA NARANJO
JOSE ENRIQUE SANCHEZ LOQUIÑO Suplente: PIEDAD MONTAÑO DEL CAMPO
MARTA LIBRERO CARO Suplente: AGUSTIN RIVERA COLOME
Secretario:
MARIA DOLORES SANCHEZ SANCHEZ con voz y sin voto.
CUARTO- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la web del Ayuntamiento, https://www.tomares.es/, https://tomares.sedelectronica.es/info y en el Portal de Transparencia."

En Tomares, D. José María Soriano Martín. Alcalde-Presidente. Doy fe, El Vicesecretario, D. Alfonso Barrios Cardona.

DECRETO Número: 2024-0839 Fecha: 15/03/2024

Cód. Validación: 3YZDYTPJFWZF7GD536TPFY3AX
Verificación: https://tomares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Página 166 de un total de 224
Página 2 de 4
CVE: BOP-SE-2024-056036
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Tomares

ANEXO EXCLUIDOS

MARIACARMEN GONZALEZ PARRILLA (Exp.: 2646/2024, **Motivo Exclusión:No acredita titulación o certificación exigida**)

ROSARIO RODRIGUEZ MENA (Exp.: 2582/2024, **Motivo Exclusión:Debe aportar: DNI, Vida Laboral y Titulación académica tal como establecen las Bases de la Convocatoria**)

NOELIA SABORIDO TIRADO (Exp.: 2575/2024, **Motivo Exclusión:Debe aportar Certificado de Profesionalidad**)

CRISTINA BAENA VERA (Exp.: 2574/2024, **Motivo Exclusión:Debe aportar Certificado de Profesionalidad**)

MARIADELOSANGELES BERNALDEZ CARABE (Exp.: 2520/2024, **Motivo Exclusión: Debe aportar: DNI, Vida Laboral y Titulación Académica como establecen las Bases de la Convocatoria**)

MARIA TERESA CARDO SOSA (Exp.: 2471/2024, **Motivo Exclusión:Debe aportar Vida Laboral**)

MARIA JOSE MUÑOZ ROSENDO (Exp.: 2467/2024, **Motivo Exclusión:COPIA DNI**)

LUSINE CHAPARYAN CHAPARYAN (Exp.: 2411/2024, **Motivo Exclusión: ACREDITACION HOMOLOGACION TITULACION**)

ANGELA LOPEZ VERA (Exp.: 2394/2024, **Motivo Exclusión:COPIA DNI**)

MARYSELA DEL CARMEN ALONSO RANGEL (Exp.: 2392/2024, **Motivo Exclusión: TITULACION EXIGIDA**)

TANIA CORDERO VELA (Exp.: 2323/2024, **Motivo Exclusión:VIDA LABORAL**)

ANAMARIA BARRERA RUBIO (Exp.: 2208/2024, **Motivo Exclusión:TITULACIÓN**)

DECRETO Número: 2024-0839 Fecha: 15/03/2024

Cód. Validación: 3YZDYTPJFWZF7GD536TPFY3AX
Verificación: https://tomares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Ayuntamiento de Tomares

DAMARIS DEL CARMEN RAMIREZ ARAUZ (Exp.: 2036/2024, **Motivo Exclusión: TITULACIÓN**)

ALICIA MUÑOZ PECELLIN (Exp.: 2035/2024, **Motivo Exclusión:TITULACIÓN**)

PALOMA MUÑOZ DOMINGUEZ (Exp.: 2006/2024, **Motivo Exclusión:TITULACIÓN**)

MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ ASENCIO (Exp.: 2003/2024, **Motivo Exclusión: TITULACIÓN**)

MARIAJOSE GUERRERO TORIL (Exp.: 1971/2024, **Motivo Exclusión:TITULACIÓN**)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO Número: 2024-0839 Fecha: 15/03/2024

Cód. Validación: 3YZDYTPJFWZF7GD536TPFY3AX
Verificación: https://tomares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Página 168 de un total de 224
Página 4 de 4
CVE: BOP-SE-2024-056036
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

ANUNCIO: REMUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA. EXPTE. 2023/VPU_01/000001.

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 14 DE MARZO DE 2024.

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Umbrete, el expediente de remunicipalización del Servicio de Limpieza Viaria, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de 30 días desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo en la Secretaría General Municipal, sita en la primera planta de la Casa Consistorial, y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas en el Registro General de esta Corporación, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, o bien a través de la Sede Electrónica Municipal, a la que se puede acceder desde la página www.umbrete.es, o directamente en sede.umbrete.es.
En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

Umbrete (fecha de firma electrónica)
El Alcalde
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación	7neKqxDoUEBbtTBWxkES9A==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	18/03/2024 09:51:15
Observaciones		**Página**	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7neKqxDoUEBbtTBWxkES9A==		

Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

ANUNCIO: REMUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES. EXPTE. 2024/VPU_01/000003.

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 14 DE MARZO DE 2024.

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Umbrete, el expediente de remunicipalización del Servicio de Parques y Jardines, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de 30 días desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo en la Secretaría General Municipal, sita en la primera planta de la Casa Consistorial, y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas en el Registro General de esta Corporación, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, o bien a través de la Sede Electrónica Municipal, a la que se puede acceder desde la página www.umbrete.es, o directamente en sede.umbrete.es.
En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

Umbrete (fecha de firma electrónica)
El Alcalde
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación	K1Uhigmm809Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	18/03/2024 09:51:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K1Uhigmm809Y+ZTWhMpLmw==		

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

Extracto núm. 153129 de las bases reguladoras del XXIV Concurso Gastronómico Popular 2024.

BDNS (Identif.): 749848.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749848

Artículo 1.º *Objeto y finalidad de la convocatoria.*

Otorgar las ayudas del XXIV Concurso Gastronómico Popular que se celebra con motivo de la celebración de las Jornadas de Igualdad 2024.

Artículo 3.º *Inscripciones.*

La inscripción deberá realizarse en el modelo oficial facilitado por el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Anexo 1), en adelante Ayuntamiento, cumplimentando todos sus apartados, indicando al grupo al que representa, que deberá tener un mínimo de cinco (5) componentes.

Sólo podrán participar en el concurso gastronómico todos aquellos grupos que se encuentren inscritos, en tiempo y forma.

El máximo total de grupos participantes será de veinticinco (25), estableciendo la prioridad según orden de llegada de las solicitudes.

Artículo 4.º *Plazo, lugar y modo de presentación.*

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia partir de las 8.00 horas y finalizará el 22 de marzo de 2024 a las 14.00 horas.

Las solicitudes deberán presentarse por el representante del grupo o persona delegada por el mismo, en el Registro General de este Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, Centro de Información a la Mujer, calle 4 de Diciembre, 12, en horario de 10.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, o a través de la Sede electrónica, en el modelo adjunto a las presentes bases reguladoras.

Para cualquier información pueden dirigirse a la Delegación de Igualdad o al teléfono 95 597 60 51, calle 4 de Diciembre, 12.

Artículo 7.º *El jurado.*

Se establece un jurado compuesto por personas ajenas a los grupos.

Artículo 9.º *Premios.*

Las cuantías de las ayudas del concurso serán de:

Primer grupo ganador: 130 euros.
Segundo grupo ganador: 100 euros.
Tercer grupo ganador: 70 euros.

A las ayudas indicadas se le aplicarán las retenciones que procedan por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con la vigente legislación.

El Cuervo de Sevilla a 18 de marzo de 2024.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Oliva Arellano.

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)
Presidente
Fecha Firma: 18/03/2024
HASH: 7479a42bee4e89f25d6c1cfaab5b6ef5

Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente n.º: 836/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

ANUNCIO

D. Antonio Garrido Zambrano, Presidente de la Mancomunidad de Servicios "la Vega", hace saber que:

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 2024-1021 de fecha 12 de marzo de 2024, las bases para la creación de una bolsa de la plaza de Técnico de Administración General (laboral), que se incluye en la Plantilla Presupuestaria de Personal correspondiente al ejercicio del año 2024, mediante sistema de Concurso-Oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de **20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla**, para las siguientes plazas:

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria:

Denominación plaza	Grupo	Titulación Exigida	Número
Técnico Superior	A1	Licenciado o Grado o equivalente	1

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g)

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 28

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para la provisión con carácter temporal, de la plaza que se incluye en la Plantilla Presupuestaria de Personal correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por la Comisión Gestora Intermunicipal el 21 de diciembre de 2022 y publicado en el BOP de Sevilla número 296 de fecha de 24 de diciembre de 2022, cuyas características son:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERO. Normas generales

Es objeto de las presentes bases la provisión con carácter temporal de la plaza que se incluye en la Plantilla Presupuestaria de Personal correspondiente al ejercicio del año 2024, aprobada por la Comisión Gestora Intermunicipal el 21 de diciembre de 2023 y publicado en el BOP de Sevilla número 15 de fecha de 22 de enero de 2024, cuyas características son:

Servicios	*Recogida de Residuos, Planta y admisión y Administración general.*
Denominación del puesto	*Técnico Superior*
Naturaleza	*Interinidad*
Grupo	*A1*
Jornada	*35 horas*
Retribuciones:	*45.131,76 €*
Titulación exigible	*Licenciado o Grado o equivalente*
Sistema selectivo	*Concurso Oposición*
N.º de vacantes	*1*

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 28

Página 173 de un total de 224
Página 2 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Mancomunidad de Servicios La Vega

SEGUNDO. Modalidad del contrato

Las modalidades de los contratos se regularán conforme a lo establecido 15.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y artículo 10 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que la Mancomunidad de Servicios la Vega, por motivos técnicos y organizativos, necesita cubrir puestos de Técnico Superior, para los servicios de Planta, admisión y tratamiento de Residuos, Recogida de residuos, Recursos Humanos y tareas generales y polivalentes de Administración General, así como con motivo de cubrir vacaciones, incapacidades de temporales de larga duración y otros permisos del personal de los citados servicios.

TERCERO. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 28

Página 174 de un total de 224
Página 3 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del Título universitario de Grado o licenciado. En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes, que se presentará según el modelo alojado en la sede electrónica de la Mancomunidad, en el procedimiento establecido a los efectos, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de esta Mancomunidad, y se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del de la Provincia de Sevilla".

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos para la presentación telemática y presentación manual.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 28

Página 175 de un total de 224
Página 4 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será, en función del Grupo A1 para el personal laboral, de 61,01 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa derecho a examen, que puede ser consultada en BOP nº 237 de 13 de octubre de 2022.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso del importe correspondiente de la plaza a que se opta, en la cuenta de la entidad bancaria BBVA con número IBAN: ES35 0182 5566 7300 1150 0751, en el que forma indubitada ha de constar en su concepto: «Descripción exacta de la plaza o puesto al que opta».

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria. La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo) por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, en todo caso, previa solicitud de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o no concurrencia al mismo no dará lugar a la devolución de la tasa en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- *Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las*

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 28

Página 176 de un total de 224
Página 5 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

plazas de igual denominación a la que se opta, ya sea en soporte físico o electrónico.

- *Fotocopia de DNI.*
- *Fotocopia de la titulación exigida.*
- *Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa.*
- *Anexo Autobaremación.*

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de máximo un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad, se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva. Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 15 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de esta Mancomunidad. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 28

Página 177 de un total de 224
Página 6 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de la Mancomunidad; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de la Mancomunidad, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

1) *Presidente: Un empleado público a designar por la persona titular de la Presidencia.*
2) *Vocales: Cuatro empleados públicos a designar por la persona titular de la Presidencia.*
3) *Secretario: Un empleado público de la entidad, que actuará con voz pero sin voto.*

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 28

Página 178 de un total de 224
Página 7 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Oposición.

— Concurso.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes. Ambas pruebas se realizarán el mismo día. En el caso de realizarse en días diferentes, el llamamiento a la siguiente prueba se efectuará, por el tribunal de selección, mediante publicación en el tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Servicios la Vega y en el lugar en donde se estén llevando a cabo las mismas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo de la siguiente pueda transcurrir un plazo inferior a 72 horas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 28

Página 179 de un total de 224
Página 8 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 60 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 20 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente, según lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

***PRIMER EJERCICIO:** tipo test.*

El primer ejercicio tendrá una duración de una hora y se calificará de 0 a 30, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos. El examen constará de 60 preguntas de tipo test con 4 respuestas posibles, siendo solo una de ellas correcta. Las respuestas incorrectas restarán 0,15 puntos, las respuestas en blanco no restarán.

***SEGUNDO EJERCICIO:** preguntas cortas de contenido práctico.*

El segundo ejercicio tendrá una duración de una hora y se calificará de 0 a 30, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos. El examen constará de 10

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 28

Página 180 de un total de 224
Página 9 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

preguntas cortas.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Las calificaciones de los ejercicios se efectuarán con dos decimales.

FASE CONCURSO:

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 40 puntos. Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Al objeto de elevar a 40 la puntuación la puntuación del resultado final de esta fase de concurso se aplicará la siguiente fórmula a la suma de la puntuación obtenida en los apartados de experiencia laboral, cursos oficiales y superación de pruebas selectivas

-Puntuación final del concurso= (suma apartados a y b) x40/10

El baremo de méritos será el siguiente:

A) Experiencia: *hasta un máximo de 6 puntos.*	
En plazas o en puestos pertenecientes al grupo A1 en cualquier Administración Pública Local.	*0,10 puntos por mes trabajado.*
En plazas o en puestos pertenecientes al grupo A1 en cualquier entidad perteneciente al Sector Público.	*0,05 puntos por mes trabajado*
En plazas o en puestos pertenecientes al grupo A2 en cualquier Administración Pública Local.	*0,025 puntos por mes trabajado*
En plazas o en puestos pertenecientes al grupo A2 en cualquier entidad perteneciente al Sector Público.	*0,015 puntos por mes trabajado*
En plazas o puestos de igual categoría y cualificación a la	*0,005 puntos por mes*

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 28

Página 181 de un total de 224
Página 10 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

que se aspira en la empresa privada.	*trabajado.*

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o entidad, en el que se haga constar la categoría desempeñada, naturaleza de vínculo, denominación del puesto, y en su caso del grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo o informe de la vida laboral, y, en el caso de la empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de la vida laboral expedidos por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta otros servicios que no hayan sido prestados bajo una relación de carácter funcionarial o contractual laboral o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajo autónomos, etc.).

Se considera mes completo el resultado entero sin fracciones, de dividir el número total de días trabajados a jornada completa entre 30. En caso de que la jornada fuese parcial, se aplicará proporcionalmente.

Los servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios la Vega no habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, siendo éstos aportados de oficio por el Área de Recursos Humanos.

***B) Formación**: hasta un máximo de 4 puntos.*	
Por cada curso de formación o perfeccionamiento de materias relacionadas con el procedimiento administrativo común, régimen local, impartidos u homologados por organismos públicos. *Así como, cursos de materias transversales, tales como la igualdad, el medio ambiente, prevención riesgos laborales y otras materias análogas.* *(Máximo 2 puntos)*	*0,005 puntos la hora*
Por cada curso de formación o perfeccionamiento de materias directamente relacionadas con el puesto, de gestión de residuos domésticos, contratación pública, recursos humanos, patrimonio, tributos locales,	*0,01 puntos la hora*

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 28

Página 182 de un total de 224
Página 11 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

subvenciones, impartidos u homologados por organismos públicos. *(Máximo 2 puntos)*	

En el supuesto de méritos autobaremados en apartados o subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al apartado o subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes, salvo error aritmético o, de hecho, o en su caso, cambio en el apartado del mérito alegado y corregido por el Tribunal. En el proceso de revisión de la autobaremación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

Los cursos de formación relacionados con las funciones de la plaza que se convoca o herramientas relacionadas con aquellas, deberán haber sido impartidos por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, el Instituto Nacional de la Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, organizaciones sindicales, corporaciones locales, y Universidades públicas o privadas, así como otras entidades homologadas al efecto. No se valorarán cursos de formación de duración inferior a 15 horas.

Se acreditará este apartado mediante certificación (diplomas o títulos de los mismos) expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo.

Por el Tribunal de selección se procederá a la corrección de la autobaremación realizada por parte de las personas aspirantes, de acuerdo a lo recogido en el Anexo II correspondiente de estas bases, cotejando la documentación justificativa aportada.

Los méritos a valorar por el Tribunal a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobaremados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados. La autobaremación realizada por las personas aspirantes vinculará al Tribunal, en el sentido de que el Tribunal sólo podrá valorar los méritos que hayan sido

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 28

Página 183 de un total de 224
Página 12 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

alegados y autobaremados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo, salvo error aritmético o, de hecho.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por si misma el resultado del proceso selectivo.

El resultado provisional de la corrección de la autobaremación con la puntuación de la fase de concurso otorgada por el Tribunal será publicado en la sede electrónica de la Mancomunidad, además de en el portal de transparencia, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de tres días del día siguiente a su publicación del correspondiente anuncio para presentar las alegaciones pertinentes.

OCTAVA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso. El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final. Dicha relación será ordenada de mayor a menor puntuación, y contendrá las puntuaciones individualizadas de cada fase, así como la suma de ambas, lo cual será expuesto en la sede electrónica de la Mancomunidad, así como en el portal de transparencia.

En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios:

A) En primer lugar a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (preguntas cortas)

B) En segundo lugar a la mayor puntuación obtenido en el primer ejercicio (test)

C) En tercer lugar a la mayor experiencia en plazas o en puestos pertenecientes al grupo A1 en cualquier la Administración Pública Local.

D) En cuarto lugar a la mayor experiencia en plazas o en puestos pertenecientes al grupo A1 en cualquier entidad perteneciente al Sector Público.

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 28

Página 184 de un total de 224
Página 13 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

E) En caso de resultar imposible el desempate, se realizará un sorteo público.

NOVENA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DÉCIMA. Funcionamiento de la bolsa de trabajo

Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 28

Página 185 de un total de 224
Página 14 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y al principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por mayor puntuación.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento del orden dentro de la Bolsa de Trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 28

Página 186 de un total de 224
Página 15 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 2 años prorrogables por 2 años más.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica de la Mancomunidad.

UNDÉCIMA: Periodo de prueba

Se establece un periodo de prueba, según la legislación vigente, que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración deberá reflejarse en el correspondiente contrato de trabajo.

La persona responsable de hacer el seguimiento del periodo de prueba, el superior jerárquico del aspirante, tendrá que emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 28

Página 187 de un total de 224
Página 16 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

internas y externas.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 28

Página 188 de un total de 224
Página 17 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Mancomunidad de Servicios La Vega

Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 28

Página 189 de un total de 224
Página 18 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Mancomunidad de Servicios La Vega

ANEXO I: TEMARIO

TEMARIO TÉCNICO COORDINADOR RECOGIDA DE RESIDUOS

TEMARIO GENERAL

BLOQUE I

1) *La Constitución Española de 1978. Proceso Constituyente. Características generales y estructura. La reforma constitucional. Valores superiores y principios inspiradores en la Constitución Española de 1978.*

2) *Derechos fundamentales y libertades Públicas en la Constitución española de 1978. Derechos y deberes. Garantías genéricas y específicas. Suspensión.*

3) *La Corona en la Constitución de 1978. Sucesión. Regencia. Atribuciones de la Corona. El refrendo.*

4) *El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias. El Ministerio Fiscal.*

5) *Las Cortes Generales: El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funciones. La Función de control del Gobierno.*

6) *El funcionamiento de las Cámaras. El procedimiento legislativo.*

7) *Órganos constitucionales de control: Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo.*

8) *El Tribunal Constitucional: organización y funciones. Recurso de amparo. Los procedimientos de declaración de la inconstitucionalidad. Los conflictos constitucionales. Conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local. El control de constitucionalidad de los tratados.*

9) *El Gobierno del Estado. Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.*

10) *La Administración Pública: Regulación constitucional. La Administración del*

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 28

Estado: órganos superiores y directivos. Órganos territoriales.

11) Organización y funcionamiento del sector público institucional estatal.

12) Organización Territorial del Estado en la Constitución. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la comunidad autónoma. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido. Referencia a las competencias autonómicas en materia de régimen local.

13) Relaciones entre las Administraciones Públicas: Mecanismos de cooperación, coordinación y control. Conflictividad.

14) Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Organización institucional de la comunidad autónoma andaluza en el Estatuto de Autonomía: Parlamento, Presidente de la Junta de Andalucía, Consejo de Gobierno y otras instituciones.

15) La Administración de la comunidad autónoma de Andalucía: organización territorial y entidades instrumentales.

16) Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico español. Eficacia general y límites en el tiempo y el espacio. El deber jurídico de cumplimiento de la norma. Concepto y significado del derecho transitorio. La regla general de la irretroactividad de las leyes y sus excepciones: el art. 9.3. de la Constitución. Los casos de retroactividad tácita de la ley nueva.

17) La aplicación de las normas jurídicas. La interpretación jurídica y sus clases. Criterios hermenéuticos del art. 3.1 del código civil. Integración de las normas jurídicas. La analogía como procedimiento de aplicación del derecho. La equidad. Las situaciones jurídicas: sus tipos. La relación jurídica. Sujetos, clases, estructura y contenido.

18) La Administración Pública y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.

19) El Derecho Administrativo: concepto, contenido y características. Límites de aplicación del derecho administrativo.

20) Fuentes del Derecho Administrativo I. caracterización del sistema. Fuentes

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 28

Página 191 de un total de 224
Página 20 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

materiales y formales. La Constitución. La Ley y sus clases. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración de reglamentos. Límites y control de la potestad reglamentaria.

21) Fuentes del Derecho Administrativo II. La costumbre en el Derecho Administrativo. Principios generales del derecho. Los tratados internacionales y el derecho de la Unión Europea. Jurisprudencia y doctrina científica. El valor de la práctica y el precedente administrativo.

22) Los actos de la Administración: actos sometidos a derecho público y actos sometidos al derecho privado. El acto administrativo: concepto y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación.

23) Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La Revisión de oficio de los actos administrativos y sus límites. La obligación de la Administración Pública de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo.

24) Funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

25) Las personas interesadas en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas interesadas.

26) El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación y Ordenación. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo. Instrucción y Finalización. Ejecutoriedad y ejecución forzosa.

27) La potestad sancionadora. Principios generales. El procedimiento sancionador y sus especialidades.

28) La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios. El procedimiento de responsabilidad patrimonial y sus especialidades. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

29) Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de Alzada. Recurso potestativo de reposición. El Recurso extraordinario de Revisión.

30) La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 28

Página 192 de un total de 224
Página 21 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

límites. El recurso contencioso-administrativo: Partes y objeto. El recurso contencioso-administrativo. Recursos contra sentencias. Ejecución de sentencias.

31) La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Expropiación forzosa por razón de urbanismo.

32) La protección de datos. Régimen Jurídico. Principios y Derechos. Obligaciones. Régimen Sancionador. El Delegado de protección de datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.

33) La prevención de Riesgos Laborales. Definición. Derechos y Obligaciones del empresario y de los empleados. El comité de Seguridad y Salud.

34) Normativa sobre Igualdad. La Igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Andalucía. Ley 13/2007 de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

35) Derecho de acceso a la información pública y transparencia. Límites y garantías. El principio de publicidad activa. Publicidad pasiva.

TEMARIO ESPECIFICO

BLOQUE II

36) El presupuesto de las Corporaciones Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Las bases de ejecución. La prórroga presupuestaria. Las modificaciones presupuestarias.

37) La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada.

38) La liquidación del presupuesto. Los remanentes de crédito. El remanente de tesorería. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 28

Página 193 de un total de 224
Página 22 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

39) *Imposición y ordenación de tributos locales. Principios. Ordenanzas fiscales: contenido y procedimiento de elaboración, aprobación y modificación. Reclamaciones y recursos en materia de imposición y ordenación de tributos locales. Inspección de tributos.*

40) *Los impuestos Locales. Clasificación. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos y devengo.*

41) *Tasas y Precios Públicos. Principales diferencias entre las Tasas y los Precios Públicos.*

42) *El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. La participación vecinal en la gestión municipal. Derechos de los extranjeros. El Padrón de habitantes.*

43) *Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.*

44) *La Provincia en el Régimen Local. La regulación constitucional de la Provincia en España. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios.*

45) *Las Comarcas. Las Mancomunidades. Las Áreas Metropolitanas. Los Consorcios. Tipología de entidades descentralizadas en la legislación andaluza.*

46) *La Mancomunidad de Servicios la Vega (I). Disposiciones Generales. Estatutos. Régimen jurídico de organización y funcionamiento. Fines de la Mancomunidad. Miembros integrantes. Organización administrativa y personal de la Mancomunidad.*

47) *La Mancomunidad de Servicios la Vega (II). Patrimonio de la Mancomunidad. Presupuesto de la Mancomunidad. Ordenanzas reguladoras y fiscales de la Mancomunidad.*

48) *La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos. Publicación de las*

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 28

Página 194 de un total de 224
Página 23 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

normas locales. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación.

49) El Patrimonio de las Entidades Locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes Patrimoniales. Prerrogativas y Potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los Bienes Comunales. El Inventario.

50) Los servicios locales de interés general. Clasificación. Formas de gestión directa de los servicios públicos.

51) Formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Modalidades previstas en la legislación de contratos del sector público. Especial referencia a la concesión. Iniciativa económica local. Las empresas públicas locales.

52) La contratación del sector público: contratos administrativos y contratos privados. Tipología contratos administrativos. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: libertad de pactos y contenido mínimo del contrato.

53) Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

54) Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Adjudicación y formalización de los contratos de las Administraciones Públicas.

55) La contratación del sector público: efectos, cumplimiento y extinción. Peculiaridades de la contratación administrativa en la esfera local. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

56) El contrato de suministro. El contrato de servicios. El Contrato de Concesión de Servicios

57) Actividad subvencional de la Administración I: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

58) Actividad subvencional de la Administración II: Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y Reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 28

Página 195 de un total de 224
Página 24 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

59) El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases y régimen jurídico. Instrumentos de planificación de recursos humanos. La oferta de empleo público. El Estatuto Básico del Empleado Público.

60) El contrato de trabajo: Elementos. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Las prestaciones de la persona trabajadora y del empresariado. Modalidades de la contratación laboral.

61) Sindicación y representación. Los convenios colectivos. Conflictos colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio.

62) Selección del personal funcionario de las Administraciones Públicas: derechos individuales. Carrera profesional y promoción interna. Derechos retributivos. Derechos individuales de ejercicio colectivo.

63) Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen de incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario.

64) Competencias municipales en materia de Gestión de Residuos y Medio Ambiente. Especial referencia a la legislación Europea, Nacional y Autonómica. Los delitos ecológicos. Especial referencia en materia de residuos

65) Evolución histórica de la legislación urbanística española: Desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

66) La Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía. Objetivo y contenido. Desarrollo Reglamentario. Régimen urbanístico del suelo en la legislación urbanística de Andalucía: Clasificación, facultades, distribución de cargas y beneficios.

67) Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Los residuos sólidos urbanos. Tipos de recogida y eliminación de los mismos. Obligaciones y tipos de reciclaje.

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 28

Página 196 de un total de 224
Página 25 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Mancomunidad de Servicios La Vega

ANEXO II: HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

NIF		Apellidos y nombre		Grupo Profesional	

A) Méritos profesionales, por los servicios prestado en:	Nº Meses	Valor mes	Baremación
En plazas o en puestos de pertenecientes al grupo A1 en cualquier Administración Pública Local.			
En plazas o en puestos de pertenecientes al grupo A1 en cualquier entidad perteneciente al Sector Público.			
En plazas o en puestos de pertenecientes al grupo A2 en cualquier Administración Pública Local.			
En plazas o en puestos de pertenecientes al grupo A2 en cualquier entidad perteneciente al Sector Público.			
En plazas o puestos de igual categoría y cualificación a la que se aspira en la empresa privada.			
Baremación total de los méritos profesionales			

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento				
Nº	Título de actividad la actividad	Entidad convocante o que la imparte	Horas	Baremación
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
Baremación total de la participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento				

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 28

Página 197 de un total de 224
Página 26 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Mancomunidad de Servicios La Vega

Baremación total A + B	

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignado son ciertos, pudiendo acreditar cada uno de ellos con la documentación correspondiente.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL SOLICIANTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

SEGUNDO. *Convocar las bases reguladoras para la provisión con carácter temporal de la plaza de Auxiliar Administrativo que se incluye en la Plantilla Presupuestaria de Personal, correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por la Comisión Gestora Intermunicipal el 21 de diciembre de 2022 y publicado en el BOP de Sevilla número 296 de fecha de 24 de diciembre de 2022.*

TERCERO: *Publicar el texto íntegro de las bases que han de regir el proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica de la Mancomunidad de Servicios "la Vega" y que servirá para el cómputo del plazo de presentación de las solicitudes de participación.*

CUARTO*. Dar cuenta de la presente Resolución al Departamento de Personal, así como a los representantes de los trabajadores de esta mancomunidad.*

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 28

Página 198 de un total de 224
Página 27 de 28
CVE: BOP-SE-2024-056040
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Mancomunidad de Servicios La Vega

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto publicado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:

Cód. Validación: 62HEK6ZATEEQX9D4LKDMKC9Z4
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 28

Mancomunidad De Desarrollo
Y Fomento Del Aljarafe

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN "PROGRALJARAFE", EXPTE. N.º 41/2023/PE/0154 DE MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE. CONVOCATORIA 2023

Por Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.

Con fecha 18 de diciembre se comunica la Resolución complementaria de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo de Sevilla por la que se concede a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe subvención para ejecutar el programa de empleo y Formación "PROGRALJARAFE", EXPTE. N.º 41/2023/PE/0154, Convocatoria 2023, siendo necesario realizar los procesos selectivos para el personal docente del referido programa de empleo y formación.

De acuerdo con lo que antecede y en virtud de los dispuesto en el artículo 16.b) de los Estatutos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el proceso selectivo para el personal docente del programa de empleo y Formación **"PROGRALJARAFE", EXPTE. N.º 41/2023/PE/0154 de la MDFA Convocatoria 2023** y que se recogen a continuación:

"BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN "PROGRALJARAFE", EXPTE. N.º 41/2023/PE/0154 DE MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE. CONVOCATORIA 2023

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases que van a regir el proceso selectivo para ocupar con carácter urgente e inaplazable los puestos de Personal Docente, vinculado a la ejecución de los Programas de Empleo y Formación "IFCD0210 -DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB", "MF0221 - INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS" y "MF0222 - APLICACIONES MICROINFORMÁTICAS", en base a la "Resolución definitiva complementaria de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización

Código Seguro De Verificación	a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==		

Página 200 de un total de 224
Página 1 de 15
CVE: BOP-SE-2024-056041
Nº 56 - miércoles 20 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

del Programa de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa", publicada el 18/12/2023, la cual incluye la financiación del 100% de los Proyectos.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Junta de Andalucía para iniciar el Programa.

2. Normativa aplicable.

Además de las presentes bases, le será de aplicación a esta convocatoria:

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios/as de Administración Local.
- El Artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. — Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo, del Sistema Nacional de Empleo.
- La Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.
- La Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.

Código Seguro De Verificación	a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==		

3. Características y requisitos de los puestos.

Personal Docente.

- Categoría profesional: A1
- Jornada laboral a tiempo completo.
- Contrato como personal laboral temporal.
- Duración 12 meses.

Las tareas a realizar por la persona contratada para esta función, serán fundamentalmente las relacionadas con la impartición de formación a las personas participantes en la especialidad conducente al certificado de profesionalidad, con especial atención pedagógica a las personas entre los que pueden aparecer carencias educativas, si bien se pueden relacionar las siguientes:

- Elaborar, junto con el director, la programación didáctica de las respectivas áreas o módulos de su competencia
- Desarrollar el programa formativo en el aula o taller correspondiente, incluyendo la preparación previa de los contenidos teórico-prácticos a impartir y la realización de las actividades relacionadas con dichos contenidos.
- Responsabilizarse del aprendizaje de la persona participante de todas las normas generales y de la seguridad y salud en particular
- Controlar la asistencia, puntualidad, actitud y rendimiento de las personas participantes notificando las incidencias que se produzcan al director
- Encargarse del mantenimiento, conservación y custodia de los materiales, herramientas y maquinaria que sean asignados, así como la limpieza y la organización del aula durante el horario de trabajo.
- Cursar al director las solicitudes de compra de materiales, herramientas y maquinaria necesarios para el normal desarrollo de su actividad.
- Contribuir a la orientación profesional y laboral de las personas participantes, impulsando su integración tanto personal como social.

.- Requisitos específicos Especialidad Sistemas Microinformáticos:

- Licenciado, Ingeniero o Arquitecto; Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o Técnico superior de las familias profesionales de Informática y Comunicaciones o Certificado de Profesionalidad de nivel 3 del Área Profesional de Sistemas y telemática.
- Acreditar la competencia docente. Para ello deberá estar en posesión:
    - Certificado de Profesionalidad de formador ocupacional o

Código Seguro De Verificación	a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==		

- Certificado de Profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Son equivalentes las siguientes especialidades formativas:

- SSCF01AECP Formador. 380 horas
- SSCF01ANT Formador de formadores. 400 horas
- SSCF03ACA Docencia. 900 horas

Siempre que se hayan obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

Del requisito establecido en el párrafo anterior se encuentran exentos:

- Titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades.
- Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.
- Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Acreditar experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez/siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo, o lo que se determine en la normativa de referencia.

.- Requisitos específicos Especialidad Desarrollo de Aplicaciones con Tecnología web:

- Licenciatura o Diplomatura, Arquitecto o Arquitecto técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico o el titulo de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Acreditar la competencia docente. Para ello deberá estar en posesión:
  - Certificado de Profesionalidad de Habilitación para la docencia en Grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional o
  - Certificado de Profesionalidad de formador ocupacional o
  - Certificado de Profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Son equivalentes las siguientes especialidades formativas:

- SSCF01AECP Formador. 380 horas
- SSCF01ANT Formador de formadores. 400 horas
- SSCF03ACA Docencia. 900 horas

Código Seguro De Verificación	a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==		

Mancomunidad De Desarrollo
Y Fomento Del Aljarafe

Siempre que se hayan obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

- Del requisito establecido en el párrafo anterior se encuentran exentos:
- Titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades.
- Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.
- Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Acreditar experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez/siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo, o lo que se determine en la normativa de referencia.

.- Requisitos Generales de los puestos:

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de la titulación académica requerida.

f) Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos requeridos.

Código Seguro De Verificación	a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==		

Mancomunidad De Desarrollo
Y Fomento Del Aljarafe

Todos los requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

4.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se deberán ajustar al modelo incluido en el ANEXO I de las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de la Mancomunidad de desarrollo y Fomento del Aljarafe (Sevilla) y se presentarán en la sede electrónica de este Mancomunidad (www.aljarafe.com), en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las personas participantes quedarán vinculadas por los datos expresados en la solicitud y la documentación aportada, sin que puedan efectuar modificación ni aportación alguna en la misma una vez finalizado el plazo de presentación.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Modelo oficial de solicitud de admisión debidamente cumplimentado. (ANEXO I)
- D.N.I.
- Título requerido para acceder a la convocatoria o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo.
- Los/las aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar además, tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso, de tarjeta de residente temporal comunitario o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor.
- Los/las aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores quienes, por estar en España en régimen de residencia, deberán presentar documento de identidad o pasaporte.
- Auto-baremación de méritos correctamente cumplimentado (incluido en Anexo I). La persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos méritos aportados según el baremo publicado en la base séptima.
- Informe de Vida Laboral reciente, acompañado para su consideración de los Certificado de Servicios Prestados, en su caso, emitidos por las Entidades correspondiente y/o contratos de trabajo.
- Títulos o diplomas de la formación alegada, expedido por la Administración o entidad formadora, donde conste el número de horas de formación del mismo.
- Curriculum vitae

No se valorará la titulación exigida para el acceso a la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==		

Mancomunidad De Desarrollo
Y Fomento Del Aljarafe

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. En ningún caso se valorará mérito alguno que no haya sido justificado con la documentación adecuada.

Tras la publicación de la Convocatoria en el BOP de la Provincia de Sevilla, el resto de los anuncios se realizarán exclusivamente en la Sede Electrónica de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. El Tribunal calificador tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

5. Admisión de las personas aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que se publicará en la sede electrónica de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe sita en la Sede Electrónica de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (www.aljarafe.com), señalando un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación y resueltas las reclamaciones, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y determinando la composición del Tribunal calificador, que se publicará en la sede electrónica de la Mancomunidad sita en la página web (www.aljarafe.com)

6. Tribunales de Selección.

Para la realización de la selección del personal se designarán por Resolución de Presidencia, los Tribunales de Selección que fuesen necesarios en función de las titulaciones exigidas para los puestos de trabajo y/o categoría a contratar.

Las resoluciones de nombramiento de los Tribunales serán publicadas junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad. Los Tribunales de Selección estarán constituidos por un/a Presidente/a, tres Vocales y un/a Secretario/a con voz y sin voto, así como sus correspondientes suplentes.

Código Seguro De Verificación	a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==		

Su composición será predominantemente técnica y su Presidente/a y vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el puesto de trabajo objeto de la selección.

La abstención y recusación de los miembros de los Tribunales de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de los Tribunales de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Las resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Tribunales de Selección podrán ser apoyados por asesores especialistas, que colaborarán en sus tareas exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, sin que posean derecho de voto.

Serán de aplicación a dicho Tribunal lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7.- Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, valorándose experiencia profesional, cursos de formación y entrevista-prueba oral.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso y entrevista-prueba oral.

Sólo podrán participar en la fase de concurso los/las aspirantes que hayan sido admitidos en la lista definitiva de aspirantes.

Los méritos alegados deberán haber sido obtenidos o computados hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal de Selección examinará la documentación aportada en las respectivas solicitudes por cada una de las personas aspirantes que hayan sido definitivamente admitidas y valorará los méritos alegados y acreditados, de acuerdo con el baremo que se incluye en estas Bases.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en estas Bases, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador. La fecha de expedición de las

Código Seguro De Verificación	a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==		

certificaciones y resto de documentos acreditativos no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal de Selección valorará la formación, la experiencia profesional y la entrevista-prueba oral de la persona candidata, con un máximo de diez puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

.- **Por formación (máximo 4 puntos):**

La puntuación total máxima en este apartado será de 4 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir o que versen sobre materias transversales tales como Igualdad de Género, Prevención de Riesgos Laborales, Protección de datos o Transparencia Corporativa.

Los cursos que se tendrán en cuenta para el baremo serán aquellos que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiendo por éstos administraciones públicas (administración local, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado), organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Diputación, centros oficiales como Institutos, Universidades u otros homólogos) así como cursos organizados por Sindicatos siempre y cuando reflejen las horas de formación acreditadas.

Los cursos de formación no deben tener una antigüedad superior a 5 años, a contar con carácter retroactivo teniendo en cuenta como fecha de referencia la de publicación en BOP de las presentes bases.

La formación o titulación requerida para poder participar en el proceso selectivo no será baremada. Igualmente no serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales que formen parte de un plan de estudios para la obtención de titulación académica oficial.

La formación puntuará de la siguiente forma:

a) Cursos de formación (máximo 3 puntos):

- Más de 250: 2,00 puntos
- De 150 a 249 horas: 1,50 puntos
- De 51 a 149 horas: 1,00 puntos
- Hasta 50 horas: 0,50 puntos

b) Títulos Académicos (máximo 1 puntos).

Titulación relacionada con el puesto al que se aspira y distinta a la del requisito de acceso:

- Por Titulación de Grado/Diplomatura/Licenciatura.....1 puntos.
- Por formación de Máster Universitario Oficial……...0,5 puntos.

Código Seguro De Verificación	a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==		

No se valorarán aquellos títulos académicos que hubiesen sido requisito para la obtención de otros de rango superior o para la presentación de esta convocatoria.

Sólo se valorará un título que será el de mayor puntuación. La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados.

Por experiencia profesional (máximo 3 puntos).

La puntuación total máxima en este apartado será de 3 puntos.

Se valorará la experiencia laboral en las competencias desarrolladas por el Certificado de Profesionalidad y su contenido directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir.

La experiencia laboral se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira…….0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o Entidades que integran el sector público que tengan naturaleza jurídico pública, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira, ……0,15 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira, 0,10 puntos.
- Los períodos de tiempo inferiores al mes puntuarán de forma proporcional.

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntario en prácticas conducentes a la obtención de un título.
No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional y/o contratación laboral.

Entrevista-prueba oral de evaluación de las competencias (máximo 3 puntos):

La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamados, comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el procedimiento quedando excluido/a.
La entrevista-prueba oral de la que se levantará la correspondiente acta, tendrá una duración aproximada de 20 minutos y versará sobre aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros del Tribunal de Selección en relación con las competencias (conocimientos, aptitudes profesionales, capacidad y experiencia de las personas aspirantes) para el puesto.
Para garantizar la objetividad e imparcialidad de la actuación del Tribunal, antes de la celebración de la entrevista-prueba oral, el tribunal establecerá la

Código Seguro De Verificación	a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==		

Mancomunidad De Desarrollo
Y Fomento Del Aljarafe

puntuación relativa de cada uno de los criterios que se tratarán y que serán recogidos en el correspondiente acta.

8. Calificación y propuesta de personas candidatas.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal de selección publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, la relación provisional de personas aspirantes por el orden de puntuación alcanzada, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones.

En caso de empate en las puntuaciones, el Tribunal de selección propondrá a la persona que aparezca con mayor puntuación en la experiencia profesional, si persiste el empate se tendrá en cuenta la puntación en el apartado de formación y de seguir persistiendo el mismo, se considerará la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista-prueba oral.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas y con carácter previo a la publicación del listado definitivo, se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, Delegación Territorial de Sevilla, de la Junta de Andalucía, como órgano instructor, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación, **de los tres primeros** aspirantes con mayor puntuación en cada uno de los puestos a cubrir, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, respetando lo establecido en el ***Resuelve Duodécimo. Procedimiento de selección del personal de ejecución,*** *de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.* (BOJA N.º 149 de 4 de agosto de 2023)

Tras recibir aceptación del órgano instructor, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad, el listado definitivo del personal de ejecución seleccionado, así como el listado de las personas en reserva, en su caso, elevándose a la Presidencia para que se proceda a contratar o nombrar a las personas candidatas con mayor calificación.

9. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses antes los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de

Código Seguro De Verificación	a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==		

Mancomunidad De Desarrollo
Y Fomento Del Aljarafe

su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante el alcalde de la Corporación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Acuerdo del Tribunal.

ANEXO I

Solicitud, auto-baremo y declaración responsable, para el proceso selectivo para el Personal Docente del Programa de Empleo y Formación "PROGRALJARAFE", Expediente n.º 41/2023/PE/0154 de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. Convocatoria 2023

- Personal Docente

SOLICITUD:

- Datos personales:

Apellidos y Nombre:.....
DNI:.....
Dirección:.....
Teléfono/s:.....
Correo electrónico:.....

La persona abajo firmante solicita ser admitida en el proceso de selección, firma en esta solicitud su aceptación de las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía mencionada y la declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos específicos de cada puesto señalados en la Base Tercera de la convocatoria, así como los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de la titulación académica requerida.

Documentación a presentar:

- Modelo oficial de solicitud de admisión Anexo I debidamente cumplimentado.
- D.N.I.

Código Seguro De Verificación	a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==		

- Título requerido para acceder a la convocatoria o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo.
- Informe de Vida Laboral reciente, acompañado para su consideración de Certificado de Servicios Previos Prestados, en su caso, emitidos por las Entidades correspondiente y/o contratos de trabajo.
- Títulos o diplomas de la formación alegada, expedido por la Administración o entidad formadora, donde conste el número de horas de formación del mismo.
- Los/las aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar además, tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso, de tarjeta de residente temporal comunitario o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor.
- Los/las aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores quienes, por estar en España en régimen de residencia, deberán presentar documento de identidad o pasaporte.
- Auto-baremación de méritos correctamente cumplimentado (incluido en Anexo I). La persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos méritos aportados
- Curriculum vitae

Autobaremación (máximo 7 puntos):

- Experiencia profesional (máximo 3 puntos):

Nº de documento/s*	Descripción	Días trabajados según vida laboral	Autobaremación (puntos)	A rellenar por la MDFA
1.1.				
1.2.				
1.3.				
1.4.				
1.5.				
1.6.				
1.7.				
1.8.				
…				

Código Seguro De Verificación	a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==		

Mancomunidad De Desarrollo
Y Fomento Del Aljarafe

Total		

- Formación (máximo 4 puntos):

a). Cursos de formación (máximo 3 puntos)

Nº de documento/s*	Descripción	Nº de horas de la formación	Puntuación	A rellenar por la MDFA
2.1.				
2.2.				
2.3.				
2.4.				
…				
Total				

b). Títulos académicos (máximo 1 punto).

Nº de documento/s*	Título académico	Autobaremo	A rellenar por la MDFA

* Indicar ese mismo número en los documentos aportados

Declaro que son ciertos todos los datos contenidos en esta solicitud y lo firmo

En _____ a _____ de _____de 20___

Fdo.: _____

A/A SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

Código Seguro De Verificación	a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==		

Mancomunidad De Desarrollo
Y Fomento Del Aljarafe

Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.
Legitimación/Bases jurídicas	Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.
Destinatario de sus datos	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.
Derechos.	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, indicando «Secretaría » en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. Dirigido a la Mancomunidad. Registro de Entrada, C/ Alegría nº12 Castilleja de la Cuesta, 41950. Sevilla indicando «Secretaría. Protección de Datos». (2). Instancia en Sede Electrónica En todos los casos, la mancomunidad debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, la Mancomunidad utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, Vd. puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/03/2024 11:05:08
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a21nu/JSdjLNiwl7qCUewQ==		

Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las Vías Pecuarias denominadas "Cañada Real del Arrebol", "Vereda de Carrión" y "Vereda del Hernandillo y Castilleja al Juncal", sitas en el Término Municipal de Castilleja del Campo y Carrión de los Céspedes ,en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/961/2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/961/2023.

Denominación: OCUPACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE TELECOMUNICACIONES TRONCAL DE FIBRA ÓPTICA POR CRUCE TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL.

Vías Pecuarias:"CAÑADA REAL DEL ARREBOL", "VEREDA DE CARRIÓN" Y "VEREDA DEL HERNANDILLO Y CASTILLEJA AL JUNCAL"

Superficie: 86,60 m2

Término Municipal: CASTILLEJA DEL CAMPO Y CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES (SEVILLA).

Promovido por : ADAMO TELECOM IBERIA SAU.

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url: https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es

CONCEPCION GALLARDO PINTO		26/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAXQJT9VL522GNXEE6U5ZMZUK6Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial,
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

CONCEPCION GALLARDO PINTO		26/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAXQJT9VL522GNXEE6U5ZMZUK6Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Nº 5 de Sevilla

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Tlfno.: 955519082 955519083, Fax: 955043355, Correo electrónico: JSocial.5.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420220014850.
Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1252/2022. Negociado: RN
Materia: Materias Seguridad Social

De: FRANCISCO MARTINEZ LIEBANES
Abogado/a: ROMUALDO MONTERO VIVO
Procurador/a:
Graduado/a social:

Contra: HORMIGONES N Y B SA, RUMANZAN SL, INTER-LLUPI, SOCIEDAD LIMITADA, AYUNTAMIENTO DE CARMONA, PREVICAR SC, DOMINGO DOMINGUEZ ESCUDERO, N B MAQUINARIA SL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, BUTAGAS 2000 SL, UMIVALE ACTIVA, FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA S.S. 61, COVALMON SL, FOGASA y MARIA ISABEL GOMEZ PEREZ
Abogado/a: S.J. DE LA TGSS DE SEVILLA , S.J. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA , S.J. DE LA DIP. PROV. DE SEVILLA , MARTIN GARCIA MALO DE MOLINA, FERNANDO AZCONA RECIO, JOSE MARIA GALLEGO FRANCO, JOSE MARIA HORMIGO MUÑOZ y LETRADO DE FOGASA - SEVILLA
Procurador/a:
Graduado/a social:

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª María Yolanda Valdivielso García hago saber:

Que en los autos SSS 1252/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a RUMANZAN SL, INTER-LLUPI, SOCIEDAD LIMITADA, PREVICAR SC, DOMINGO DOMINGUEZ ESCUDERO, N B MAQUINARIA SL, MARIA ISABEL GOMEZ PEREZ y HORMIGONES N Y B SA, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 03/07/2024 a las 09:20 horas, en la Sala de Vistas Nº 14 Planta Séptima (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQR8Z2H4HFLFA2S37BLE3VA5LXDE	**Fecha**	15/03/2024
Firmado Por	MARÍA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	1/2

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Y para que sirva de comunicación a RUMANZAN SL, INTER-LLUPI, SOCIEDAD LIMITADA, PREVICAR SC, DOMINGO DOMINGUEZ ESCUDERO, N B MAQUINARIA SL, MARIA ISABEL GOMEZ PEREZ y HORMIGONES N Y B SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l .

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQR8Z2H4HFLFA2S37BLE3VA5LXDE	**Fecha**	15/03/2024
Firmado Por	MARÍA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	2/2

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Nº 3 de Sevilla REFUERZO EXTERNO
N.I.G.: 4109144420230011501.
Procedimiento: Despidos / Ceses en general 834/2023. Negociado: RE
Materia: Despido
De: ANDRES SOLDAN DAZA
Abogado/a: MARIA DE FATIMA CABRERA SANCHEZ
Contra: MINISTERIO FISCAL, ALVAOLI SL y FOGASA
Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Mª TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos DSP 834/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a ALVAOLI SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 11 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11.50 H y 12.00 h respectivamente, en la sede de este Juzgado (7ª planta del Edificio Noga)

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ALVAOLI SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQRQHS9GEECAV8U6E59WJBU75G9Y	**Fecha**	15/03/2024
Firmado Por	MARÍA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	1/1

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Nº 3 de Sevilla REFUERZO EXTERNO

N.I.G.: 4109144420230011497.
Procedimiento: Despidos / Ceses en general 833/2023. Negociado: RE
Materia: Despido
De: JOSÉ ANTONIO RULL RAMÍREZ
Graduado/a social: RAFAEL NAVARRO ANTUNEZ
Contra: MARGARITA ADAME RUBIO, DOUBLY EMPRENDE2, S.L. y FOGASA
Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Mª TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos DSP 833/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a MARGARITA ADAME RUBIO y a DOUBLY EMPRENDE2 SL por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el **8 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11.50 H y 12.00 H respectivamente** , en la 7ª planta del Edificio Noga de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MARGARITA ADAME RUBIO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQRNQFLJCR935DLL679LACFFVF92	**Fecha**	15/03/2024
Firmado Por	MARÍA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	1/1

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL6 DE SEVILLA

Órgano reforzado: Juzgado de lo SOCIAL N 6 de Sevilla(cítese al contestar)

Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Tfno. 600 158 075 - Fax 955 04 32 39

CORREO ELECTRONICO : AtPublico.URefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420240000351.
Procedimiento: Despidos / Ceses en general 37/2024. Negociado: RE
Materia: Despido
De: JOSE MANUEL FLORES SERRANO
Abogado/a: MARIA PILAR LOPEZ PEREGRIN
Contra: TRABAJO VERTICAL SOSTENIBLE, S.L.U., MINISTERIO FISCAL y FOGASA
Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª **MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ** hago saber:

Que en los autos DSP 37/2024 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a TRABAJO VERTICAL SOSTENIBLE, S.L.U., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 10/05/2024 a las 11.10 horas, en la Sala de Vistas Planta 7ª (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a TRABAJO VERTICAL SOSTENIBLE, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Código:	OSEQRHNWAELFGEYYL4TX53MGT2MF7U	**Fecha**	15/03/2024
Firmado Por	MARÍA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	1/1

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

E D I C T O

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **12/03/2024**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE SEVILLA

D./Dª. **FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ GARRIDO Juez de Paz Titular** de **GARROBO, EL (SEVILLA)**

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 15 de Marzo del 2024.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Fdo.- Pedro Jesús Campoy López

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

E D I C T O

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **12/03/2024**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE SEVILLA

D./Dª. **MIGUEL ANGEL DIAZ CABRERA Juez de Paz Sustituto** de **GARROBO, EL (SEVILLA)**

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 15 de Marzo del 2024.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.- Pedro Jesús Campoy López

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

E D I C T O

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **12/03/2024**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE SEVILLA

D./Dª. **MARIA JOSEFA RUBIANO PEREZ Juez de Paz Titular** de **MADROÑO, EL (SEVILLA)**

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 15 de Marzo del 2024.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Fdo.- Pedro Jesús Campoy López